



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN FINANZAS, CONTADORA
PÚBLICA-AUDITORA**

**TEMA: DESARROLLO DE UN PRODUCTO DE PROTECCIÓN
FINANCIERA PARA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A. PARA
AFRONTAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS POR LA
ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA
AUTOMOTRIZ**

AUTOR: HEREDIA VALENCIA, FERNANDA ESTEFANÍA

DIRECTOR: PEÑAHERRERA CARRILLO, OSCAR ENRIQUE

SANGOLQUÍ

2015



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, “**DESARROLLO DE UN PRODUCTO DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A. PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS POR LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ**” realizado por la señorita **HEREDIA VALENCIA FERNANDA ESTEFANÍA**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar a la señorita **HEREDIA VALENCIA FERNANDA ESTEFANÍA** para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 16 de noviembre del 2015

Eco. Peñañherra Carrillo Oscar Enrique

DIRECTOR



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **HEREDIA VALENCIA FERNANDA ESTEFANÍA**, con cédula de identidad N° 1724275621, declaro que este trabajo de titulación “**DESARROLLO DE UN PRODUCTO DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A. PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS POR LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ**” ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaro que este trabajo es de mi autoría, en virtud de ello me declaro responsable del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

Sangolquí, 16 de noviembre del 2015

Heredia Valencia Fernanda Estefanía

C.C 1724275621



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERÍA EN FINANZAS Y AUDITORÍA

AUTORIZACIÓN

Yo, **HEREDIA VALENCIA FERNANDA ESTEFANÍA**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en la biblioteca Virtual de la Institución el presente trabajo de titulación “**DESARROLLO DE UN PRODUCTO DE PROTECCIÓN FINANCIERA PARA LA COMPAÑÍA FIDEVAL S.A. PARA AFRONTAR LAS AFECTACIONES ECONÓMICAS POR LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ**” cuyo contenido, ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, 16 de noviembre del 2015

Heredia Valencia Fernanda Estefanía

C.C 1724275621

DEDICATORIA

Por su amor, ejemplo, guía y apoyo incondicional desde el inicio de mi existencia, dedico este presente trabajo de tesis a mis amados padres, como una singular retribución por haberme dedicado toda su vida y esfuerzos diarios para lograr mi felicidad y cada una de mis metas y entre ellas la de ser una profesional.

Fernanda

AGRADECIMIENTO

A Dios por ser el dador de la vida, por regalarme su infinito amor y sabiduría para poder desarrollar y culminar el presente trabajo de tesis.

A mis padres y hermana por su total confianza y apoyo incondicional durante todo este tiempo de estudios universitarios.

A la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE por haberme dado la oportunidad de formar parte de la comunidad politécnica.

A todos los catedráticos que han alimentado mis conocimientos en cada clase dentro de cada aula por las que he pasado alrededor de estos cinco años de estudio.

A mis tutores por su amistad, confianza, guía y apoyo brindado durante el desarrollo de este proyecto de tesis.

A todas las personas que gracias a su confianza, contribuyeron de una u otra manera a la realización de esta tesis, especialmente a FIDEVAL S.A. por haberme abierto las puertas necesarias y poder conseguir la información requerida.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD	iii
AUTORIZACIÓN	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE CONTENIDO	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
RESÚMEN	xiv
ABSTRACT	xv
CAPÍTULO I INTRODUCTORIO	1
1.1 Introducción	1
1.2 Planteamiento del problema	2
1.2.1 Identificación del problema	2
1.2.2 Descripción del problema	2
1.3 Objetivos	4
1.3.1 Objetivo General	4
1.3.2 Objetivos específicos	4
1.4 Preguntas de investigación	4
1.5 Justificación	5
1.6 Venta de vehículos en el Ecuador	6
1.7 Referencia Histórica del sector de transporte en el Ecuador	8
1.8 Situación actual del sector de transporte en el Ecuador y en el Distrito Metropolitano de Quito	10
1.9 Hipótesis	13
1.10 Metodología del trabajo de investigación	13
1.10.1 Alcances de la investigación	13
1.10.2 Procesos de investigación	14

1.10.3	Fuentes de recopilación de la información:	15
1.10.4	Técnicas para el análisis de la información.....	15
CAPÍTULO II EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ.....		17
2.1	Antecedentes del Fideicomiso.....	17
2.2	El fideicomiso mercantil en el Ecuador	18
2.2.1	Antecedentes y Marco Legal	18
2.2.2	Conceptos referentes al fideicomiso mercantil	20
2.2.3	Características legales del Fideicomiso Mercantil.....	22
2.2.4	Negocios Fiduciarios que se inscriben en el Registro del Mercado de Valores 23	
2.2.5	Negocios Fiduciarios que requieren Auditoría Externa.....	24
2.3	Tipos de Negocios Fiduciarios.....	24
2.3.2	Encargo Fiduciario	25
2.3.3	Fideicomiso de Garantía	28
2.3.4	Fideicomiso de Administración	29
2.3.5	Fideicomiso Inmobiliario	30
2.3.6	Fideicomiso de Inversión	31
2.3.7	Fideicomiso de Titularización.....	32
2.4	El fideicomiso de garantía.....	32
2.4.1	Garantía	32
2.4.2	Finalidad.....	33
2.4.3	Ejecución.....	33
2.4.4	Ventajas.....	33
2.4.5	Características	34
2.4.6	Tipos de operaciones crediticias	34
2.4.7	Tipos de fideicomisos de garantía.....	35
2.5	El fideicomiso de garantía automotriz	35
2.5.1	Alcance.....	35
2.5.2	Procesos de ejecución de la garantía.....	35
2.4.1	Aspecto tributario.....	38
2.4.2	Uso del fideicomiso de garantía automotriz en el Ecuador.....	40

2.4.3	Eliminación de la figura en la legislación ecuatoriana.....	41
CAPITULO III ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ – FIDEVAL S.A.		42
3.1	Descripción del negocio	42
3.2	Estructura de la cartera de clientes.....	44
3.3	Análisis de los resultados financieros antes de la reforma.....	44
3.3.1	Ingresos anteriores a la reforma	45
3.3.2	Gastos históricos antes de la reforma.....	46
3.3.3	Resultados antes de la reforma.....	46
3.4	Impacto luego de la reforma	47
3.4.1	Impacto en la cartera de clientes	47
3.4.2	Impacto en los resultados financieros	48
3.5	Acciones tomadas en FIDEVAL S.A. a la presente fecha.....	57
3.5.1	Resolución de problemas	58
3.5.2	Eficiencia En Gastos	58
3.5.3	Enfoque Comercial.....	59
CAPÍTULO IV DISEÑO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN FINANCIERA		60
4.1	Mecanismos de garantía existentes en el mercado.....	60
4.1.1	Introducción	60
4.1.2	La venta a crédito con reserva de dominio.....	62
4.1.3	La prenda como mecanismo de garantía.....	76
4.2	Planteamiento del producto de protección financiera.....	82
4.2.1	Restricción básica.....	82
4.2.2	Encargo Fiduciario	83
4.3	Implementación.....	85
4.3.1	Producto	85
4.3.2	Costo del nuevo producto.....	85
4.3.3	Precio.....	86
4.3.4	Promoción	88
4.3.5	Plaza	88

4.3.6	Mercado Potencial.....	88
4.3.7	Proceso de constitución del encargo fiduciario.....	89
4.3.8	Proceso de adhesión	91
4.3.9	Proceso de ejecución de la garantía	95
4.3.10	Proceso de Restitución	95
4.4	Impacto estimado del nuevo producto en los resultados.....	96
4.4.1	Estados de Resultados proyectados.....	96
4.4.2	Desarrollo del proyecto individual “Encargo Fiduciario”	100
4.4.3	Incorporación del producto en resultados proyectados de Fideval ...	117
CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		120
5.1	Conclusiones	120
5.2	Recomendaciones.....	121
BIBLIOGRAFÍA.....		123
ANEXOS		127

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Evolución de Ventas y Variación Enero-Agosto 2014/2015.....	8
Figura 2 Número de Vehículos Motorizados Matriculados en Ecuador.....	9
Figura 3 Vehículos destinados al transporte	9
Figura 4 Vehículos Matriculados Según Clase Año 2013	11
Figura 5 Vehículos Matriculados Según Marca Año 2013.....	11
Figura 6 Proporción de la distribución de viajes por modos de transporte.....	12
Figura 7 Evolución y proyección del parque automotor en el DMQ.....	13
Figura 8 Partes intervinientes del fideicomiso mercantil.....	21
Figura 9 Tipos de Negocios Fiduciarios	24
Figura 10 Fideicomiso de Administración.....	29
Figura 11 Diagrama de Flujos Proceso Notificación Inicio Ejecución.....	37
Figura 12 Situación actual de los fideicomisos en Ecuador.....	40
Figura 13 Fondo de inversión	43
Figura 14 Cartera de productos FIDEVAL S.A.....	43
Figura 15 Orientación de FIDEVAL 2014	58
Figura 16 Ejemplo de un contrato de compraventa con reserva de dominio.....	70
Figura 17 Cesión de derechos de contrato de compraventa.....	72
Figura 18 Diagrama de Flujo Encargo	90

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Ventas totales de vehículos en Ecuador por año.....	7
Tabla 2 Ingresos totales 2013 Fideval S.A.	45
Tabla 3 Estado de Resultados Fideval S.A. 2013	46
Tabla 4 Comparación ingresos I trimestre FIDEVAL S.A. 2014-2015.....	49
Tabla 5 Gastos reales FIDEVAL S.A. 2014	50
Tabla 6 Comparación gastos I trimestre FIDEVAL S.A. 2014 - 2015	52
Tabla 7 Comparación resultado proyectado vs. Real 2014.....	53
Tabla 8 Comparación Estados de Resultados Fideval S.A. 2013 – 2014	53
Tabla 9 Comparación Estados de Resultados I Trimestre 2014 – 2015	56
Tabla 10 Definición del honorario de estructuración del encargo	86
Tabla 11 Estado de resultados proyectado 2016 y 2017.....	99
Tabla 12 Inversión Inicial Encargo Fiduciario.....	100
Tabla 13 Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario optimista)	102
Tabla 14 Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario optimista).....	103
Tabla 15 Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario optimista)	104
Tabla 16 Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario moderado)	105
Tabla 17 Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario moderado)	106
Tabla 18 Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario moderado)	106
Tabla 19 Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario pesimista).....	108
Tabla 20 Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario pesimista)	108
Tabla 21 Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario pesimista)	109
Tabla 22 Estado de Resultados Ponderado del Proyecto	110
Tabla 23 Flujo de Fondos Ponderado del Proyecto	112
Tabla 24 Datos y cálculo de la TMAR	114
Tabla 25 TMAR ponderada	114
Tabla 26 Flujo neto de fondos actualizados.....	116
Tabla 27 Estado de Resultados Fideval proyectado final S.A. 2015-2017.....	118
Tabla 28 Comparación de resultados Fideval S.A. con y sin el producto	119

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Análisis de impuestos.....	39
Cuadro 2 Comparación con otras figuras jurídicas.....	75
Cuadro 3 Estado de Resultados Proyectado 2015.....	97

RESÚMEN

El sector automotriz, uno de los más importantes dentro de la economía del país, se vio ampliamente afectado en una de las actividades primarias de su cadena de valor, “las ventas”, pues a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil que modifica la Ley del Mercado de Valores, elimina el fideicomiso de garantía automotriz en mayo del 2014, las instituciones financieras y concesionarios que financiaban la compra de vehículos en nuestro país se vieron limitadas a continuar haciéndolo, pues la figura fiduciaria eliminada ofrecía una garantía real del préstamo otorgado, además de permitir a las empresas, delegar a las Administradoras de Fondos la mayoría de actividades anexas a la operación financiera mencionada. Por otra parte, las Fiduciarias redujeron sustancialmente sus ingresos, ya que por el volumen de vehículos adheridos anualmente a cada negocio, el fideicomiso de garantía automotriz representaba un rubro importante en sus ingresos, vemos por ejemplo que para Fideval S.A. (caso de estudio), éstos representaban el 40% de sus ingresos totales. Por ello, el presente proyecto plantea incorporar una nueva figura dentro de la cartera de productos de las Fiduciarias, producto con el cual estas empresas puedan recuperar sus clientes anteriores y no dejen de participar en el mercado automotriz, ofreciendo así una alternativa de solución a sus clientes y al mercado para la compra venta a crédito de vehículos y a su vez supla los ingresos que se dejaron de recibir por el negocio fiduciario eliminado.

PALABRAS CLAVE:

- **FIDEICOMISO DE GARANTÍA**
- **SECTOR AUTOMOTRIZ**
- **FIDEVAL S.A.**
- **IMPACTO**
- **ENCARGO FIDUCIARIO**

ABSTRACT

Credit sales of the automotive sector have been widely affected as a result of the enactment of the “Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil”, which eliminate automotive warranty trust in May 2014, financial institutions and dealers who used to finance the purchase of vehicles in our country were limited to continue doing that, because the removed trust offered a security of the loan granted, and allows companies to delegate to fund managers most support activities for the operation financial mentioned. Moreover, the Trust substantially reduced their income, as the large volume of attached annually vehicles to each business, automotive warranty trusts represented an important segment of their income, we can see for example that Fideval SA (Case study), they represented 40% of total revenues. Therefore, this project proposes to incorporate a new figure in the portfolio of the companies, product with which these corporations can get the same previous market by offering an alternative solution for the sale on credit of vehicles and supply the income they stopped receiving by the eliminated trust.

KEY WORDS:

- **GUARANTEE TRUST**
- **AUTOMOTIVE SECTOR**
- **FIDEVAL S.A.**
- **IMPACT**
- **CUSTOM TRUST**

CAPÍTULO I

INTRODUCTORIO

1.1 Introducción

En los últimos años ha existido en el país un importante incremento de la flota automotriz, en especial de los vehículos particulares, paralelo a esto, se ha incrementado el crédito para este tipo de bienes; y, el uso del fideicomiso de garantía, como mecanismo de cobertura para estas operaciones crediticias.

El fideicomiso mercantil de garantía tuvo sus orígenes en el derecho romano, pues en aquella época los deudores se constituían como esclavos de sus acreedores para garantizar así el pago de sus obligaciones, al irse perfeccionando la idea de mejorar esta situación, surge la figura del Pacto Fiducia, misma que consistía en transferir la propiedad del bien como una garantía real al acreedor, garantía que se restituía al deudor cuando éste terminara de cancelar totalmente sus obligaciones.

En el Ecuador, la ley del mercado de valores aprobada en 1998 dio paso a la formalización de este tipo de Fideicomisos, es así como las Administradoras de Fondos y Fideicomisos del país crecen paulatinamente al igual que el patrimonio que manejaban por la cantidad de Fideicomisos Administrados y en especial por el Fideicomiso de Garantía Automotriz como uno de sus productos estrella, pues la cantidad de vehículos que se adherían a estos negocios era sumamente alta, multiplicada por el valor de comisión, aunque éste no era elevado; daba como resultado unos ingresos bastante atractivos para los dueños de este tipo de compañías. Con el paso de los años, en mayo del 2014 se prohíbe en el Ecuador la aplicación de este tipo de Fideicomisos en específico para el sector automotriz; y, el negocio para las Fiduciarias se vino abajo. Es cuando FIDEVAL S.A. se ve afectado, pues sus ingresos se redujeron en un porcentaje bastante importante.

El presente proyecto consiste en el diseño de un producto financiero que dentro del marco regulatorio actual, permita a las fiduciarias presentar una alternativa a sus clientes ante la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz y sea una fuente que restablezca de manera significativa los ingresos que al momento dejaron de percibir las Administradoras, por el efecto de la aplicación de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil; y, de esa manera asegurar financieramente la continuidad del negocio, a la vez que brindar alternativas válidas de garantía para los vendedores de vehículos. El caso que se puntualizó para el estudio fue de Fideval S.A.

En el próximo capítulo se verá todo lo concerniente al fideicomiso mercantil y en especial al fideicomiso de garantía automotriz, posterior a ello se determinará el impacto en la cartera de clientes como en los resultados financieros en la empresa de estudio como consecuencia de la eliminación de la figura del fideicomiso de garantía automotriz, las decisiones que se tuvieron que tomar para poder continuar; para posterior a ello y con el análisis de las figuras financieras y/o jurídicas existentes en el mercado que brinden también el aseguramiento de la garantía, se determine el producto alternativo que puedan ofrecer las fiduciarias al mercado. Finalmente, se va a desarrollar la implementación del producto dentro de la empresa y estimaremos el impacto del nuevo producto en la cartera.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Identificación del problema

¿Es posible diseñar un producto financiero que permita a las fiduciarias presentar una alternativa a sus clientes ante la eliminación del fideicomiso mercantil de garantía automotriz y cubrir en cierta parte la reducción de los ingresos de las administradoras por la eliminación de esta figura?

1.2.2 Descripción del problema

“Cuando en el país el negocio fiduciario representaba el 9% de su Producto Interno Bruto Nominal y los “fideicomisos de garantía alrededor del 40%”

(Economía, 2014) donde más de 200 mil vehículos a nivel nacional eran financiados a través de esta herramienta; con fecha 20 de mayo del 2014 se aprueba la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil que elimina la figura de los fideicomisos de garantía automotriz del sistema financiero.

Fideval S.A. contaba con más de 50 Fideicomisos de Garantía Automotriz, en cada uno de ellos mensualmente se firmaban aproximadamente 50 contratos de adhesión. Para mayo del 2014 en este tipo de negocios fiduciarios se manejaban alrededor de 70.000 vehículos.

El contrato de adhesión duraba lo que el financiamiento, otorgado por una institución financiera o por los propios concesionarios de vehículos que daban crédito directo, quienes eran los que constituían el fideicomiso para asegurar el retorno de una manera más segura de sus flujos. Fideval S.A. cobraba sus honorarios de manera adelantada cada vez que se suscribía una nueva adhesión de los fideicomisos, por la administración de los mismos mientras dure conforme su objeto, en este punto la administradora para junio del año pasado, con la vigencia de la nueva ley, comenzó a facturar y cobrar tan solo alrededor del 60 % de sus ingresos anteriores.

Conforme datos de la página de La Superintendencia de Compañías, actualmente en Ecuador existen alrededor de cuarenta Administradora de Fondos y Fideicomisos y “se manejan 11087 negocios fiduciarios, de los cuales el 44% corresponden a los fideicomisos de garantía automotriz” (Superintendencia de Compañías y Valores, 2014), que continuarán vigentes hasta el cumplimiento de su objeto, lo que significa que paulatinamente la presencia de estos fideicomisos será cada vez menor, ya que la Ley no es retroactiva. De los 4869 Fideicomisos de Garantía administrados a nivel nacional, para mayo del año pasado Fideval S.A. administraba 302, con diferentes bancos y concesionarios como constituyentes promotores.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

Desarrollar un producto de protección financiera que permita a las fiduciarias presentar alternativas a sus clientes ante la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.

1.3.2 Objetivos específicos

- Definir al fideicomiso mercantil, sus antecedentes, los tipos de negocios fiduciarios existentes en el mercado y entre ellos al fideicomiso de garantía automotriz y su eliminación en la legislación ecuatoriana.
- Determinar cuál es el impacto económico en la cartera de clientes y en los resultados financieros de Fideval S.A. ante la eliminación de la figura del Fideicomiso de Garantía Automotriz.
- Conocer que figuras existen en el mercado financiero ecuatoriano que al igual que el fideicomiso de garantía automotriz, permitan asegurar el retorno de los flujos por los montos de los créditos otorgados.
- Plantear el producto de protección financiera que sea atractivo al mercado y constituya una fuente de ingresos que reemplace en cierta parte las ventas que perdieron las fiduciarias por la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.
- Desarrollar la implementación del producto en la empresa de caso de estudio y estimar su impacto en la cartera.

1.4 Preguntas de investigación

- ¿Cuál fue impacto en Fideval S.A. por el efecto de eliminación de la figura del Fideicomiso de Garantía Automotriz?
- ¿Existe en el mercado, figuras financieras y/o jurídicas que al igual que el fideicomiso de garantía automotriz puedan configurar el aseguramiento de la garantía?

- ¿Existe un producto que sea atractivo al mercado y sea una fuente de ingresos que reemplace cierta parte de los recursos que dejó de percibir Fideval S.A. por la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz?
- ¿Cómo impactaría en la cartera de Fideval S.A. la implementación de esta figura?

1.5 Justificación

El Código Orgánico Monetario y Financiero, su libro segundo “Ley de Mercado de Valores”, establece la prohibición de utilizar el Fideicomiso de Garantía, a las instituciones del Sistema Financiero, como garantía adecuada de cierto tipo de créditos, y para el caso de estudio, la Ley menciona la imposibilidad de constituir fideicomisos en garantía sobre vehículos.

Paulatinamente FIDEVAL S.A. ha ido disminuyendo cerca del 50% de sus ingresos; por lo que, lograr un punto de equilibrio financiero para la empresa se torna bastante complicado actualmente, es por ello que, el presente estudio servirá para reinventar la organización por medio de la búsqueda de un mecanismo sustituto al Fideicomiso de Garantía Automotriz. Un mecanismo que al igual que el anterior pueda garantizar obligaciones derivadas de la compra de vehículos a crédito.

El transporte tiene vínculos muy estrechos con el desarrollo económico. La expansión en el sector transporte va muy de la mano con el crecimiento económico. Así, un nivel mayor de ingresos abre a las personas la posibilidad de adquirir, por ejemplo, un vehículo particular y así ser más flexibles en la elección de dónde vivir o en el acceso a fuentes de trabajo más distantes. Al mismo tiempo los servicios de transporte son importantes para el desarrollo económico. Por ejemplo, el transporte hace posible el acceso a recursos, bienes, insumos, etc. que de otra manera no serían asequibles por razones de distancia. Así, el transporte ayuda a diversificar y especializar la economía. Se puede considerar al transporte como un motor que literalmente “mueve” la economía (Hubenthal, 2010, pág. 4).

En Ecuador se producen alrededor de 55000 vehículos anuales, y aunque desde este año no se prevé un incremento como en años anteriores, el mercado no deja de ser atractivo para FIDEVAL S.A., pues buscando un mecanismo sustituto al fideicomiso mercantil de garantía automotriz puede recuperar parte de los ingresos que dejó de facturar y puede seguir manteniendo su personal y su situación económica y financiera estable, a un largo plazo.

Finalmente, el conocer este caso particular permite una mejor y mayor comprensión de los problemas que está afrontando el sector en general por la eliminación de la figura del fideicomiso de garantía automotriz.

1.6 Venta de vehículos en el Ecuador

El sector automotor tiene una participación importante en la economía del país debido a los ingresos que genera en todas las actividades económicas directas e indirectas que involucra. Sólo en el caso de impuestos se estima que son de alrededor de USD 400 millones, además de su impacto en la generación de empleo en las diferentes partes de su cadena, desde el ensamble hasta la distribución y venta. (Pro Ecuador, 2014, pág. 1).

Este sector económico toma mayor importancia en el país, cuando en los años cincuenta se da el boom de la producción automotriz. Según la información presentada por el Censo Nacional Económico 2010 “existen alrededor de 9000 establecimientos económicos dedicados a la venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; venta al por menor de combustibles y venta de vehículos” (INEC, 2010.).

“De acuerdo a la distribución provincial, se tiene que el mayor número de establecimientos se encuentra en Guayas (27%), seguido de Pichincha (17%), Azuay (8,1%), Manabí (7,5%) y Tungurahua (4,5%)” (INEC, 2012, pág. 2).

Tabla 1

Ventas totales de vehículos en Ecuador por año

Año	N° vehículos vendidos	Variaciones
2002	69732	
2003	58095	-17%
2004	59151	2%
2005	80410	30%
2006	89558	13%
2007	91778	3%
2008	112684	30%
2009	92764	-29%
2010	132172	57%
2011	139893	11%
2012	121446	-26%
2013	113812	-11%
2014	120060	9%

Fuente: (Asociación de empresas automotrices del Ecuador, 2015, pág. 25)

Conforme la tabla anterior, vemos que en últimos cuatro años, la venta de vehículos en el Ecuador ha ido decreciendo, con excepción del último año, en el que se generó un aumento del 9%, y esto, a pesar de la restricción cuantitativa para la importación de vehículos que estaría vigente hasta el 31 de diciembre del 2014. Según la AEADE, el comportamiento de las ventas hasta agosto del 2014 era muy similar al año anterior, sin embargo por la incertidumbre de los usuarios, acerca de posibles medidas gubernamentales futuras que incidan directamente en el precio de los vehículos, desde el mes de septiembre, las ventas incrementaron sustancialmente. La distribución geográfica de estas ventas ha sido en un 41% en Pichincha, el 27% en Guayas, 7% en Tungurahua, 6% en Azuay, 3% en Manabí, 3% en Imbabura y el 13% restante en las demás provincias.

Veamos a continuación, las ventas del año en curso:



Figura 1 Evolución de Ventas y Variación Enero-Agosto 2014/2015

Fuente: (Asociación de empresas Automotrices del Ecuador, 2015)

Como podemos ver en el gráfico anterior, la venta de vehículos hasta el mes de agosto del año en curso, son menores en más del 20% en comparación con las ventas del mismo periodo del año anterior, situación que se ha generado en el país, principalmente por todas las medidas arancelarias que ha establecido el gobierno.

1.7 Referencia Histórica del sector de transporte en el Ecuador

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 2009) indica que en 1990 había un total de 32.000 vehículos matriculados, en el año 1998 eran unos 590.000, para el 2008 eran aproximadamente 990.000 y para el 2010 sumaban una cifra de 1'171.924.

A nivel general ha existido una tendencia creciente hasta el año 2006, entre el año 2006 y el año 2009 se identifican algunas irregularidades, pues se dan variaciones no precisamente ascendentes. Mientras que para el año 2010 existen 1'171.924 vehículos matriculados; haciendo una referencia comparativa vemos que en un periodo de 30 años, el número de vehículos motorizados matriculados en Ecuador se ha incrementado por casi treinta y siete veces, es decir, cada año se ha duplicado la cifra.

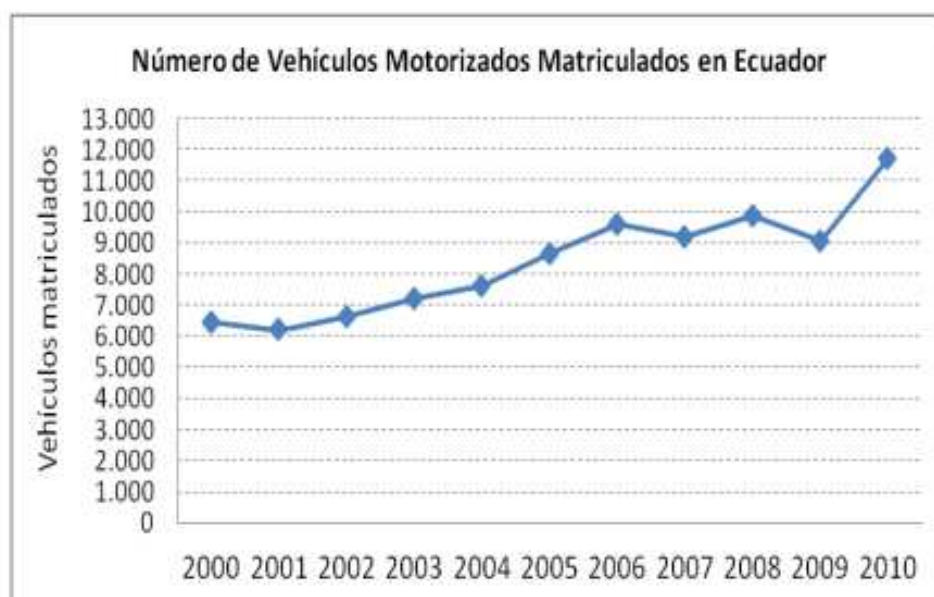


Figura 2 Número de Vehículos Motorizados Matriculados en Ecuador

Fuente: (INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos, 2013, pág. 48)

Cabe mencionar que el crecimiento ha sido más fuerte por el lado de los vehículos destinados al transporte de personas en comparación a los vehículos para el transporte de carga.

	Automóvil	Jeep	Motocicleta	Furgoneta(p)	Bus	Colectivo
1998	218.741	71.226	23.827	11.456	7.232	2.678
2007	346.718	135.248	78.323	23.431	9.446	1.479
Cambio (%)	59%	90%	229%	105%	31%	-45%
	Camioneta	Furgoneta (c)	Camión	Tanquero	Volquete	Trailer
1998	193.637	1.569	44.089	1.862	6.540	3.304
2007	218.632	2.072	60.530	1.537	5.581	3.865
Cambio (%)	13%	32%	37%	-17%	-15%	17%

Figura 3 Vehículos destinados al transporte

Fuente: (Hubenthal, 2010, pág. 6)

Es así como vemos que la tendencia va hacia una movilización individual más que colectiva, y donde la provincia de Pichincha que es el domicilio de FIDEVAL S.A. abarca el mayor porcentaje de participación.

“Adicional a esto cabe destacar que el Distrito Metropolitano de Quito estima que en la actualidad el parque automotriz en la ciudad de Quito aumenta en más de 40.000 vehículos al año” (Distrito Metropolitano de Quito, 2009, pág. 17)

La ciudad de Quito, en términos de transporte, se caracteriza por la existencia de un espacio central (“hipercentro”), que concentra gran cantidad de las funciones urbanas del DMQ. En esta zona se ubicaban (al 2005) casi todas las empresas con más de 1.000 empleados, casi todas las universidades, casi todos los establecimientos de salud con más de 150 camas, y casi toda la administración pública. Este espacio está delimitado en el sur por el cerro Panecillo y al norte por el aeropuerto. En el censo realizado el 2001 en este espacio vivían unas 280.000 personas, aprox. el 20% de la población del DMQ. En contraste a esto, dicho espacio es el destino de cerca de la mitad de todos los desplazamientos en transporte colectivo urbano e interparroquial. El transporte público en el DMQ es organizado, al igual que en casi todo el Ecuador, mayoritariamente de manera privada (por ejemplo, por medio de cooperativas de transporte). (Hubenthal, 2010, págs. 7-8).

1.8 Situación actual del sector de transporte en el Ecuador y en el Distrito Metropolitano de Quito

“En el año 2013, se matricularon en el país 1.717.886 vehículos, 208.428 más que en el 2012, correspondiendo a la provincia del Guayas con el mayor número 437.138, en segundo lugar se ubica la provincia de Pichincha con 387.858 vehículos, cifras que en conjunto representan el 48% del total de automotores existentes en el país, le sigue en importancia Manabí con 147.807 vehículos, Azuay con 99.913 y Los Ríos con 82.918” (INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos, 2013, pág. 6)

La tendencia de movilización individual no cambia, pues los vehículos que representan el mayor porcentaje corresponden a los “automóviles con un 32,8%”, (INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos, 2013, pág. 6)

Conforme datos de INEC mismo en Ecuador más del cincuenta por ciento de vehículos no sobrepasan los diez años de uso.

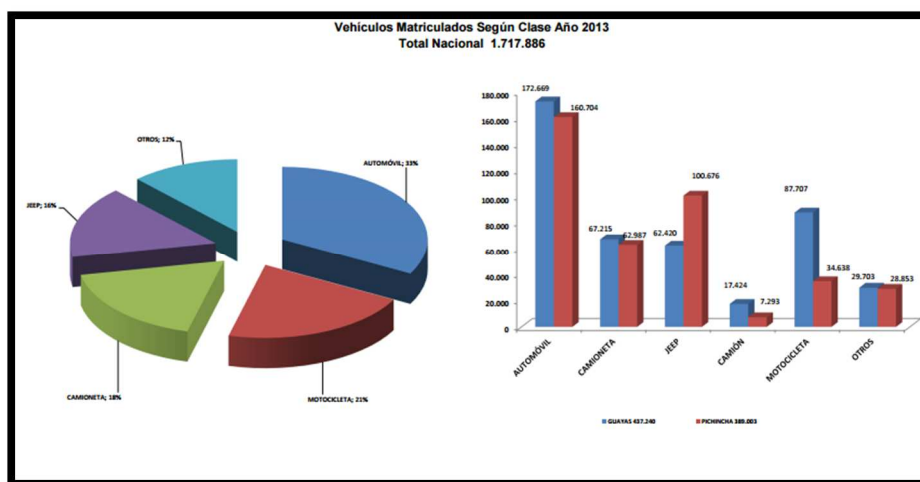


Figura 4 Vehículos Matriculados Según Clase Año 2013

Fuente: (INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos, 2013, pág. 33)

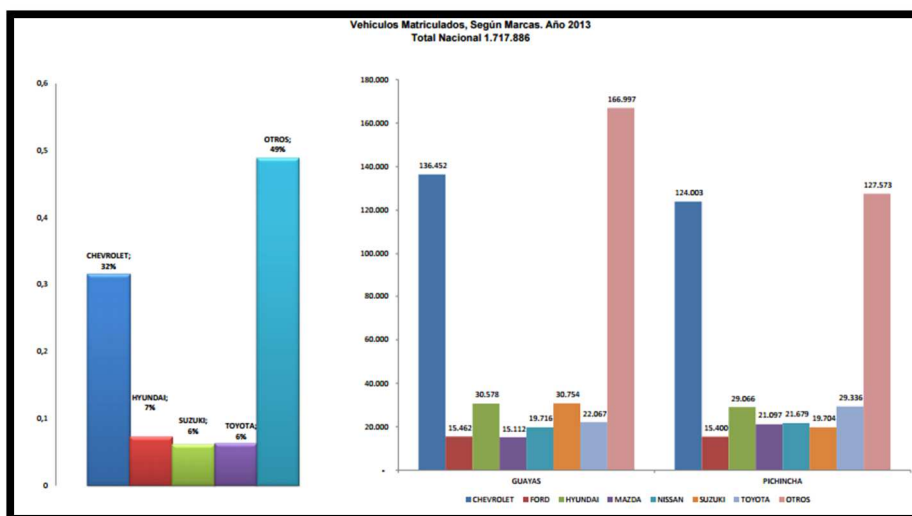


Figura 5 Vehículos Matriculados Según Marca Año 2013

Fuente: (INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos, 2013, pág. 35)

Chevrolet es la marca de vehículos que mayormente se comercializa en el país, seguido de Hyundai, Suzuki y Toyota. El análisis va desde la perspectiva nacionalista pues General Motors que es la empresa productora de estos vehículos, ha logrado posicionarse como líder dentro del país.

El Distrito Metropolitano de Quito con una población de 2'239.191 habitantes conforme datos del Censo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos 2010, genera un total global de 4'600.000 viajes o desplazamientos, los cuales se distribuyen en los distintos modos de transporte, sean motorizados o no motorizados y en sus distintas clasificaciones.

Proporción de la distribución modal de viajes desglosada por modos de transporte - 2014

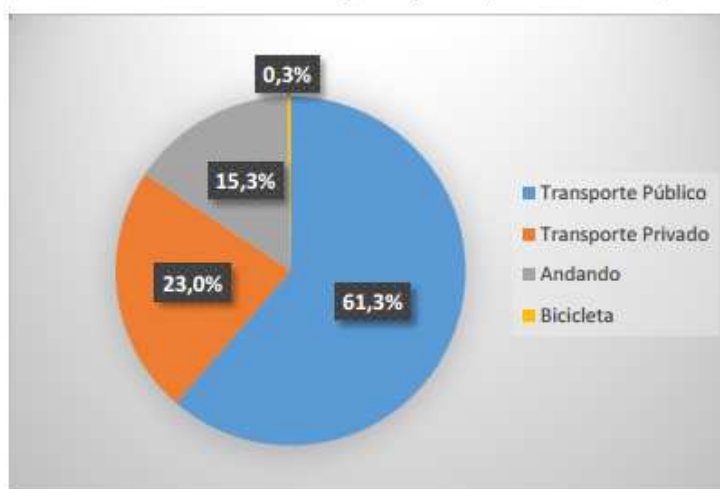


Figura 6 Proporción de la distribución de viajes por modos de transporte

Fuente: (Secretaría de Movilidad - Distrito Metropolitano de Quito, 2014, pág. 4)

Podemos darnos cuenta que tanto el transporte público como privado suman más del ochenta por ciento del total de los viajes del DMQ, lo que indica que el mismo porcentaje de personas necesitan un vehículo para poder transportarse, sin necesidad de especificar el tipo de motorizado, vemos entonces la importancia que tiene poder financiarse de alguna manera para poder adquirir un vehículo y poderse movilizar.

Conforme datos de la Secretaría de Movilidad, se nota aún en la actualidad un “crecimiento vertiginoso del parque vehicular, que en los últimos 10 años ha tenido variaciones anuales que oscilan entre el 5% y 10%, lo que ha significado la incorporación entre 15.000 y 35.000 vehículos por año, índices siempre crecientes” (Secretaría de Movilidad - Distrito Metropolitano de Quito, 2014, pág. 7).

Pero ahí no queda el análisis, existe una proyección que elabora la Secretaría de Movilidad conforme la siguiente figura:

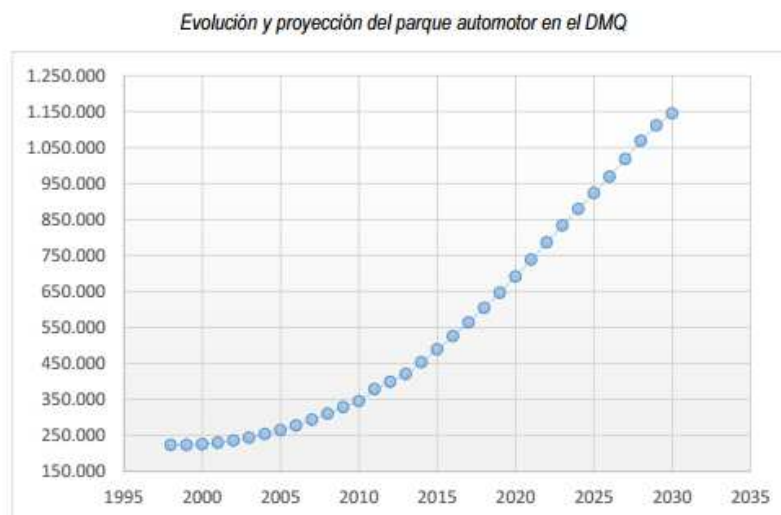


Figura 7 Evolución y proyección del parque automotor en el DMQ

Fuente: (Secretaría de Movilidad - Distrito Metropolitano de Quito, 2014, pág. 6)

1.9 Hipótesis

El nuevo producto financiero es atractivo al mercado de las Fiduciarias de tal manera que constituye una fuente significativa de ingresos ante la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.

1.10 Metodología del trabajo de investigación

1.10.1 Alcances de la investigación

Conforme lo menciona Sampieri en la quinta edición de su libro Metodología de la Investigación, los alcances de la investigación (que generalmente los hemos conocido como tipos de investigación) son “el exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo” (Sampieri, 2010, pág. 78), de los cuales, para esta investigación se utilizó:

Estudio de alcance descriptivo.- Con este estudio se desarrolló una imagen o fiel representación (descripción) del fideicomiso en general y del fideicomiso de garantía automotriz, sus antecedentes, tipos, características; además se muestra el impacto que generó la eliminación de esta figura fiduciaria en la empresa FIDEVAL S.A.; continuaremos recogiendo la información necesaria sobre el tipo de garantías existentes en el mercado, para finalmente proponer al encargo fiduciario como un producto que constituya una alternativa de solución.

1.10.2 Procesos de investigación

Al realizar el estudio del encargo fiduciario como mecanismo sustituto del Fideicomiso de Garantía Automotriz, utilizamos los siguientes procesos de investigación:

Método Deductivo.- Este método nos permitió estudiar la información general, llegando a lo particular, siendo críticos y preguntándonos de dónde procede la información. Es así que se describió al fideicomiso mercantil, sus antecedentes a nivel general hasta llegar a su historia dentro del país; se describieron todos los tipos de negocio fiduciario hasta llegar al fideicomiso de garantía automotriz y su eliminación dentro de la legislación ecuatoriana. Además, mediante este proceso se pueden estudiar inicialmente todas las opciones que ofrece el mercado en cuanto a garantías para la compraventa de vehículos (mediante entrevistas a expertos), para luego poder determinar cuál es la adecuada para el caso de Fideval S.A. y en general para todas las fiduciarias

Proceso Probatorio.- Dentro del enfoque cuantitativo de la presente investigación, utilizamos el proceso probatorio para confirmar si el producto propuesto es conveniente para Fideval S.A. y para las fiduciarias en general, tanto en costos como en ingresos.

1.10.3 Fuentes de recopilación de la información:

Las técnicas de recopilación de información que se ha utilizado para la presente investigación son las siguientes:

Secundaria / Exploratoria

- Libros, leyes, artículos, noticias y papers relacionados con el fideicomiso mercantil en general, con el fideicomiso de garantía automotriz y con el encargo fiduciario.
- Indicadores macroeconómicos obtenidos a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, Superintendencia de Compañías, Secretaría de Movilidad del Distrito Metropolitano de Quito y Ministerio de Transporte y Obras Públicas y otras instituciones relacionadas con el tema.
- Fideval S.A. como proveedora de toda la información relacionada al fideicomiso de garantía automotriz.

Primaria / Descriptiva

- Entrevista a uno de los asesores legales de Fideval y a uno de los administradores de fideicomisos de garantía automotriz, pues ellos en base a su amplio conocimiento y a lo experimentado dentro de la empresa, nos supieron dar sus acertadas opiniones, mismas que fueron de gran relevancia y utilidad para la presente investigación.

1.10.4 Técnicas para el análisis de la información

La información se presentará en los siguientes capítulos, en base a las siguientes técnicas:

- Análisis de la información recolectada de fuentes primarias y secundarias, mediante el cual se describió todo lo concerniente a fideicomisos, sus antecedentes, marco legal y marco conceptual; el impacto que tuvo la figura de fideicomiso de garantía automotriz dentro de la empresa caso de estudio y las respuestas inmediatas tomadas; y conocer las alternativas que ofrece el mercado dentro del marco legal actual.

- Cuadros comparativos, que nos permitió contrastar características de diversos conceptos y así poder definir semejanzas y diferencias fundamentales.
- Diagramas de flujos, herramienta que ha sido útil para indicar de inicio a fin y de manera dinámica, con dueños de cada actividad, ciertos procesos dentro del tema de investigación
- Gráficos y cuadros sinópticos con información resumida de diversos conceptos concernientes al tema de estudio, junto a su clasificación y estructura.
- Tablas con datos sobre la información financiera y económica de Fideval S.A., para así poder resumir datos importantes sobre el impacto que produjo la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.
- Flujo de ingresos proyectado para Fideval S.A., calculado a partir de la información histórica obtenida de los estados financieros de la empresa y así determinar la efectividad de la alternativa propuesta.

CAPÍTULO II

EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ

2.1 Antecedentes del Fideicomiso

Cabe destacar que si bien los vestigios del fideicomiso se remontan a los primeros tiempos de Roma, es de advertir la influencia de aquellos sistemas jurídicos como el egipcio y griego, en el romano.

Ello se puso en evidencia con el impacto que produjo en el derecho romano la Constitución de Caracalla del año 212, pues al conceder la ciudadanía romana a todos los habitantes del Imperio, se convierte en obligatorio el derecho romano, llevando a la subsistencia de dos órdenes jurídicos (el derecho romano y los de los pueblos del Mediterráneo).

Es necesario, distinguir entre: la relación fiduciaria, como condición connatural al hombre, del fideicomiso como institución jurídica.

La primera como relación humana fundante y antecesora de esta última, que tras un largo camino de subsistencia en su estado natural, dentro de un contexto histórico particular, es reconocida por la ley.

El origen de la relación fiduciaria debe necesariamente hallarse en el hito de cuando el hombre depositó su confianza en el hombre mismo.

Sobre esta relación humana se cimienta la institución del fideicomiso como institución jurídica, y hoy quizás nos resulte un poco difícil entender esta relación fiduciaria, a la luz de nuestros valores. Como consecuencia del crecimiento del crédito con fines de desarrollo dentro del mercado financiero, el hombre agudizó su

ingenio en la búsqueda de nuevas formas jurídicas, o el perfeccionamiento de las ya existentes, con el fin de garantizar de mejor manera el recupero del crédito otorgado.

El fideicomiso mercantil de garantía tuvo sus orígenes en el derecho romano, pues en aquella época los deudores se constituían como esclavos de sus acreedores para garantizar así el pago de sus obligaciones, al irse perfeccionando la idea, surge la figura del Pacto Fiducia, misma que consistía en transferir la propiedad del bien como una garantía real al acreedor, garantía que se restituía al deudor cuando éste terminara de cancelar totalmente sus obligaciones.

La influencia de la fiducia en América Latina está atada más al Derecho Civil, Bancario, y de valores, siendo un medio para la adquisición de viviendas, o el desarrollo de grandes proyectos, y de compañías que han confiado, sus patrimonios en la figura del Fideicomiso Mercantil, según la Red fiduciaria de las Américas, el Fideicomiso creció en un 18% en el 2013, la primera influencia fiduciaria se dio en México, con la necesidad de construir su ferrocarril, y es así que en el año de 1905 se presentó el primer proyecto de ley, sobre los Fideicomisos Mercantiles, adoptando esta figura recién en el año 1926, contribuyendo a que varios países de América Latina comienzan a promulgar leyes que se ajusten a su realidad, económica-social empezando así con la utilización de esta figura legal del Fideicomiso (Mendoza, 2014, pág. 237).

2.2 El fideicomiso mercantil en el Ecuador

2.2.1 Antecedentes y Marco Legal

En cuanto a disposiciones vinculadas con el contrato de Fideicomiso Mercantil, existen antecedentes de la actual legislación. En el Registro Oficial No. 133 del 19 de diciembre de 1963, se publica la Ley General de Operaciones de Crédito, en cuyo capítulo V se incluyó al Fideicomiso y se lo concibió como un contrato mediante el cual el Fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una Institución Fiduciaria.

Se concebía al Fideicomiso como un Patrimonio de Afectación mediante el cual el Fiduciario debía ejercer todas las acciones y derechos que para la realización del

fin fueran necesarios. Se regló la regresión a manos del constituyente. Se prohibían los Fideicomisos secretos y en general, la Institución Jurídica del Fideicomiso estaba bien concebida. Sin embargo, tanto la Ley de Títulos de Crédito así como la Ley General de Operaciones de Crédito tuvieron una vida efímera.

El Fideicomiso Mercantil se incorporó en el Código de Comercio Ecuatoriano por efecto de la Ley de Mercado de Valores de 1993. Por otra parte el Artículo 75 de la LMV de 1993 reformó la entonces vigente Ley General de Bancos cuando incorporó en el Artículo 173 como facultad de los Bancos Comerciales y de las secciones comerciales de los bancos, la de poder actuar como Fiduciarios Mercantiles.

La misma Ley del Mercado de Valores del año de 1993 en el Artículo 33 consagró la existencia de las compañías Administradoras de Fondos y Fideicomisos o Fiduciarias, las cuales son sociedades anónimas, cuyo único objeto es el de Administrar Fondos de Inversión y Fideicomisos Mercantiles, tal como lo ratificó la LMV de 1998.

Posteriormente se publicó el Reglamento General de Aplicación de la LMV de 1993 que concibe al Fideicomiso Mercantil como un Mecanismo del Mercado de Valores. El reglamento se ocupó de sujetar al Fideicomiso Mercantil a una serie de normas, la mayoría de las cuales vulneraban la jerarquía normativa piramidal de nuestra legislación, de igual manera, señalaba que solamente podrían actuar como Fiduciarias, las instituciones financieras autorizadas por sus leyes especiales, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y las Administradoras de Fondos y Fideicomisos, sujetas al control de la Superintendencia de Compañías (De Gonzalez, 2000, pág. 58).

Mientras que la Ley del Mercado de Valores aprobada en 1998 dio paso a la formalización de este tipo de Fideicomisos. Es así como las Administradoras de Fondos y Fideicomisos crecen paulatinamente al igual que el patrimonio que manejan por la cantidad de Fideicomisos Administrados y en especial por el Fideicomiso de Garantía Automotriz como uno de sus productos estrella.

2.2.2 Conceptos referentes al fideicomiso mercantil

2.2.2.1 Fideicomiso mercantil

Es un contrato por el cual una o más personas llamadas constituyentes transfieren temporal e irrevocablemente la propiedad de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que existen o que espera que existan, a un patrimonio autónomo, dotado de personalidad jurídica, para que una entidad fiduciaria lo administre y cumpla con las finalidades específicas instruidas en el contrato de constitución, bien sea a favor del propio Constituyente o de un tercero llamado beneficiario. (Ley de Mercado de Valores, 2014, pág. 34)

2.2.2.2 Objeto del fideicomiso mercantil

Puede ser objeto de Fideicomiso Mercantil todos los bienes y derechos que se encuentran en el comercio. Por lo tanto pueden ser objeto de ella bienes corporales, muebles, inmuebles y bienes incorporeales como las patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y derechos de autor en general.

2.2.2.3 Administración Fiduciaria

“La ejercida por agentes independientes por lo general bufetes de abogados o de auditores a los que se encarga la función de velar, con plena autonomía basada en la confianza, por los intereses de un inversor (Enciclopedia de Economía, 2006-2009)”.

2.2.2.4 Patrimonio Autónomo

“En los negocios fiduciarios el fiduciante entrega parte de su patrimonio a otra llamada Fiduciario; dicho patrimonio entregado en administración entra a hacer parte de un patrimonio autónomo que es diferente al patrimonio propio del fiduciario o administrador” (Allesandri, 1998, pág. 75).

2.2.2.5 Contrato de adhesión

“Contrato mediante el cual cada uno de los deudores que se ven beneficiados por un crédito automotriz perfeccionan la “transferencia de dominio” de cada automotor a favor del patrimonio autónomo. En unanimidad se procede también con el comodato precario” (Fideval, 2010, pág. 7).

2.2.2.6 Comodato precario

Dentro del contrato de Fideicomiso se establece que en cada contrato de adhesión se ha facultado la transferencia en custodia y mera tenencia de los vehículos previamente adheridos al fideicomiso, para que los adherentes hagan uso de los mismos de acuerdo a su naturaleza. Es el adherente el responsable del buen uso del vehículo ante el fideicomiso, el beneficiario y las autoridades. Por tratarse de un comodato precario, se establece que el comodato puede ser revertido en cualquier momento por solicitud del comodante (fiduciaria) (Código Civil, 2015.).

2.2.2.7 Contrato de restitución

“Contrato a través del cual, luego de verificarse la cancelación satisfactoria de obligaciones del deudor se procede a dar por terminado el comodato precario y a restablecer el dominio y propiedad completa del vehículo al ex adherente deudor” (Fideval, 2010, pág. 8).

2.2.2.8 Partes intervinientes

Conforme vimos en la definición del fideicomiso mercantil, las partes intervinientes son el constituyente, beneficiario y la fiduciaria, en la siguiente figura visualizaremos su interacción:

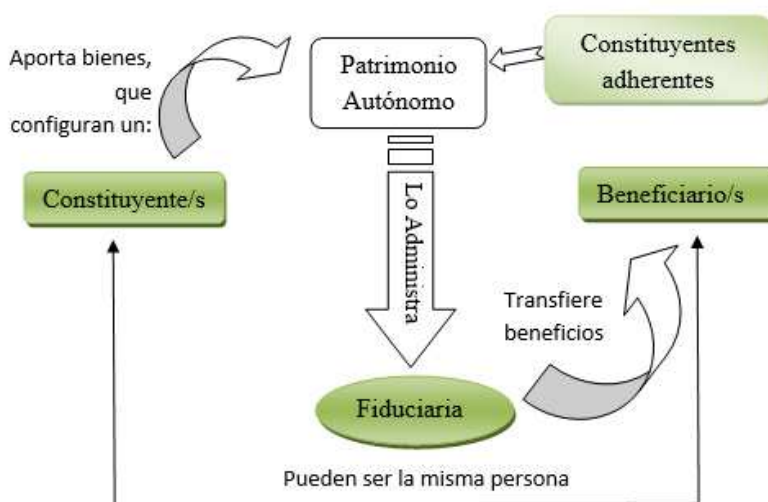


Figura 8 Partes intervinientes del fideicomiso mercantil

Elaborado por: Autora

- Fideicomitente o Constituyente

“Puede ser cualquier persona natural o jurídica que tenga la capacidad de contratar y obligarse, siempre y cuando este sea autorizado por el organismo de control” (Casas Sanz de Santamaria, 1997, pág. 36). De acuerdo al Art. 115 de Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, el constituyente es la o las personas naturales o jurídicas , privadas, publicas, quienes transfieren sus bienes a titulo de fideicomiso mercantil, y cuando un tercer se incorpora al contrato de fideicomiso mercantil se lo denomina, constituyente adherente. “También llamados constituyentes adherentes, son los deudores que a través de los contratos de adhesión de manera libre, voluntaria, incondicional e irrevocable aportan (transfieren la propiedad) al patrimonio del fideicomiso del automotor adquirido con financiamiento” (Fideval, 2010, pág. 7).

- Beneficiarios

“Son las empresas crediticias que han constituido el fideicomiso de garantía con el propósito de respaldar los créditos que otorgan. Son los prestamistas automotrices que han confiado en la empresa fiduciaria para que administre y ampare las garantías de sus créditos” (Fideval, 2010, pág. 6).

- Fiduciaria

“Es aquella persona física o moral encargada de un fideicomiso y de la propiedad de los bienes que lo integran, a solicitud de un fideicomitente y en beneficio de un tercero, sea este fideicomisario o beneficiario” (Max Weber una Biografía, 1975, pág. 16).

2.2.3 Características legales del Fideicomiso Mercantil

- Personalidad Jurídica

Ficción Jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Tiene vida propia.

- Irrevocabilidad

Lo que impide cambios de instrucciones posteriores en contra del objeto del Fideicomiso.

- Solemnidad

Contrato escrito, expreso, debe cumplir las solemnidades determinadas en la ley.

- Inembargabilidad

Los bienes del Fideicomiso Mercantil no pueden ser embargados ni sujetos a ninguna medida precautelatoria o preventiva por los acreedores del Constituyente ni por los del Beneficiario, salvo pacto en contrario previsto en el contrato.

- Indelegabilidad

Las instrucciones contractuales deben ser cumplidas por la Fiduciaria, al ser instrucciones basadas en la confianza del Constituyente.

- Temporalidad

Se debe establecer plazo o vigencia de duración del contrato.

2.2.4 Negocios Fiduciarios que se inscriben en el Registro del Mercado de Valores

Conforme el artículo número seis, título V de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, los negocios que se inscriben en el Registro del Mercado de Valores son los siguientes:

- Fideicomisos de Titularización
- Fideicomisos de Inversión con adherentes
- Fideicomisos Inmobiliarios
- Negocios Fiduciarios relacionados con proyecto inmobiliario

- Negocios Fiduciarios en los que participe el sector público o cuyo patrimonio cuente con recursos públicos
- Fideicomisos de Garantía

2.2.5 Negocios Fiduciarios que requieren Auditoría Externa

Conforme el artículo número veintiuno, título V de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, los negocios que requieren Auditoría Externa son:

- Negocios Fiduciarios que se inscriben en el RMV (a excepción de los fideicomisos en los que participa el sector público)
- Negocios Fiduciarios que reciben recursos de terceros
- Los que prevean contar con Constituyentes Adherentes

2.3 Tipos de Negocios Fiduciarios

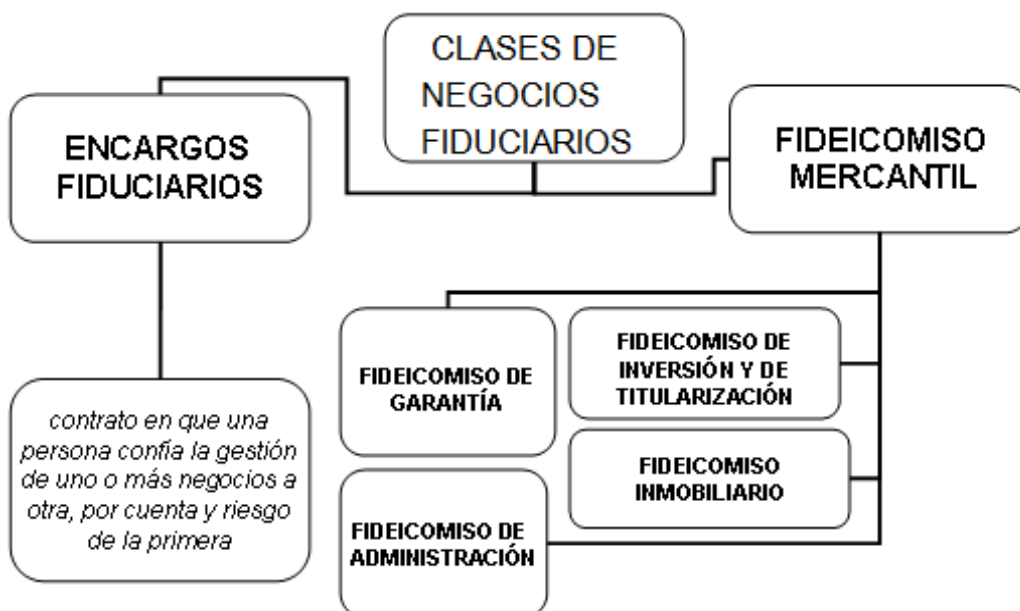


Figura 9 Tipos de Negocios Fiduciarios

Elaborado por: Autora

Son diversos los negocios fiduciarios (fideicomiso o fiducia) que pueden constituirse. En nuestro medio, las más usuales podrían clasificarse de la manera siguiente:

2.3.2 Encargo Fiduciario

2.3.2.1 Concepto

Es un negocio de fiducia, con características diferentes a un fideicomiso mercantil, la conformación de ésta es más ágil y sencilla. La figura que esta desempeña es de mandato irrevocable, es decir que “el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera” (Santamaría, 2005, pág. 53). Por lo tanto, no se forma un patrimonio autónomo (ya que las cuentas son llevadas por el cliente, y los bienes que se administran siguen siendo sujetos de posibles acciones judiciales, pierde la característica de ser inembargable) por lo cual no existe transferencia de dominio.

(Fideival, 2013)“Esta figura tiene su término con la muerte del cliente” (lo que no sucede con el fideicomiso).

En este contrato, a diferencia del Fideicomiso, no existe transferencia de bienes por parte del constituyente, sino éste conserva la propiedad de los mismos; destina sus bienes a que cumplan cierta funcionalidad de acuerdo a su instrucción irrevocable. Consecuentemente, a razón de no existencia de un patrimonio, no se constituye persona jurídica, y esto lleva consigo no tener una responsabilidad fiscal ni tributaria y las cuentas bancarias que se manejen se llevan a nombre del Constituyente. Este tipo de Negocio Fiduciario no se inscribe en el Registro del Mercado de Valores.

Es importante recalcar que los actos que realice la Fiduciaria por mandato del Constituyente surten respecto del representado iguales efectos que si hubiese

contratado él mismo. En la parte tributaria, el fiduciario no deberá presentar ninguna declaración de impuestos frente al SRI, pero si deberá realizar la retención a nombre de quien le otorgó el encargo y se deberá presentar el correspondiente Anexo del encargo, éste se lo realiza hasta el mes de junio de manera anual.

En el caso de que por mandato del Constituyente del encargo, se haya transferido la posesión de ciertos bienes a la Fiduciaria, ésta los deben tener apartados de sus bienes propios, aplicando los criterios de la tenencia y administración diligente de bienes de terceros, pues todo lo que ejecute la Administradora surte respecto del Constituyente iguales efectos que si hubiese contratado a él mismo.

Es probable que en este tipo de negocios fiduciarios, se espere que existan bienes en un futuro, éstos podrán comprometerse en el contrato de fideicomiso mercantil a efectos de que cuando lleguen a existir, se inscriban a nombre del Constituyente o se conforme en un patrimonio de un fideicomiso.

2.3.2.2 Contenido básico del contrato de Encargo Fiduciario

Conforme el artículo 120 de la Ley del Mercado de Valores, el contrato en mención debe contener por lo menos lo siguiente:

Requisitos mínimos:

- La identificación del o los constituyentes y los beneficiarios;
- Una declaración juramentada del constituyente de que los bienes y dinero involucrados en el encargo fiduciario provienen de una fuente legítima; que el contrato no adolece de causa u objeto ilícito y, que no irroga perjuicios a acreedores del constituyente o a terceros;
- La entrega o no de bienes;
- Los derechos y obligaciones a cargo del constituyente, de los constituyentes adherentes, del fiduciario y del beneficiario.

- Las remuneraciones a las que tenga derecho el fiduciario por la aceptación y desempeño de su gestión.
- Las causales y forma de terminación del encargo fiduciario.
- Las condiciones generales o específicas para el manejo, entrega de bienes (si aplica) y la liquidación del negocio fiduciario.

Como elemento adicional, se debe estipular si existirán juntas de beneficiarios, de constituyentes o de otros cuerpos colegiados necesarios para lograr finalidad pretendida por el constituyente del encargo.

2.3.2.3 Participantes

En el encargo fiduciario, contamos con la misma personería que en el fideicomiso mercantil, es decir:

- Constituyente
- Beneficiario
- Fiduciaria

Derechos del Constituyente

Los derechos del constituyente además de los que se estipulen en el contrato de Encargo Fiduciario, son:

- Exigir al fiduciario el cumplimiento de las finalidades establecidas en el contrato.
- Exigir al fiduciario la rendición de cuentas sobre la actividad fiduciaria y las previstas en las cláusulas del contrato.
- Ejercer las acciones de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, en contra del fiduciario por dolo, culpa leve en el desempeño de su gestión.

Derechos del Beneficiario

Los derechos del Beneficiario son los mismos que los del Constituyente, además de tener la potestad de solicitar la sustitución del fiduciario, por las casusas que se hayan previsto en el contrato, así como en los casos de dolo o culpa leve en los que haya incurrido el fiduciario

2.3.2.4 Características en relación a la Administración Fiduciaria.

- Confianza.- Es un encargo de confianza para con la fiduciaria.
- Transparencia.- Todos los actos que se realicen en el encargo son absolutamente transparentes.
- Solemnidad.- Todo encargo fiduciario debe realizarse mediante escritura pública ante un notario.
- Indelegabilidad.- En el encargo, la Fiduciaria no puede delegar la responsabilidad de administración a otra persona.
- Herramienta de medio.- La fiduciaria como herramienta de medio se limita a ejecutar los encargos fiduciarios, más no puede garantizar rendimientos o resultados específicos.

2.3.2.5 Modalidades

Conforme el artículo 19 de la Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores, de acuerdo a su finalidad, los encargos fiduciarios, entre otros, pueden ser de gestión, inversión de recursos, tenencia de bienes o valores y enajenación o venta de activos.

2.3.3 Fideicomiso de Garantía

En virtud de esta especie de fiducia, el deudor transfiere determinados bienes a una administradora de fideicomisos con el objeto de respaldar el cumplimiento de una o más obligaciones principales para que en el evento en que no se satisfagan, se proceda a la venta de los bienes y con el producto se le cancelen los créditos al acreedor, quien originariamente realizó la erogación del dinero por el cual se pudo concretar la transferencia de bienes.

2.3.4 Fideicomiso de Administración

Con respecto a este tipo de fideicomiso el fiduciario se identifica como institución técnicamente especializada, de manera más marcada en el manejo de otra clase de fideicomiso, a razón de que se le encomienda a éste la dirección del patrimonio autónomo, del propio constituyente o de un tercero, siendo evidente que para la buena administración del patrimonio, además de la prestación y entusiasmo de una buena conducción, se requiere de una gran experiencia y excelentes conocimientos sobre la naturaleza del patrimonio y aplicación fiduciaria.

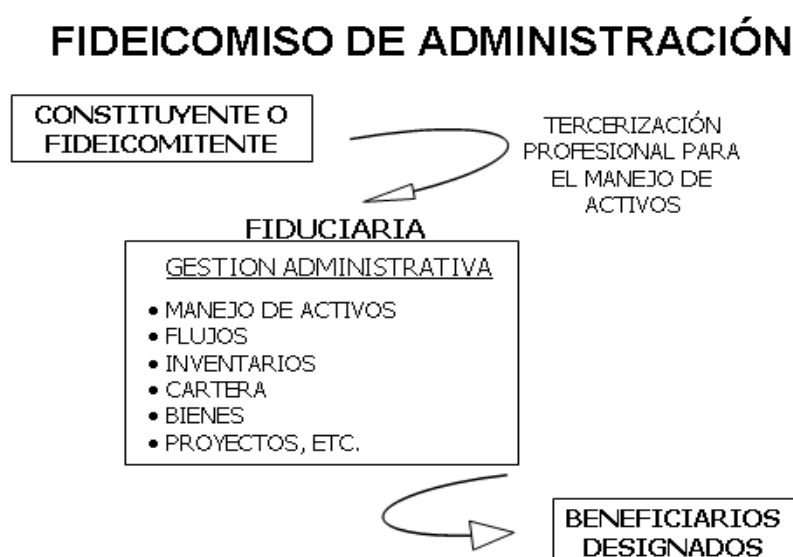


Figura 10 Fideicomiso de Administración

Elaborado por: Autora

2.3.4.1 Aplicaciones

(Fideval, 2013) El Fideicomiso de Administración puede ser aplicado para los siguientes fines:

- Mecanismo de Pago
- Manejo de Flujos
- Pagos Condicionados
- Administración de Inventarios

- Administración de Cartera
- Control de Activos
- Cumplimiento de compromisos irrevocables

2.3.5 Fideicomiso Inmobiliario

Con el fin de que sea administrado y se desarrolle un proyecto de construcción el constituyente (comúnmente compañía constructora) transfiere al Fideicomiso un bien inmueble (exento de impuestos) que posteriormente realizará la transferencia de las unidades construidas a los beneficiarios o los compradores.

Existe dos alternativas para el manejo de este tipo de fideicomiso: administrar únicamente los recursos destinados para la ejecución de la obra; o, administrar tanto los recursos como el desarrollo de la obra.

2.3.5.1 Objetivos generales

- Reglar las relaciones entre socios dentro del Proyecto Inmobiliario (Dueños del terreno, promotores, constructores, proveedores, etc.)
- Optimizar el manejo financiero del Proyecto
- Coordinar el manejo de Presupuestos y Flujos.
- Invertir excedentes.
- Velar por el cumplimiento del cronograma de obra.
- Dar seguridad a los compradores sobre utilización de los recursos, y sobre el cumplimiento de especificaciones.
- Coadyuvar al financiamiento del Proyecto: Pre-ventas, Créditos al Proyecto, Mercado de Valores, Titularización.

2.3.5.2 Punto de Equilibrio

Idoneidad legal, técnica y financiera que debe tener un Proyecto Inmobiliario que se realiza con la intervención de una institución fiduciaria.

El punto de equilibrio permite al Grupo Promotor vender un proyecto en planos.

Mientras no se certifique su cumplimiento, los recursos que los compradores entregan como entrada, son invertidos por la Fiduciaria hasta la fecha fijada, de manera que de no cumplirse con el punto de equilibrio se restituyan los dineros a los compradores con su respectivo rendimiento.

Del cumplimiento del punto de equilibrio depende el inicio de la etapa de construcción.

2.3.6 Fideicomiso de Inversión

Los fondos de inversión o fiducia de inversión es aquel en el cual el cliente o fideicomitente entrega a la fiduciaria una suma de dinero, con la finalidad (Universidad Externado de Colombia, 2002, pág. 48) “de que ésta la invierta o la coloque según sus instrucciones en beneficio suyo o de un tercero el cual ha sido designado por él”.

(Ley de Mercado de Valores, 2014, pág. 24) “Fondo de inversión es el patrimonio común, integrado por aportes de varios inversionistas, personas naturales o jurídicas y, las asociaciones de empleados legalmente reconocidas, para su inversión en los valores, bienes y demás activos que esta Ley permite, correspondiendo la gestión del mismo a una compañía administradora de fondos y fideicomisos, la que actuará por cuenta y riesgo de sus aportantes o partícipes”.

2.3.6.1 Características

El fideicomiso de Inversión tiene como características aquellas que seguidamente se enmarcan:

- Versatilidad.- Se ajusta a necesidades específicas del Constituyente
- Análisis de Riesgo en la Inversión
- Liquidez
- Rentabilidad
- Sigilo
- Asesoramiento de la Fiduciaria:
 - Plazos

- Tipo de papel
- Diversificación de Riesgos
- Rentabilidad

2.3.6.2 Modalidades de Inversión

(Universidad Externado de Colombia, 2002, pág. 112)

- Los que son administrados individualmente.
- Los que son administrados de manera colectiva.

Los segundos, administrados de manera colectiva, constituyen los llamados fondos, los cuales pueden adoptar diferentes modalidades, por ejemplo, (1) los fondos comunes ordinarios, (2) los fondos comunes especiales, (3) los fondos comunes especiales en moneda extranjera, (4) los fondos de inversión de capital extranjero, (5) y los fondos de pensiones voluntarios.

2.3.7 Fideicomiso de Titularización

Es un mecanismo para la creación de títulos o valores, a partir de activos diferentes. A través de la titularización una o varias personas naturales o jurídicas pueden obtener liquidez a partir de activos sin liquidez o de baja rotación, mediante la emisión de títulos con base en dichos activos. Como de dicho proceso se crean valores, éstos deben registrarse en el Registro Nacional de Valores. (Universidad Externado de Colombia, 2002, pág. 53)

2.4 El fideicomiso de garantía

2.4.1 Garantía

“La garantía en general está vinculada al concepto de seguridad o de protección contra uno o más riesgos. La garantía es un medio para que una persona atenúe o se resarza de un riesgo o de una pérdida” (Manrique, 1998, pág. 36).

2.4.2 Finalidad

Garantizar con los bienes Fideicomitidos y/o con su producto una o varias obligaciones pasadas, presentes o futuras, propias o de un tercero, designando como Beneficiario al Acreedor de estas obligaciones de conformidad con las instrucciones del contrato.

(Santamaría, 2005, pág. 74) Asegurar el cumplimiento de obligaciones contraídas entre dos personas distintas del fiduciario. Ellas serían el deudor fideicomitente que trasmite al fiduciario los bienes correspondientes a efectos de garantizar compromisos que dicho deudor ha aceptado a favor de un tercero que se denominará acreedor fideicomisario.

2.4.3 Ejecución

La ejecución es la puesta en marcha de algo que se encuentra programado, con lo cual se deriva en la acción de un evento, el cual corresponde a una etapa en la cual se materializan los aspectos de una gestión, para lo cual debe desarrollarse un conjunto de operaciones, que deriven en la ejecución o terminación de un proyecto, en esta etapa se describe de manera detallada todas las actividades tendientes a la realización de la obra o proyecto.

2.4.4 Ventajas

Las formas comunes de caución empleadas actualmente (hipoteca, prenda, fianza, otros) presentan una serie de desventajas frente al Fideicomiso de Garantía, el cual es considerado como un medio más adecuado y práctico de garantizar obligaciones.

2.4.4.1 Ventajas para el deudor

- Permite ofrecer una garantía de mejor calidad.
- En caso de incumplimiento del deudor, permite una realización de los bienes en valores comerciales aceptables en el mercado, a diferencia del remate en el cual el valor disminuye considerablemente.
- La garantía puede ser utilizada simultáneamente por varios acreedores.
- Facilita la rotación de créditos

- Maximiza las garantías de acuerdo al avalúo de los bienes
- La transferencia de bienes al patrimonio autónomo de Fideicomiso está exenta de impuestos, así como la restitución de estos bienes al propio Constituyente.
- Se pueden aportar posteriormente a la constitución del Fideicomiso nuevos bienes.

2.4.4.2 Ventajas para el acreedor

- Procura evitar procesos judiciales para la ejecución de la garantía los cuales demoran mucho tiempo para una recuperación efectiva e implican un serie de gastos elevados.
- Permite una recuperación efectiva más ágil.
- El Patrimonio Autónomo no puede ser objeto de medidas cautelares (secuestros, embargos, tercerías prohibiciones de enajenar, etc.) por obligaciones del deudor, del beneficiario o de la Fiduciaria.
- Para la ejecución de la garantía no se requiere de la comparecencia o aceptación por parte del Constituyente y / o deudor.

2.4.5 Características

- Patrimonio Autónomo inembargable.
- Garantiza exclusivamente las obligaciones materia del Fideicomiso.
- Valoración de la garantía de acuerdo a parámetros de mercado.
- Seguridad en la custodia de bienes que conforman la garantía.
- Ejecución del Fideicomiso es responsabilidad de la Fiduciaria.
- Garantía adecuada para Instituciones del Sistema Financiero.
- No se lo puede constituir en instituciones del mismo grupo Financiero.
- Fideicomiso: Sujeto Pasivo de Tributos.

2.4.6 Tipos de operaciones crediticias

La función principal del fideicomiso de garantía en el mercado financiero es para respaldar operaciones de crédito, las que se dan en el país son las siguientes:

- Inmobiliarias.- Es decir, toda operación crediticia que tenga que ver con financiamiento para la adquisición de bienes inmuebles, como viviendas, proyectos inmobiliarios y todo lo que tenga que ver con capital fijo.
- Mobiliarias o de bienes muebles.- Desde sus inicios, este fideicomiso ha servido para respaldar operaciones crediticias de todos los bienes muebles existentes y que se comercialicen de manera legal y legítima.

2.4.7 Tipos de fideicomisos de garantía

Los tipos de contratos fideicomisos de garantía que se celebran en el mercado son:

- Vivienda.- Este tipo de fideicomisos los constituyen las inmobiliarias y las instituciones financieras.
- Automotrices.- Este tipo de fideicomisos los constituían los concesionarios de vehículos o directamente las instituciones financieras.
- Contingentes.- Este tipo de fideicomisos abarca los fondos de liquidez y convenios Aladi-CFN.
- Comerciales.- Esta categoría abarca los demás tipos de bienes inmuebles diferentes de vivienda.

2.5 El fideicomiso de garantía automotriz

2.5.1 Alcance

El hecho de que un bien (vehículo) se vea afectado con fines de garantía, faculta a la fiduciaria ejercer la propiedad del mismo, a favor del patrimonio del fideicomiso. El modo y la forma de ejercer la propiedad hasta que el adherente cancele la totalidad de la deuda deben estar claramente definidos en el contrato inicialmente firmado por las partes.

2.5.2 Procesos de ejecución de la garantía

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los constituyentes adherentes, se debe empezar los siguientes procesos dentro de la fiduciaria:

Una vez recibido por parte del Beneficiario la carta de instrucción informando el inicio del proceso de ejecución, se realizan los siguientes pasos:

- El asistente de ejecuciones registra actualización de datos y verificación telefónica en Planilla de gestión
- Elaborar carta de Notificación al adherente, adjuntar documentación y recopilar firma del apoderado especial
- Entregar documentación al personal de notificación y esperar su gestión
- Notificación realizada NO: Levantar acta de imposibilidad, en caso afirmativo se recibe el acuse

2.5.2.1 Proceso de Notificación Inicio de Ejecución

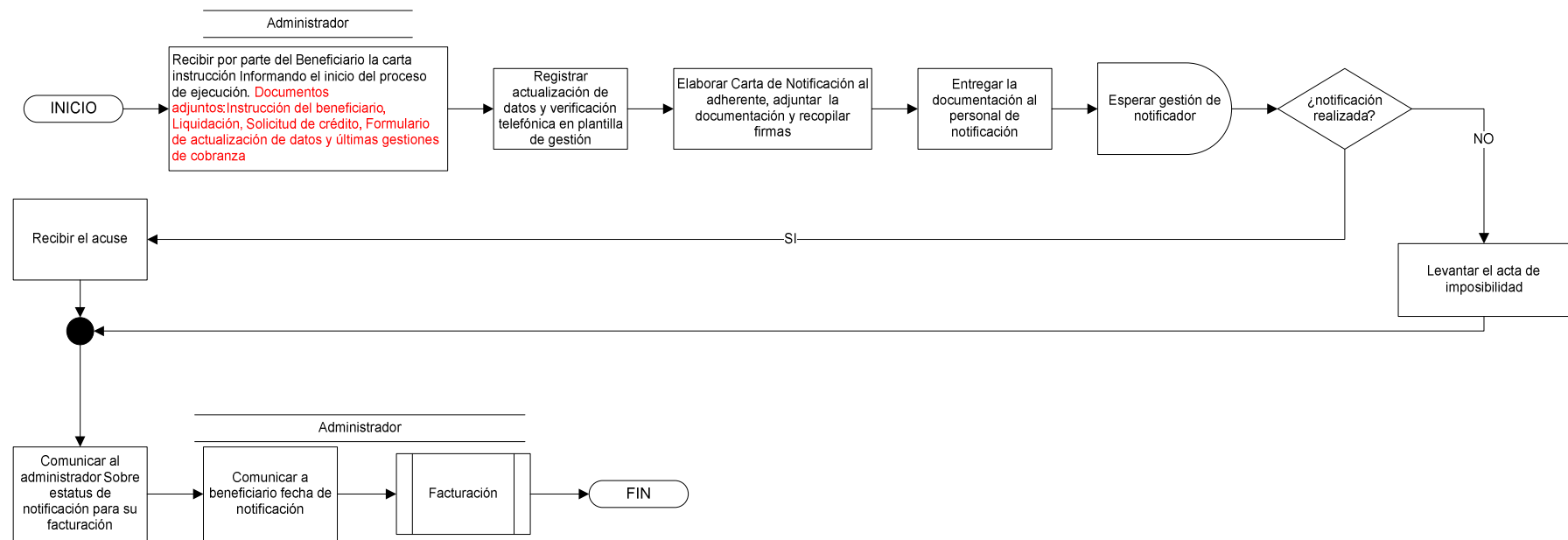


Figura 11 Diagrama de Flujos Proceso Notificación Inicio Ejecución

Elaborado por: Autora

- Comunicar al administrador sobre el status de notificación para su facturación
- El administrador comunica al beneficiario fecha de notificación y remitir acuse
- Facturación al Beneficiario

2.5.2.2 Proceso de Aprehensión

Dentro de este proceso, referente a la recuperación de la Garantía se deben seguir los siguientes pasos:

- Recibir por parte del Beneficiario la carta instrucción de inicio del proceso de aprehensión.
- Registrar actualización de datos del comprador y vendedor y verificación telefónica en planilla de gestión
- Asignar caso a la cuadrilla y entregar los documentos habilitantes para que pueda recuperar el vehículo.
- Esperar gestión de la cuadrilla (se realiza gestión y seguimiento al caso)
- Recibir comunicación de la cuadrilla del status de la recuperación del vehículo
- Si no se recuperó: Se reasigna cuadrilla para intentar de nuevo recuperar el vehículo.
- En el caso de haber recuperado: Entregar vehículo en patio designado inicialmente por parte del constituyente.
- Entregar copia de acta entrega-recepción pre impresa y numerada (Adherente, Patio y Fiduciaria)

2.4.1 Aspecto tributario

Los aspectos tributarios más importantes a considerar para el fideicomiso, para sus Constituyentes y el Acreedor, se resume en la que se verá a continuación, donde podremos visualizar las diversas ventajas que representaba para la fiduciaria este tipo de figura, como en caso de donación, o el pago del impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, impuesto a la transferencia de vehículos usados y el impuesto al rodaje-matriculación vehicular, veamos:

Cuadro 1 Análisis de impuestos

ANÁLISIS DE IMPUESTOS																			
IMPUESTO	FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE VEHÍCULOS O BIENES MUEBLES	FIDEICOMISO DE GARANTÍA DE VEHÍCULOS (DACIÓN EN PAGO)	ACREEDOR																
		CONSTITUYENTES ADHERENTES- BENEFICIARIOS																	
IVA	Una dación en pago es la adjudicación del bien prendado o hipotecado ante la imposibilidad de cumplir una obligación, en este caso el pago del crédito, dejando libre de obligaciones al deudor. Es decir, el constituyente adherente da su vehículo al banco (u otra institución financiera o a un Concesionario) a cambio de que la institución le cancele la deuda que tenía contraída con él. La dación en pago se da entre fideicomiso y acreedor, por lo que a mi criterio no se debe emitir factura. Si se trata de una figura con cesión de derechos fiduciarios (en vez de la dación en pago), la transacción tampoco está sujeta a la emisión de facturar, pero por cuestiones legales para formalizar la transferencia del bien, la Policía Nacional requiere de la factura, se puede optar por facturar la cesión de derechos con tarifa 0% (el sustento de la transferencia de dominio serán la factura y el contrato).	N/A	N/A																
IMPUESTO A LA RENTA	Al realizar la dación en pago por la obligación pendiente, no se generan ingresos. El fideicomiso no realiza actividad económica, por lo tanto debe presentar declaración informativa de impuesto a la renta y en caso de entrega de beneficios, rendimientos o utilidades a sus partícipes o beneficiarios (personas naturales domiciliadas en el Ecuador) se debe realizar la retención conforme a la siguiente tabla: En el caso de entrega de beneficios a sociedades no domiciliadas en paraísos fiscales o de menor imposición, no se retiene nada. En caso de entrega de beneficios o rendimientos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales se retiene el 10%.	Al ser un fideicomiso exento de impuesto a la renta: 1) En el caso de que el fideicomiso produzca utilidad, esta debe ser transferida al constituyente, a fin de que este la considere como un ingreso gravado y liquide el respectivo impuesto a la renta. 2) En el caso de que el fideicomiso produzca pérdida, esta debe ser transferida al constituyente, a fin de que este la coloque como deducible y liquide el respectivo impuesto a la renta.	Los ingresos que posteriormente se generen por la venta de vehículos (bienes muebles) por parte del acreedor son ingresos gravados por lo que el acreedor deberá pagar y liquidar el respectivo Impuesto a la Renta.																
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	En el presente caso se trata de un fideicomiso de garantía que no realiza actividad económica o comercial, por tal razón no estará sujeto al pago de Anticipos de Impuesto a la Renta.	Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos para el cálculo de anticipo de impuesto a la renta del los constituyentes - beneficiarios.	N/A																
RETENCIONES DE IVA, RENTA Y ANEXOS REOC Y TRANSACCIONAL	Al ser agentes de retención, debe realizar las respectivas retenciones en la fuente por las compras que realice. Y también debe presentar su respectivo anexo.	N/A	N/A																
DONACION	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fracciones básicas</th> <th>Exceso hasta</th> <th>Retención fracción básica</th> <th>Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>100.000</td> <td>0</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>100.000</td> <td>200.000</td> <td>1.000</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>200.000</td> <td>En adelante</td> <td>6.000</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">N/A</p>	Fracciones básicas	Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente	-	100.000	0	1%	100.000	200.000	1.000	5%	200.000	En adelante	6.000	10%	Las cesiones de derechos fiduciarios que realicen los constituyentes adherentes debe ser con valor (en el convenio privado), por que si no se coloca valor existirá presunción de donación, ya que existirá una transferencia a título gratuito, por lo cual se tendría que pagar el impuesto de Donación.	N/A
Fracciones básicas	Exceso hasta	Retención fracción básica	Porcentaje de Retención sobre la fracción excedente																
-	100.000	0	1%																
100.000	200.000	1.000	5%																
200.000	En adelante	6.000	10%																
PATENTE	Al ser un fideicomiso que no genera actividad económica, no está sujeto al pago de este impuesto. Es importante mencionar que para evitar el riesgo de pagar impuesto de patente no se deben generar ingresos por rendimientos financieros, no se debe realizar inversiones. Adicionalmente la factura de honorarios debe salir a nombre del constituyente (y no a nombre del fideicomiso), de esta forma el gasto por honorarios lo paga el fideicomiso por instrucción del constituyentes (como restitución para no generar PyG). También se debe evitar que se genere gastos por: transferencias, gastos por emisión de chequeras, estados de cuenta, etc, ya que si se generan, y conforme criterio de funcionarios del municipio se evidenciará que el fideicomiso realiza actividad económica y comercial (Incluso si únicamente se genera pérdida) y puede ser obligado al pago de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales.	N/A	N/A																
1.5 x mil sobre los activos totales	Al ser un fideicomiso que no genera actividad económica, no está sujeto al pago de este impuesto. Es importante mencionar que para evitar el riesgo de pagar impuesto de 1.5 por mil no se deben generar ingresos por rendimientos financieros, no se debe realizar inversiones. Adicionalmente la factura de honorarios debe salir a nombre del constituyente (y no a nombre del fideicomiso), de esta forma el gasto por honorarios lo paga el fideicomiso por instrucción del constituyentes (como restitución para no generar PyG). También se debe evitar que se genere gastos por: transferencias, gastos por emisión de chequeras, estados de cuenta, etc, ya que si se generan, y conforme criterio de funcionarios del municipio se evidenciará que el fideicomiso realiza actividad económica y comercial (Incluso si únicamente se genera pérdida) y puede ser obligado al pago de los impuestos de patente y 1.5 por mil sobre los activos totales.	N/A	N/A																
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS USADOS	Si existe la ejecución de la garantía y se entrega el bien al acreedor como dación en pago, el acreedor deberá cumplir con el pago de este impuesto. Si se trata de una cesión de derechos, esta figura no es muy entendida en la Policía Nacional, por tal situación existe el riesgo de que el comprador sea sujeto del pago de este impuesto.	N/A	N/A																
IMPUESTO AL RODAJE- MATRICULACION VEHICULAR	N/A	Es obligación del constituyente adherente pagar la matrícula del vehículo, debido a que existe un comodato precario (como meros tenedores de los vehículos. El FIDEICOMISO conservará en todo momento el derecho de dominio o propiedad que tendrá sobre cada uno de los vehículos que hayan sido aportados).	N/A																

Elaborado por: Autora

2.4.2 Uso del fideicomiso de garantía automotriz en el Ecuador

Hasta el 31 de octubre del 2013, el patrimonio de los Fideicomisos de Garantía era alrededor del 40% de entre los otros tipos de Fideicomisos, como son los de Administración, Inmobiliario, de Titularización e inversión, ocupando el primer lugar en cantidad.

Dentro del cuarenta por ciento mencionado, la garantía automotriz lideraba el mercado:

- Automotriz – cuarenta y ocho por ciento
- Comerciales – treinta por ciento
- Contingentes – die y ocho por ciento
- Vivienda – cuatro por ciento

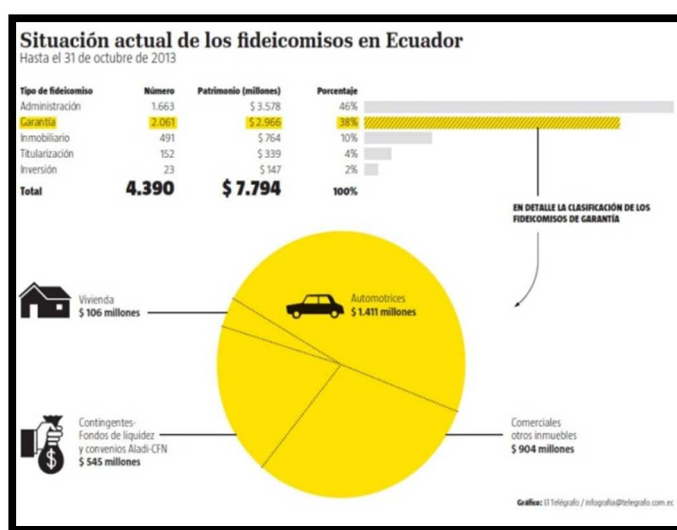


Figura 12 Situación actual de los fideicomisos en Ecuador

Fuente: (Economía, 2014, pág. 6)

La mayoría de concesionarios preferían constituir un fideicomiso de garantía automotriz en alguna de las fiduciarias para poder vender los vehículos a crédito, antes que utilizar las demás garantías que ofrece el mercado. En el 2008, luego de 7 años de funcionamiento, FIDEVAL S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos constituye sus primeros Fideicomisos de Garantía Automotriz, representando éstos el 1 por ciento de las ventas totales.

Para el 2010, este tipo de Fideicomisos representa alrededor del 30% de los Fideicomisos totales administrados, hasta que en el 2012 y de allí en adelante se estabilizó en aproximadamente el 45% de participación.

2.4.3 Eliminación de la figura en la legislación ecuatoriana

En Quito, el martes 20 de mayo de 2014 se publica la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, mediante el Registro Oficial N° 249.

En su artículo N° 53 Indica que “Las instituciones del sistema financiero solamente podrán aceptar la calidad de beneficiarias en fideicomisos mercantiles de garantía que respalden las siguientes operaciones crediticias:

1. Créditos de vivienda;
2. Para el desarrollo de proyectos inmobiliarios;
3. Para el financiamiento de infraestructura, circunscritos a la formación bruta de capital fijo;
4. De inversión pública;
5. Créditos sindicados conjuntamente con banca pública o instituciones financieras multilaterales;
6. Con respaldo de los Fondos de Garantía Crediticia; y,
7. Créditos productivos específicos que se puedan garantizar con fideicomisos mercantiles sobre inventarios de materia prima, de productos en proceso u otros bienes que determine la Junta Bancaria.

En ningún caso personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluyendo naturalmente a las instituciones del sistema financiero, podrán constituir fideicomisos mercantiles en garantía sobre vehículos”.

Es así como dentro del marco legal ecuatoriano actual, se eliminan los Fideicomisos de este tipo, y así modifican la Ley del Mercado de Valores en su artículo N° 120.

CAPITULO III

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA ELIMINACIÓN DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA AUTOMOTRIZ – FIDEVAL S.A.

3.1 Descripción del negocio

Fideval S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos es la Fiduciaria más grande del Ecuador, pues maneja más de USD 1.700 millones en activos de terceros; su presencia en el mercado data desde el año de 1998 dentro del Grupo Financiero Arseval. Para el 2001 Fideval se independiza del Grupo Financiero y su empieza a ofertar sus servicios con su nombre particular; cuatro años posterior a ello inicia sus procesos de titularización.

Debido al crecimiento de su demanda y para optimizar costos, en el 2009 inicia su modelo de gestión en administración de fideicomisos masivos, formando una unidad especial interna para el manejo de los fideicomisos de garantía. Luego de 3 años, los accionistas de Fideval toman la decisión de realizar una fusión con Fondos Pichincha, es así que se convierte en la una administradora de fondos y fideicomisos masivos, más grande del país conforme se mencionó en el párrafo anterior. Desde esta fusión, Fideval se acredita internacionalmente con la Norma ISO 9001:2008 sobre Sistemas de Gestión de Calidad

Dentro del proceso de crecimiento de su cartera de productos, en el 2013 se especializa en la administración de fondos de inversión, hasta que un año después lanza el Fondo Fix 90, producto estrella de la empresa, pues La Calificadora de Riesgos Bank Watch Ratings S.A. le asigna una calificación AA+, reflejando así una expectativa de riesgo crediticio muy reducido.

Fideval se encuentra presente en tres ciudades del país, su matriz está en la ciudad de Quito, su primera sucursal en Guayaquil con un quince por ciento de participación en relación a la actividad total de la Fiduciaria y su segunda sucursal en Ambato con tan solo el 1% de participación.

Veamos en el siguiente gráfico, la cartera de productos de Fideval:

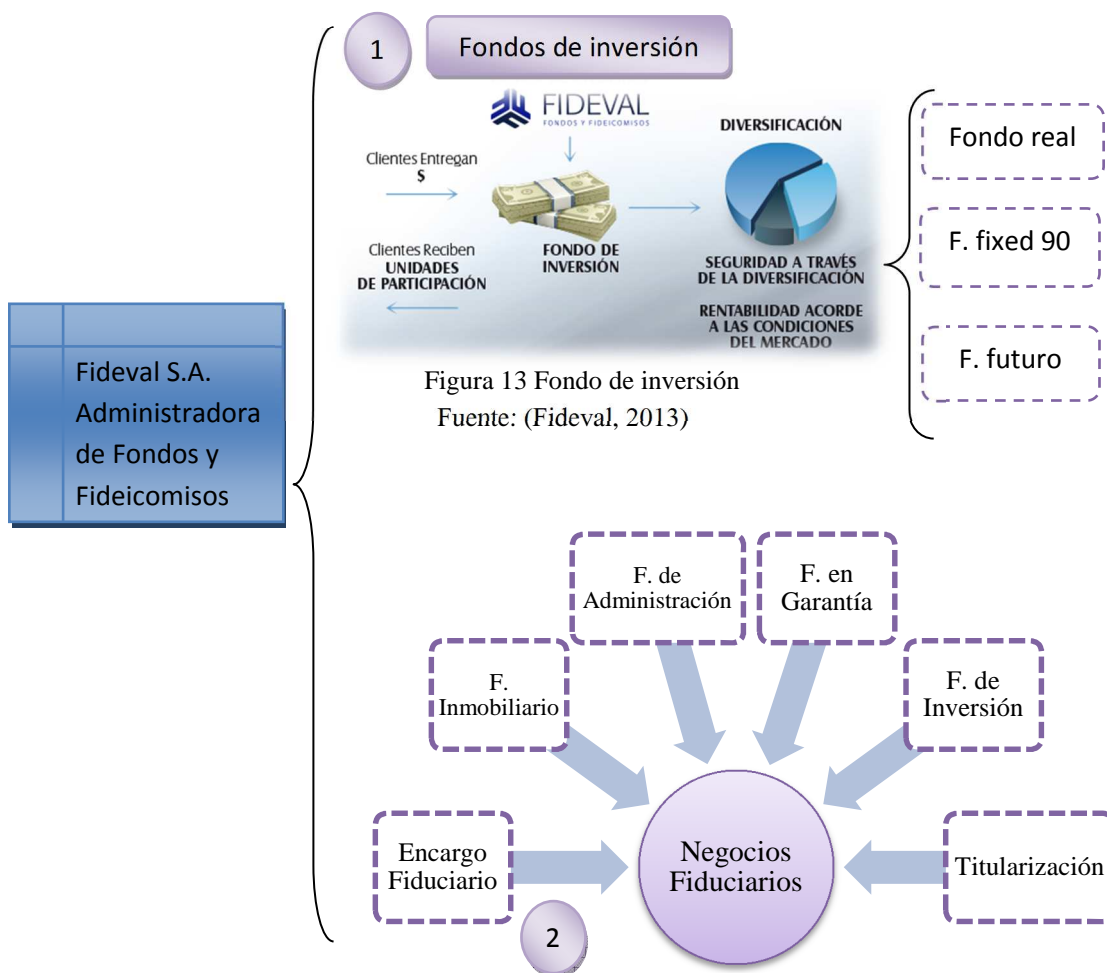


Figura 13 Fondo de inversión

Fuente: (Fideval, 2013)

Figura 14 Cartera de productos FIDEVAL S.A

Elaborado por: Autora

Gracias al sistema informático de base de gestión llamado Gestor, Fideval puede desarrollar soluciones a la medida de las necesidades de sus clientes; pues en cuanto a su estructura organizacional, la empresa está compuesta por equipos interdisciplinarios para la asesoría, administración y control de los diferentes negocios, y entre ellos cuenta con el equipo de ingenieros en sistemas con el conocimiento basto para la tarea; el equipo en su conjunto actualmente lo conforman 140 personas.

3.2 Estructura de la cartera de clientes

La cartera de clientes actual de Fideval es sumamente variada, no debemos olvidar que los clientes son todos los constituyentes de los fideicomisos y los aportantes de fondos; de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la misma, enlistaremos los principales corporativos:

- Instituciones Financieras privadas
- Inmobiliarias y constructoras
- Instituciones Financieras públicas
- Empresas comerciales
- Concesionarios de vehículos
- Industria alimentaria
- Universidades públicas y privadas
- Industrias manufactureras, entre otros.

Aunque Fideval es una empresa comercial, las actividades que realiza son en su mayoría financieras, razón por la cual su principal cliente son las instituciones financieras privadas. Debido al desarrollo del sector inmobiliario en el país, las inmobiliarias y constructoras representan un número bastante significativo de clientes para la Fiduciaria; por otro lado, tenemos empresas comerciales, los concesionarios de vehículos, diferentes industrias y entre ellas la alimentaria y manufactura son las que sobresalen, las universidades tanto públicas como privadas y otros. Además de todos los citados anteriormente, las personas naturales abarcan aproximadamente un quince por ciento de los clientes totales; tomando en cuenta los constituyentes iniciales y adherentes, para el caso de los fideicomisos.

3.3 Análisis de los resultados financieros antes de la reforma

A continuación se analizarán las cifras del estado de resultados de Fideval S.A. por año fiscal 2013, año anterior a la reforma que elimina el fideicomiso de garantía automotriz.

3.3.1 Ingresos anteriores a la reforma

Los ingresos totales para Fideval en el año 2013 fueron de 10'289.978,49 conforme el siguiente cuadro:

Tabla 2

Ingresos totales 2013 Fideval S.A.

LÍNEA DE NEGOCIO	REAL 2013
Ingreso	10.289.978,49
Negocios Fiduciarios Base Anterior	4.009.628,90
Negocios Fiduciarios Nuevos	693.544,55
Fondos de inversión Base Anterior	1.124.320,23
Fondos de inversión Nuevos	221.234,54
Fideicomiso de Garantía Automotriz Base Anterior	3.339.941,11
Fideicomiso de Garantía Automotriz Nuevos	808.886,56
Guayaquil	92.422,60

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Como vemos, los negocios fiduciarios anteriores al 2013 y los Fideicomisos de Garantía Automotriz, abarcaron casi el 80% de los ingresos totales. Por otro lado, las proyecciones de ingresos totales que tenía FIDEVAL S.A. para el 2014, sin tomar en cuenta la reforma a la ley que prohíbe la constitución de Fideicomisos de Garantía Automotriz ascendían a la suma de USD 11'230.024,00 (Once millones de dólares doscientos treinta mil veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de América).

Para cumplir con este presupuesto, los ingresos mensuales debieron haber sido de USD 935.000,00 aproximadamente, hasta mayo del 2014 efectivamente se cumplía la proyección y de esta manera, las ventas progresaban y se hacían mayores cada año, en relación al 2013.

3.3.2 Gastos históricos antes de la reforma

El total de gastos para el 2013 ascendió a USD 9'739.410,16; representando aproximadamente el 94% de los ingresos totales, los más representativos fueron los gastos de personal con una suma de USD 5'944.614,59 y los gastos administrativos y operativos con un valor de USD 2'454.284,33; los demás gastos los conforman las comisiones, intereses bancarios y pagados a terceros dentro de los gastos financieros, impuestos, depreciaciones, entre otros.

Por otro lado, la proyección de gastos totales para el 2014 representaba más del 90% de los ingresos totales, pues la mayoría de ellos correspondían a gastos fijos, entre ellos y el de mayor significancia era el gasto de personal a cargo de Fideval S.A.

Desde un inicio se tuvo claro que el gasto de personal no podría reducirse, pues la empresa no estaba dispuesta a despedir a ninguno de sus empleados, entonces haciendo una reestructuración y en este escenario, los gastos iban a representar casi el 112% de lo que fueron los ingresos después de la reforma.

Como sabemos, financieramente jamás podríamos aceptar que los egresos sean mayores a los ingresos, motivo por el cual se realizaron reducciones parciales en ciertos servicios para reducir así el gasto.

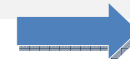
3.3.3 Resultados antes de la reforma

Tabla 3

Estado de Resultados Fideval S.A. 2013

LÍNEA DE NEGOCIO	REAL 2013
Ingreso	10.289.978,49
Negocios Fiduciarios Base Anterior	4.009.628,90
Negocios Fiduciarios Nuevos	693.544,55

Continúa



Fondos de inversión Base Anterior	1.124.320,23
Fondos de inversión Nuevos	221.234,54
Fideicomiso de Garantía Automotriz Base Anterior	3.339.941,11
Fideicomiso de Garantía Automotriz Nuevos	808.886,56
Guayaquil	92.422,60
(-) Gastos	(9.729.410,16)
Gasto personal	(6.024.614,59)
Gastos administrativos	(801.860,48)
Gastos operativos	(1.672.423,84)
Gastos asesorías	(682.337,29)
Gastos depreciación	(209.891,47)
Gastos Financieros	(201.780,29)
Gasto Impuestos y contribuciones	(81.330,66)
Gasto suscripciones y membresías	(55.171,54)
Utilidad	560.568,33

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Haciendo una comparación entre los ingresos y los gastos de Fideval S.A., resulta una utilidad de USD 550.568,33 para el año 2013, lo que permitió distribuir el 15% de utilidad a trabajadores y cancelar el respectivo impuesto a la renta conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno, es decir, el 22% para dicho año y en adelante.

3.4 Impacto luego de la reforma

El periodo de estudio para el análisis de resultados financieros luego de la reforma será el año 2014; pues, es desde este año que los ingresos de Fideval S.A. comienzan a disminuir de manera drástica.

3.4.1 Impacto en la cartera de clientes

Los clientes que Fideval S.A. comenzó a perder a partir de la reforma de mayo del 2014, fueron las instituciones financieras privadas y los concesionarios de

vehículos, pues éstos eran los constituyentes de los fideicomisos de garantía automotriz.

En cuanto a instituciones financieras, para finales del 2014 la Fiduciaria perdió a dos de los clientes con los que estaba a punto de establecer su relación comercial; mientras tanto, con los otros bancos aún se mantienen fideicomisos que aún no se han liquidado.

En cuanto a los concesionarios de vehículos, no se pudo concretar los fideicomisos antes de la reforma y por ende dos negocios quedaron sin poder constituirse. Si no se ofreciera un producto que reemplace en cierta manera al fideicomiso de garantía automotriz, se prevé que la totalidad de clientes se perderán hasta el 2016, conforme se vayan liquidando cada uno de los fideicomisos que se constituyeron hasta mayo del 2014.

3.4.2 Impacto en los resultados financieros

3.4.2.1 Ingresos después de la reforma

Año 2014

Desde junio del 2014 los ingresos mensuales se redujeron sustancialmente y así hasta finales del año anterior, dando un ingreso final real de tan solo USD 7'747.072,35 (Siete millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) comparados con los USD 11'230.024,00 proyectados inicialmente; de los cuales, el 16% corresponden a honorarios cobrados por fondos de inversión anteriores y el 3% a fondos de inversión nuevos; el 8% son negocios fiduciarios nuevos, mientras que el 51% negocios fiduciarios anteriores; el 18% corresponden al área de masivos y el 2% a masivos nuevos.

Haciendo una referencia global de la disminución que tuvo FIDEVAL S.A. en sus ingresos, éstos se redujeron en un 25% entre el resultado del año 2014 en comparación al 2013, porcentaje significativo para desestabilizar la situación económica de una empresa.

Año 2015

Analizando resultados del año en curso, para el primer trimestre se obtuvo un ingreso de USD 1'475.375,00; donde la mayor participación de entre las líneas de negocio de la empresa corresponde a los negocios Fiduciarios que tienen una base anterior al 2014, es decir, de los que se reciben ingresos en la actualidad pero que fueron constituidos en años anteriores al 2014, negocios que aún no se han liquidado, a éstos le siguen los masivos, los fondos de inversión y los que se constituyeron en el 2014 respectivamente en ese orden.; comparemos este resultado con el primer trimestre del 2014:

Tabla 4

Comparación ingresos I trimestre FIDEVAL S.A. 2014-2015

LÍNEA DE NEGOCIO	REAL I TRIMESTRE 2014	REAL I TRIMESTRE 2015
Ingreso	2.708.037,46	1.475.375,00
Negocios Fiduciarios Base Anterior	1.012.407,23	865.908,00
Negocios Fiduciarios Nuevos	183.386,14	101.314,00
Fondos de inversión Base Anterior	290.046,46	164.470,00
Fondos de inversión Nuevos	40.568,45	3.500,00
Fideicomiso de Garantía Automotriz		
Base Anterior	945.987,27	318.112,00
Fideicomiso de Garantía Automotriz		
Nuevos	215.487,46	-
Guayaquil	20.154,45	22.071,00

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Recordemos que cuando vimos los ingresos antes de la reforma indicamos que hasta mayo de 2014 los ingresos de Fideval S.A. iban de la mano con lo presupuestado, sumando una cantidad de USD 935.000,00 aproximadamente para

cada mes; es así que los ingresos del primer trimestre del 2015 corresponden tan solo al 54% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Debido al panorama legal poco favorable para Fideval S.A., todas sus líneas de negocio han representado una reducción en ingresos, con excepción de los nuevos negocios constituidos en Guayaquil. Como es de esperarse, la reducción de la línea de negocio de los fideicomisos de garantía automotriz representa aproximadamente un 70% de la reducción total.

3.4.2.2 Gastos después de la reforma

Año 2014

Los gastos totales reales para el año 2014 ascendieron a la suma de USD 7'628.539,92; es decir, el 98% de los ingresos, el detalle de los mismos en la siguiente tabla:

Tabla 5

Gastos reales FIDEVAL S.A. 2014

Gastos	(7.628.539,92)
Gasto personal	(4.656.209,05)
Gastos administrativos	(659.399,92)
Gastos operativos	(1.262.955,30)
Gastos asesorías	(537.584,04)
Gastos depreciación	(208.263,50)
Gastos Financieros	(189.378,06)
Gasto Impuestos y contribuciones	(79.368,77)
Gasto suscripciones y membresías	(35.381,29)

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Haciendo una comparación entre los gastos totales del 2014 con los gastos del 2013, éstos se redujeron en más de 2'000.000,00; pues de lo contrario la empresa no hubiese podido cubrir todo el flujo de salida monetaria.

Año 2015

Para el primer trimestre del 2015 se pudo optimizar los gastos en USD 29.124,00 en comparación los presupuestados; los gastos reales ascendieron a una suma de USD 1'558.655,00. Veamos en que rubros se pudo optimizar el monto:

- Gastos de personal.- Este gasto se redujo pues varias personas salieron de la empresa y los negocios que dejaron fueron asignados a otras personas pues ya estaban listos para liquidarse.
- Gastos de depreciación.- Los equipos de la empresa no sufrieron la depreciación que se había presupuestado dentro del primer trimestre del año en curso.
- Gastos financieros.- La empresa tuvo descuentos por pronto pago en una de sus deudas, este tema redujo el gasto financiero presupuestado.
- Gastos de suscripciones y membresías.- Evitando formar parte de gremios es como se pudo reducir este gasto.

Mientras que los rubros en los que se gastó más de lo que se presupuestó fueron los siguientes:

- Gastos generales (Administrativos y Operativos).- La cifra presupuestada para este gasto fue muy baja, razón por la cual la cantidad real gastada fue mayor, es preciso en este punto quizá formar una cultura de ahorro más arraigada en la empresa para que se puedan alcanzar los niveles deseados.
- Gastos de Asesorías.- Debido a los problemas que se suscitaron durante los primeros tres meses del año, con diversas entidades de control como la Superintendencia de Compañías y el SRI, FIDEVAL S.A. se vio en la necesidad de contratar mayor asesoría legal y tributaria.
- Gastos de impuestos y contribuciones.- Se presentaron multas significativas inesperadas, es así como se tuvieron que destinar significativos recursos al FISCO.

Es preciso que ahora, comparemos los gastos del primer trimestre del 2015 con los gastos del mismo periodo del año anterior:

Tabla 6

Comparación gastos I trimestre FIDEVAL S.A. 2014 - 2015

	I TRIMESTRE 2014	I TRIMESTRE 2015	DIFERENCIA
Gastos	(2.669.988,97)	(1.558.655,00)	1.111.333,97
Gasto personal	(1.629.673,17)	(917.326,00)	712.347,17
Gastos administrativos	(230.789,97)	(133.965,33)	96.824,64
Gastos operativos	(442.034,35)	(267.930,67)	174.103,69
Gastos asesorías	(188.154,41)	(117.948,00)	70.206,41
Gastos depreciación	(72.892,23)	(43.160,00)	29.732,23
Gastos Financieros	(66.282,32)	(46.490,00)	19.792,32
Gasto Impuestos y contribuciones	(27.779,07)	(25.497,00)	2.282,07
Gasto suscripciones y membresías	(12.383,45)	(6.338,00)	6.045,45

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Es lógico que luego de una reducción sustancial en los ingresos, los gastos reduzcan de igual manera; razón por la cual los gastos del primer trimestre del año en curso corresponden tan solo al 58% de lo gastado en el mismo periodo del año anterior.

3.4.2.3 Resultados después de la reforma

Recordando que la reforma que eliminó el Fideicomiso de Garantía Automotriz fue publicada en mayo del año pasado, y a pesar de que se esperaba una pérdida debido a que los gastos totales superaban los ingresos totales, con varias acciones tomadas principalmente, se pudo obtener un resultado final positivo inesperado, lo que permitió poder repartir utilidades a los accionistas en retribución a todo lo invertido dentro de la compañía y finalmente se pudo distribuir las utilidades a los trabajadores, tal y como lo manda la legislación ecuatoriana.

Con un ingreso mayor en USD 118.532,43 a los gastos totales se pudo lograr una pequeña utilidad en el 2014, lo que significó un buen resultado tomando en cuenta todas las adversidades que se presentaron en el año.

Tabla 7
Comparación resultado proyectado vs. Real 2014

	Proyectado	Real	Diferencia
Ingreso	6.358.054,00	6.658.280,00	300.226,00
Gasto	(7.151.789,00)	(6.337.020,00)	814.769,00
Utilidad	(793.735,00)	321.260,00	1.114.995,00

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Como podemos observar en la tabla que antecedente, se hizo mayor trabajo reduciendo gastos que aumentando ingresos, pues resultó más fácil aminorar servicios que de pronto eran innecesarios dentro de la empresa tan solo tomando decisiones internas e implantando ciertas políticas que resultaron un tanto drásticas dentro de la compañía, mientras que el hecho de aumentar ingresos significaba captar más clientes y la empresa no estaba preparada con planes suficientes para poder hacerlo en aquel momento no contaba con el personal suficiente para hacerlo.

Comparemos a continuación a detalle, los resultados 2013 con los del 2014:

Tabla 8
Comparación Estados de Resultados Fideval S.A. 2013 – 2014

LÍNEA DE NEGOCIO	REAL 2013	REAL 2014	DIFERENCIA
Ingreso	10.289.978,49	7.747.072,35	(2.542.906,14)
Nuevos	693.544,55	722.152,68	28.608,13
		continúa	

Base anterior	4.009.628,90	3.987.489,33	(22.139,57)
Fondos de inversión	1.124.320,23	1.237.048,21	112.727,98
Fondos de inversión nuevos	221.234,54	216.562,06	(4.672,48)
Fideicomiso de Garantía Automotriz	3.339.941,11	1.361.684,25	(1.978.256,86)
Fideicomiso de Garantía Automotriz Nuevos	808.886,56	137.265,57	(671.620,99)
Nuevos Guayaquil	92.422,60	84.870,25	(7.552,34)
(-) Gastos	(9.739.410,16)	(7.628.539,92)	(2.110.870,24)
Gasto personal	(5.944.614,59)	(4.656.209,05)	(1.288.405,54)
Gastos administrativos	(841.860,48)	(659.399,92)	(182.460,56)
Gastos operativos	(1.612.423,84)	(1.262.955,30)	(349.468,55)
Gastos asesorías	(686.337,29)	(537.584,04)	(148.753,25)
Gastos depreciación	(265.891,47)	(208.263,50)	(57.627,96)
Gastos Financieros	(241.780,29)	(189.378,06)	(52.402,23)
Gasto Impuestos y contribuciones	(101.330,66)	(79.368,77)	(21.961,89)
Gasto suscripciones y membresías	(45.171,54)	(35.381,29)	(9.790,25)
Utilidad	550.568,33	118.532,43	

Fuente: Estados Financieros Fideval S.A.

Antes de comparar cifras, recordemos que existe una línea divisoria para Fideval S.A. en el 2014, pues hasta mayo su ingreso mensual fue de alrededor de USD 910.000,00 y a partir de junio el promedio mensual se redujo a 450.000,00 con una disminución porcentual del 50% aproximadamente, es en este punto cuando nos damos cuenta que la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz afectó de manera considerable los ingresos de la Fiduciaria, y no solamente en esa línea de producto, sino a nivel general, pues los inversionistas optaron desde entonces una actitud más conservadora.

Como mencionamos anteriormente, en el análisis de los ingresos después de la reforma, la reducción general de éstos alcanza un 25%, el panorama es negativo para todas las líneas de negocio con excepción a los productos, con excepción de los nuevos negocios y los fondos de inversión anteriores. De esta disminución, el fideicomiso de garantía automotriz representa casi la totalidad, con un 80%.

Los gastos, por otro lado, y como es de esperarse, se redujeron sustancialmente también en un porcentaje similar a la disminución de los ingresos, pues como lo mencionamos anteriormente, la empresa hizo sacrificios grandes para mantener un equilibrio en su situación económico-financiera.

Año 2015

Para el primer trimestre del año en curso se hizo un presupuesto realista más que optimista, es por esta razón que se pretendía un resultado negativo en más de USD 200.000,00; sin embargo se pudo tener un mejor resultado, aunque no fue positivo se redujo la pérdida esperada en más de la mitad.

Los ingresos fueron mayores y los gastos fueron menores de manera general; hablemos ahora, de manera individual de los rubros en los que no se tuvo éxito y redujeron los gastos.

Fondos de Inversión - Ingreso

Tanto los fondos antiguos como los nuevos no dieron el resultado esperado en el periodo de estudio, pues en el caso de los primeros, éstos no arrojaron la tasa pasiva estimada sino una menor, y para el caso de los segundos, FIDEVAL S.A. no pudo captar la cantidad de fondos suficientes de los clientes que esperaba.

Masivos Nuevos – Ingreso

Las gestiones comerciales no fueron suficientes para captar los clientes estimados para el caso de los masivos nuevos, entendiéndolos como los Fideicomisos de Garantía Inmobiliaria.

Gastos generales (Administrativos y Operativos)

La empresa ha fomentado una cultura de ahorro dentro de la misma y de hecho se han reducido ciertos servicios que se recibían antes, la falla de este rubro no está en la falta de práctica del ahorro sino en un presupuesto no realista para este rubro.

Gastos Asesorías


Como ya se mencionó anteriormente, los problemas de ciertos negocios fiduciarios frente a las entidades de Control no dejaron de faltar en la empresa y eso generó un mayor gasto en asesorías.

Gastos Impuestos Y Contribuciones

Desde un análisis general y no individual, este gasto es un resultado proporcional a los ingresos, es por eso que se tuvieron que destinar mayores recursos al Estado, además de que en este rubro también se consideran las multas inesperadas.

Tabla 9

Comparación Estados de Resultados I Trimestre 2014 – 2015

LÍNEA DE NEGOCIO	I TRIMESTRE 2014	I TRIMESTRE 2015	DIFERENCIA
Ingreso	2.708.037,46	1.475.375,00	1.232.662,46
Nuevos	183.386,14	101.314,00	82.072,14
Base anterior	1.012.407,23	865.908,00	146.499,23
Fondos de inversión	290.046,46	164.470,00	125.576,46
Fondos de inversión nuevos	40.568,45	3.500,00	37.068,45
Fideicomiso de Garantía Automotriz	945.987,27	318.112,00	627.875,27
Fideicomiso de Garantía Automotriz Nuevos	215.487,46	-	215.487,46
Nuevos Guayaquil	20.154,45	22.071,00	(1.916,55)
		continúa	

(-) Gastos	(2.669.988,97)	(1.558.655,00)	1.111.333,97
Gasto personal	(1.629.673,17)	(917.326,00)	712.347,17
Gastos administrativos	(230.789,97)	(133.965,33)	96.824,64
Gastos operativos	(442.034,35)	(267.930,67)	174.103,69
Gastos asesorías	(188.154,41)	(117.948,00)	70.206,41
Gastos depreciación	(72.892,23)	(43.160,00)	29.732,23
Gastos Financieros	(66.282,32)	(46.490,00)	19.792,32
Gasto Impuestos y contribuciones	(27.779,07)	(25.497,00)	2.282,07
Gasto suscripciones y membresías	(12.383,45)	(6.338,00)	6.045,45
Utilidad	38.048,49	(83.280,00)	121.328,49

Elaborado por: Autora

Luego de haber analizado las diferencias entre los ingresos y los gastos del primer trimestre tanto del 2014 como del 2015, vemos que como resultado tenemos una pérdida de USD 83.280,00 en el I trimestre del año en curso, en comparación a la utilidad de USD 38.048,49 que se obtuvo en el I trimestre del 2014. Es importante recalcar que el resultado del 2015 aunque fue negativo, su monto es bastante bajo, en comparación a todo lo que se optimizó en gastos.

3.5 Acciones tomadas en FIDEVAL S.A. a la presente fecha.

Debido a la situación que FIDEVAL S.A. enfrentó a inicios del 2014 se le presentaron dos urgencias, revertir la situación o reinventarla.

Revertir la situación no era posible, pues no se puede hacer nada frente a las leyes y reglamentos que impone el estado a una nación, en este punto, reinventar la situación con una rápida capacidad de respuesta era la única salida, la orientación era la siguiente:

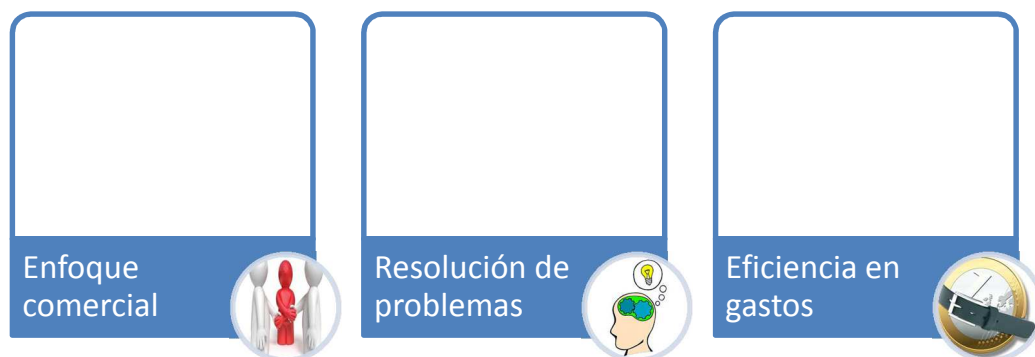


Figura 15 Orientación de FIDEVAL 2014

Elaborado por: Autora

3.5.1 Resolución de problemas

“La preparación implica saber qué puede pasar, cómo reaccionar y quiénes son las personas que se harán cargo de la crisis” (Vanini, 2015, pág. 1).

Basados en este concepto, los accionistas y directores hicieron grandes esfuerzos como dejar de cobrar el sueldo mensual que cobraban por dirigir a la empresa, haciéndose cargo directo de la crisis pues además aportaron capital a la compañía; sin embargo como esto no fue suficiente, FIDEVAL se vio en la necesidad de apalancarse con instituciones financieras y con los proveedores de ciertos servicios en los que esto era posible. Todas estas acciones que se tomaron solucionaron obviamente los problemas en el corto tiempo, esto es lo que duró el 2014.

3.5.2 Eficiencia En Gastos

La eficiencia en gastos se denotó por medio del control del consumo de materiales y suministros de todo tipo de manera más exhaustiva pues estos gastos al ser variables son más susceptibles a ser sobreestimados; además se recortaron otros servicios que no eran necesarios dentro de la empresa y que para épocas de crisis obviamente son prescindibles. Es así como se redujo el gasto de asesoría tributaria

3.5.3 Enfoque Comercial

Bajo la orientación de enfoque comercial se puso énfasis en captar mayor demanda ofreciendo nuevos productos, especialmente en la parte de fondos, se hicieron y se hacen actualmente campañas exhaustivas para llegar a nuevos clientes, se capacita constantemente al personal y se incentiva por medio de bonos las metas cumplidas por montos mensuales.

CAPÍTULO IV

DISEÑO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN FINANCIERA

4.1 Mecanismos de garantía existentes en el mercado

4.1.1 Introducción

Dentro del contexto jurídico, el derecho civil indica que “La garantía hace relación a técnicas normativas diseñadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y la tutela de los correspondientes derechos patrimoniales” (Ferrajoli, 2000, pág. 2)

Este aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones, en nuestros días se ha convertido en el elemento sin ecua non más importante para el otorgamiento de un crédito por parte de las diferentes entidades financieras del país, pues la noción de garantía ha venido vinculándose a la protección de derechos constitucionales o humanos. “Las garantías constituyen un conjunto coherente de mecanismos de defensa de los derechos constitucionales” (Peces-Barba, 1999, pág. 10)

Al analizar la garantía desde un punto de vista general, a medida que la Constitución del Ecuador ha sido innovada, las garantías se han ido perfeccionando, es así que en nuestros días tenemos un Plan Nacional para el Buen Vivir vigente hasta el 2017 con planes de acción específicos con el único objeto del cumplimiento de las diferentes garantías estipuladas en nuestra Constitución del 2008.

La política 8.8.f del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 estipula que una acción para minimizar el riesgo sistémico de la economía es “fortalecer el sistema de garantía crediticia para facilitar el acceso al crédito y reducir el nivel de riesgo” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013, pág. 267). Pues el hecho de que un financiamiento se encuentre debidamente sostenido en una garantía

adecuada, brinda seguridad al acreedor del retorno de los flujos entregados así como compromete al deudor a cancelar una obligación a la cual se comprometió y de la cual es responsable y finalmente determina la idoneidad de una transacción.

La Codificación de Resoluciones del Consejo Nacional de Valores en su artículo catorce estipula los siguientes tipos de garantía específica, las mismas que pueden asegurar el pago del capital, de los intereses parcial o totalmente, o de ambos:

- **Prendas**
Contrato por el que se constituye un derecho real de garantía mobiliaria a favor del acreedor.
- **Hipotecas**
Contrato de garantía por el que se asegura el cumplimiento de una obligación facultando al titular a promover la venta del inmueble gravado y cobrarse lo debido.
- **Avales**
Firma que se coloca al pie de cualquier documento de crédito para obligarse a sí misma a pagar lo adeudado en el mismo.
- **Fianzas**
“Es un contrato accesorio y de garantía, en el cual la afianzadora se obliga y garantiza en nombre de un tercero (fiado) sobre las obligaciones contractuales, dando lugar en caso de incumplimiento a que el beneficiario ejecute la garantía” (Rosado, 2013, pág. 15).
- **Cartas de crédito standby**
Se trata de un instrumento que garantiza obligaciones, en el cual el banco es quien garantiza este pago, si el solicitante incumple con los compromisos adquiridos.
- **Pólizas de seguro**
Es un documento por medio del cual se celebra un contrato de seguro sobre un bien y en el que se plasman obligaciones de las partes, que para el caso son, el asegurado y la aseguradora.

- Certificados de depósito de mercaderías de fácil realización
- Fideicomisos Mercantiles de Garantía o de Administración que constituyan fuente de pago

Admítase como garantía específica, la consistente en valores o en obligaciones ejecutivas de terceros distintos del emisor o en flujo de fondos predeterminado o específico. En estos casos, los valores deberán depositarse en el depósito centralizado de compensación y liquidación; y, de consistir en flujos de fondos, fideicomisar los mismos. Si la garantía consistiere en prenda, hipoteca, la entrega de la cosa empeñada, en su caso, se hará a favor del representante de obligacionistas o de quien éstos designen. La constitución de la prenda se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio (Ley de Mercado de Valores, 2014, pág. 50).

Revisando cada una de las garantías específicas mencionadas, la única que cabe en el financiamiento de vehículos es la Prenda y de acuerdo a la entrevista del anexo dos, y a la Legislación Ecuatoriana, en los créditos para la adquisición de vehículos se debe constituir prenda en garantía del crédito concedido o se debe pactar reserva de dominio sobre el vehículo.

4.1.2 La venta a crédito con reserva de dominio

4.1.2.1 Definiciones

El pacto de reserva de dominio funciona como accesorio a la venta, suspendiendo la transferencia de la propiedad de la cosa vendida hasta que el precio sea totalmente pagado, aunque la cosa hubiera sido entregada al comprador. Esta modalidad de la compra-venta facilita a un gran número de personas que no están en capacidad de pagar al contado la adquisición de bienes y, al mismo tiempo, garantizan al vendedor en cuanto éste no pierde la propiedad, impidiendo que el adquirente a plazos disponga de los bienes por los que no ha satisfecho el precio (Manfredi, 2005, pág. 24)

“El Contrato de Compraventa con reserva de dominio es el contrato en el que se aplaza el pago del precio, pero no se aplaza la entrega de la cosa” (Aizpurua, 2014, pág. 74)

Por lo tanto, la reserva de dominio se constituye en una cláusula del contrato de compra venta para asegurar que la persona a la que se le ha entregado el bien no disponga del bien a más del simple uso, hasta que acabe de cancelar su obligación a favor del acreedor.

“El Código de Comercio Ecuatoriano indica que el comprador para esta modalidad de contrato de compraventa adquirirá el dominio de la cosa con el pago de la totalidad del precio, pero asumirá el riesgo de la misma desde el momento en que la reciba del poder del vendedor” (Código de Comercio Ecuatoriano, 2012, pág. 46)

“La venta con reserva de dominio constituye la más enérgica protección del derecho que tiene el vendedor de cobrar el precio en materia de venta de bienes muebles, de modo que facilita las ventas mobiliarias a crédito con las ventajas (y también las eventuales desventajas), que ello implica para vendedores y compradores” (Edukavital, 2015).

4.1.2.2 Características

- **Bilateral.-** Pues comparecen dos partes a la celebración del mismo, la parte vendedora y la parte compradora, y las dos adquieren cada una su obligación, la primera de entregar el bien y el segundo de cancelar el valor del bien a un tiempo estipulado, además de asumir el riesgo del mismo bien por haberlo recibido.
- **Oneroso.-** Al generar beneficios para cada una de las partes, el comprador goza del bien y el vendedor obtiene su ganancia a través del precio.
- **Principal.-** Este contrato no requiere de otro para poder subsistir.
- **Solemne.-** Se refiere a las solemnidades que expresa el Código de Comercio en su artículo 3, son requisitos como:
 - Que el contrato se imprima y firme en tres ejemplares
 - Que el contrato tenga los siguientes datos: nombre, apellido, profesión y domicilio del vendedor y comprador; descripción precisa de los objetos que se están vendiendo; lugar donde se los mantendrá durante la vigencia del contrato; el precio de la venta; la fecha de la misma; forma y condiciones de pago con la indicación de haberse emitido letras de cambio, pagarés a la

orden u otro documento u obligación cualquiera que asegure el crédito, determinado si se ha constituido prenda comercial.

- Real.- El literal c del artículo 3 mencionado en el inciso anterior señala que: Dicho contrato suscribirán las partes y se lo inscribirá en el registro de la propiedad de la respectiva jurisdicción, en el libro que al efecto llevará dicho funcionario. Los artículos 4,5 y 6, por su parte, corroboran esta característica cuando señalan, entre otras cosas, que le registrador de la propiedad además de inscribir en el libro del registro el contrato, archivará el tercer ejemplar. Al respecto, es importante señalar que esta es una característica propia de la venta con reserva de dominio que a diferencia de la compraventa, pues para que sea perfecta la venta con reserva de dominio de un bien mueble es necesaria la tradición del mismo con la inscripción en el registro de la propiedad. (Sánchez, 2009, pág. 25).
- Consensual.- Es un contrato con esta característica porque para que se pueda celebrar debe existir un acuerdo previo de querer hacerlo por voluntad propia, consenso entre el comprador y el vendedor.
- Nominado.- Pues aparece en el Código de Comercio en la sección quinta, del título II, del libro segundo y tienen un respectivo nombre que los denomina

4.1.2.3 Particularidades

- Los bienes que se pueden vender bajo reserva de dominio deben ser cosas muebles susceptibles de ser identificadas.
- El comprador está obligado a informar cualquier cambio de residencia al vendedor.
- Los bienes bajo reserva de dominio no podrán ser embargados.
- El comprador no puede celebrar otro contrato por encima del ya firmado sobre el bien dado bajo reserva de dominio, a menos que haya cancelado el valor total de lo adeudado.
- El bien vendido bajo reserva de dominio volverá a poder del vendedor si el comprador no cumple con la cuota o cuotas establecidas en el contrato. Sin embargo, el comprador tiene quince días de plazo para recuperar el bien si se pone al día en el pago de sus cuotas u, ofrece garantía suficiente a satisfacción del vendedor.

4.1.2.4 Elementos de un contrato de compraventa con reserva de dominio (vehículo)

CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO

Conste por el presente instrumento, un CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO (en adelante el "CONTRATO") que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- 1.1. La compañía _____, representada por _____ en su calidad de _____, de nacionalidad _____ profesión _____, domiciliado en _____; parte a la que en adelante y para los efectos de este documento se la podrá denominar simplemente como la "VENDEDORA".

1.2. La(s) siguiente(s) persona(s), a quien(es) en adelante y para los efectos del presente CONTRATO se la(s) podrá denominar simplemente como la "COMPRADORA":

COMPRADORA	
NOMBRE(S):	
NACIONALIDAD(ES):	
DOCUMENTO(S) IDENTIFICACIÓN:	
PROFESIÓN(ES):	
ESTADO(S) CIVIL(ES):	
DOMICILIO(S):	
TELÉFONOS DE CONTACTO:	

A los comparecientes, para efectos del presente CONTRATO, se los podrá aludir en conjunto como las "PARTES". En caso de que alguna de las "PARTES" estuviere compuesta por más de una persona natural, se entenderá que el uso de los términos definidos en esta cláusula se refieren tanto a cada una de ellas individualmente consideradas como a todas en su conjunto, según fuere aplicable, y que sus obligaciones serán solidarias e indivisibles. Si las personas comparecientes tuvieran sociedad conyugal o de bienes conformada entre sí, las declaraciones contenidas en este instrumento, se entenderán también hechas por los derechos que representan de la sociedad conyugal o de bienes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La COMPRADORA está interesada en adquirir un vehículo nuevo para su uso personal y familiar, que cuente con las características y accesorios deseados, por lo que ha acudido para su compra ante la VENDEDORA que es una compañía concesionaria de vehículos que ofrece, entre otros, vehículos del tipo requerido por la COMPRADORA; motivo por el cual, han decidido celebrar el presente instrumento bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO.- Con los antecedentes expuestos y en virtud del presente instrumento, la VENDEDORA da en venta real, pero reservándose para sí el dominio mientras no se cancele el precio acordado, a favor de la COMPRADORA, que por su parte compra en los términos indicados, el vehículo de las características que se detallan a continuación (en adelante, el VEHICULO):

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO
MARCA:
MODELO:
COLOR:
MOTOR:

Continúa



CHASIS:
AÑO:
CLASE:

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- 4.1. PRECIO DE VENTA.- Las PARTES acuerdan fijar como justo precio por el VEHÍCULO materia de este CONTRATO, la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

4.2. Al precio antes indicado, se adicionarán aquellos valores cuyo pago corresponde a la COMPRADORA y que a solicitud de esta se incluirán en el presente financiamiento:

- Los costos de las pólizas de seguro detalladas en el apartado "5.4." de este CONTRATO, y que comprenden a su vez: (i) Seguro de Desgravamen o Vida; (ii) Seguro de Cesantía o Cobertura Anexa de Cesantía (dentro del Seguro de Desgravamen o Vida); y, (iii) Seguro contra Todo Riesgo del VEHÍCULO.

- El valor del Dispositivo Satelital referido en el apartado "5.5." del CONTRATO, por la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), y otros accesorios que la COMPRADORA haya solicitado a la VENEDORA que se incorporen en el VEHÍCULO (en conjunto, identificados como los "Accesorios" en la Tabla de Amortización).

- Los gastos legales para la emisión y perfeccionamiento del CONTRATO, por la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) (identificados como los "Gastos Legales" en la Tabla de Amortización).

En caso de que los rubros antes mencionados hubieren sido financiados, se los incluirá en la Tabla de Amortización que, suscrita por la COMPRADORA, forma parte del presente CONTRATO. La COMPRADORA declara que previo a la suscripción del CONTRATO, se le ha explicado el desglose y forma de cálculo de los valores ahí contenidos.

4.3. FORMA DE PAGO.- El valor total que la COMPRADORA se compromete a pagar a la VENEDORA en virtud del presente CONTRATO, asciende a la suma de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____), que cancelará de la siguiente forma: **4.3.1.** A la firma de este CONTRATO, la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) al contado, que la VENEDORA declara recibir a su total satisfacción; y **4.3.2.** El saldo, esto es, la suma de _____ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a crédito, a _____ meses plazo, conforme a la Tabla de Amortización que se anexa al CONTRATO, en la que consta descrita el monto y número de las cuotas, intereses respectivos y plazos en que la COMPRADORA deberá realizar cada pago (en adelante, el "SALDO FINANCIADO"). Los dividendos serán pagados por la COMPRADORA en dólares de los Estados Unidos de América.

4.4. INTERESES Y RECARGOS.- 4.4.1. Para el pago del SALDO FINANCIADO, la COMPRADORA reconoce la tasa de interés nominal anual inicial reajutable del XXX%, que equivale a la tasa de interés efectiva anual del XXX% sobre el SALDO FINANCIADO, tasas de interés que variarán con los reajustes de la tasa de interés nominal, la misma que será reajustada cada 90 días en base a la tasa activa efectiva referencial del SEGMENTO DE CRÉDITO DE CONSUMO publicada a la fecha de inicio del periodo de reajuste por el Banco Central del Ecuador para operaciones en dólares de los Estados Unidos de América, por XXX veces. Como consecuencia del sistema de tasa de interés reajutable, la COMPRADORA declara conocer que las cuotas o dividendos podrán incrementarse o reducirse en mayor o menor grado, según corresponda. La COMPRADORA además autoriza a la VENEDORA a modificar la Tabla de Amortización en razón de los reajustes de la tasa de interés, obligándose la COMPRADORA a suscribir las nuevas Tablas de Amortización así emitidas, dejando constancia que si por cualquier circunstancia éstas no llegaren a suscribirse, tendrán plena validez y se entenderán incorporadas como parte integrante del CONTRATO.

4.4.2. Las PARTES aceptan y declaran que si uno de los pagos no se realiza hasta la fecha en que corresponde conforme a la Tabla de Amortización, se generará automáticamente un recargo por mora, que se liquidará de acuerdo a la tasa de interés máxima permitida, a la fecha de la mora, por el Banco Central del Ecuador o el organismo legalmente facultado para ello. Esto, sin perjuicio de las demás acciones que se prevén en el presente CONTRATO en caso de incumplimiento de la COMPRADORA.

CLÁUSULA QUINTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES.- 5.1. ACEPTACIÓN DE LA COMPRADORA.- A la suscripción de este CONTRATO, la COMPRADORA declara haber recibido a su entera satisfacción, el VEHÍCULO con todos los ACCESORIOS solicitados. La declaración precedente la efectúa la COMPRADORA, por cuanto ha revisado y hecho revisar por técnicos de su confianza al VEHÍCULO, sin tener ninguna queja o reparo en cuanto al estado y características de éste.

Continúa



5.2. LIMITACIONES A LA COMPRADORA.- La COMPRADORA asume los riesgos que corre el VEHÍCULO, desde la fecha en que ha sido recibido, conforme a lo indicado en el numeral precedente. Sin embargo, hasta que no se haya cancelado a la VENDEDORA, la totalidad del SALDO FINANCIADO, la COMPRADORA no podrá enajenar ni limitar el dominio del VEHÍCULO en ninguna forma, lo que incluye su venta, permuta, arrendamiento, prenda, entre otras. Tampoco podrá sacar el VEHÍCULO del territorio nacional, ni destinarlo o darle un uso distinto al recomendado por los fabricantes (esto último, en atención a las características del mismo), salvo autorización escrita de la VENDEDORA. El VEHÍCULO deberá permanecer, hasta que no se levante la reserva de dominio, en la siguiente dirección y solo podrá circular dentro del territorio nacional del Ecuador:

UBICACIÓN DEL VEHÍCULO	
PROVINCIA:	CIUDAD / CANTÓN:
BARRIO / SECTOR / ETAPA / URBANIZACIÓN:	
CALLE PRINCIPAL:	CALLE DE INTERSECCIÓN:
MANZANA:	VILLA / SOLAR:
No. DEL INMUEBLE / EDIFICIO / LOCAL:	
REFERENCIA ADICIONAL DE LA UBICACIÓN:	

5.3. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO.- La COMPRADORA se obliga a mantener el VEHÍCULO comprado, en perfecto estado de funcionamiento, dándole el mantenimiento adecuado en atención a sus características y recomendaciones del fabricante. Igualmente, se compromete a informar a la VENDEDORA, sobre cualquier medida preventiva o de ejecución que judicialmente se intentare sobre el VEHÍCULO o cualquier otra que pudiera afectar a este último, a fin de que la VENDEDORA afectada por tales medidas, pueda hacer valer sus derechos. Para asegurarse del cumplimiento de las obligaciones que en virtud de este instrumento le corresponden a la COMPRADORA, la VENDEDORA podrá inspeccionar el VEHÍCULO en cualquier tiempo, por lo que desde ya, la COMPRADORA se compromete a brindar las facilidades necesarias para que se puedan llevar a cabo tales inspecciones.

5.4. SEGUROS.- 5.4.1. La COMPRADORA se compromete a contratar las siguientes pólizas de seguro (en conjunto, las "PÓLIZAS") con una compañía de seguros autorizada a operar en el país y que haya sido aceptada por la VENDEDORA:

- SEGURO DE DESGRAVAMEN O VIDA de la COMPRADORA, por un valor no inferior al saldo insoluto del SALDO FINANCIADO.
- SEGURO DE CESANTÍA O COBERTURA ANEXA DE CESANTÍA (DENTRO DEL SEGURO DE VIDA O DESGRAVAMEN), que ampare a la COMPRADORA frente a situaciones de desempleo, si tuviese relación de dependencia, o por incapacidad permanente o temporal, si ejerciese actividad económica independiente, con un periodo de indemnización de al menos tres dividendos del SALDO FINANCIADO y con importe máximo igual a los dividendos de dicho saldo.
- SEGURO CONTRA TODO RIESGO DEL VEHÍCULO, por un valor inicial igual al valor comercial de la factura de adquisición, y un valor posterior que considere la depreciación anual que fuere aplicable, con por lo menos las siguientes coberturas: (i) vehículo (casco); cobertura todo riesgo; (ii) cláusula patrimonial; (iii) responsabilidad civil; y (iv) accidentes para los ocupantes del VEHÍCULO.

Cuando la parte COMPRADORA se encuentre conformada por más de una persona de acuerdo a lo indicado en el párrafo final de la cláusula primera, se entenderá cumplida la obligación de contar con las pólizas de SEGURO DE DESGRAVAMEN O VIDA o de SEGURO DE CESANTÍA O COBERTURA ANEXA DE CESANTÍA arriba indicadas, en caso de que al menos una de ellas, esto es, la persona determinada por la VENDEDORA, se encuentre cubierta por dichas pólizas en los términos aquí pactados; salvo que la VENDEDORA o su sucesora en derecho solicite expresamente que ambas o más personas se encuentren debidamente aseguradas.

5.4.2. La COMPRADORA deberá contratar las PÓLIZAS por un plazo igual al previsto para el pago del SALDO FINANCIADO. Las PÓLIZAS contendrán el respectivo endoso de beneficiario a favor de la VENDEDORA o quien la subrogue en derecho y serán entregadas a ésta debidamente canceladas por todo su plazo de vigencia. En caso de que la COMPRADORA solicitare a la VENDEDORA el financiamiento de las PÓLIZAS y ésta aceptare dicha petición, las condiciones para la determinación y pago de las primas financiadas constarán en la misma Tabla de Amortización que forma parte de este CONTRATO. La VENDEDORA comunicará oportunamente a la COMPRADORA la nómina de las compañías de seguros calificadas, así como los deducibles máximos y coberturas mínimas por cada póliza.

Continúa



5.4.3. La COMPRADORA se obliga a contratar y a mantener vigentes las PÓLIZAS hasta el pago de la totalidad del SALDO FINANCIADO pactado por el VEHÍCULO. Si la COMPRADORA no terminare de pagar el SALDO FINANCIADO dentro del plazo originalmente pactado, y por ende fuere necesario extender la vigencia de las PÓLIZAS, la COMPRADORA se obliga desde ya a renovarlas por periodos anuales, bajo las mismas condiciones antes expresadas. Si por cualquier razón la COMPRADORA no contratare las PÓLIZAS o no las renovare con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento en los eventos en que fuere necesario renovarlas, o si la COMPRADORA no pagare anticipadamente la totalidad de las primas correspondientes a la contratación o renovación de las PÓLIZAS, la VENEDORA podrá contratar o renovar las PÓLIZAS a nombre y con cargo a la COMPRADORA, según la VENEDORA lo considere necesario. Para este efecto, la COMPRADORA autoriza expresamente a la VENEDORA para que suscriba en su nombre y representación las antedichas PÓLIZAS, así como todos los endosos o cesiones que lo designen como beneficiario de aquellas; y en general, suscriba cualquier tipo de documento necesario para el perfeccionamiento y contratación de las anotadas PÓLIZAS. La COMPRADORA faculta además a la VENEDORA para que ésta elija la compañía aseguradora y los términos y condiciones de las respectivas renovaciones; para lo cual, autoriza desde ya a la VENEDORA para que estos valores sean incluidos dentro del SALDO FINANCIADO.

5.4.4. En cualquier caso de siniestro bajo las PÓLIZAS, la VENEDORA cobrará los valores de las indemnizaciones directamente de la compañía aseguradora y los aplicará para abonar o cancelar las obligaciones crediticias de la COMPRADORA. Si los valores cobrados por la VENEDORA no cubrieren el saldo de la deuda, la COMPRADORA o sus herederos deberán cancelar a la VENEDORA la diferencia correspondiente. Por el contrario, si los valores cobrados por la VENEDORA superan el monto total de la deuda, la diferencia a favor de la COMPRADORA será entregada a ésta o a quien demuestre tener derecho sobre la misma.

5.5. DISPOSITIVO SATELITAL.- La COMPRADORA se compromete a adquirir e instalar en el VEHÍCULO, a satisfacción de la VENEDORA, un dispositivo electrónico satelital que permita su rastreo, ubicación y detención por parte del proveedor del servicio. La COMPRADORA deberá mantener instalado y operativo dicho dispositivo, hasta el pago de la totalidad del SALDO FINANCIADO y levantamiento de la reserva de dominio. Desde ya la COMPRADORA autoriza expresamente a la VENEDORA, para que a su nombre contrate la adquisición y gestione la instalación del mencionado dispositivo en el VEHÍCULO, estando facultada la VENEDORA para gestionar todos los documentos necesarios para su compra, instalación y funcionamiento. La COMPRADORA autoriza expresamente a la VENEDORA, para que ésta cargue dichos valores en el SALDO FINANCIADO, en cuyo caso el monto a cobrarse por este concepto, junto con el resto de Accesorios, constarán incluidos en la Tabla de Amortización.

5.6. Será además obligación de la COMPRADORA, cubrir todos los costos relacionados con los tributos, avalúos, inspecciones, revisión vehicular, matrículas, SOAT y multas de tránsito del VEHÍCULO requeridos por las autoridades pertinentes.

CLÁUSULA SEXTA: ACCIONES.- 6.1. La VENEDORA tendrá derecho para declarar vencido el plazo para el pago del SALDO FINANCIADO y consecuentemente, exigirle a la COMPRADORA el pago íntegro del mismo, por todo el monto que estuviere pendiente, de presentarse cualquiera de los siguientes casos:

6.1.1. Si la COMPRADORA dejare de pagar, a la fecha exacta de vencimiento y en el monto correspondiente, cualquiera de los dividendos del SALDO FINANCIADO;

6.1.2. Si la COMPRADORA no contratare o no mantuviere vigentes las PÓLIZAS referidas en el numeral "5.4." y de acuerdo a las condiciones ahí pactadas, o si dejare de obtener los endosos o de entregar las constancias de haber cumplido con aquellos, conforme a lo previsto en el mismo numeral;

6.1.3. Si la COMPRADORA no mantuviere instalado y operativo al dispositivo satelital de seguridad y rastreo referido en el apartado "5.5.", o si se detectare que la COMPRADORA, de manera intencional o por accidente, ha removido del VEHÍCULO el mencionado dispositivo;

6.1.4. Si el VEHÍCULO sufre algún deterioro que ponga en riesgo la recuperación del SALDO FINANCIADO;

6.1.5. Si recayere apremio real sobre el VEHÍCULO;

6.1.6. Si la COMPRADORA fuere declarada insolvente; y,

6.1.7. En caso de incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones asumidas por la COMPRADORA en el presente CONTRATO, sus anexos o posteriores adendas, y en los demás casos previstos en la ley.

6.2. Así también las PARTES acuerdan, que si la COMPRADORA incumpliere cualquiera de las obligaciones previstas en este CONTRATO o en sus anexos o adendas, la VENEDORA tendrá la facultad para declarar unilateral y anticipadamente su terminación, sin necesidad de realizar diligencia o trámite judicial alguno.

6.3. En los casos contemplados en el apartado "6.1" precedente, la VENEDORA además podrá, a su sola elección, optar por cualquiera de estos procedimientos: (i) La aprehensión del VEHÍCULO, la que procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos innumerados noveno y décimo cuarto de la Sección V (De la Venta con Reserva de Dominio), del Título II, del Libro II del Código de Comercio (incluidas sus reformas), quedando en este caso, en su beneficio los pagos parciales a título de indemnización, hasta el monto permitido por dicha normativa; o, (ii) El remate del VEHÍCULO, conforme la faculta el artículo innumerado décimo de la referida sección del Código de Comercio. Si los bienes o valores recaudados por la ejecución de las acciones indicadas no alcanzaren a cubrir la totalidad del SALDO FINANCIADO (incluidos sus intereses y recargos amparados en este CONTRATO y la ley), se mantendrán a favor de la VENEDORA los demás derechos de cobro previstos en el derecho común y podrá hacer efectivas las obligaciones de la COMPRADORA en otros bienes que sean de su propiedad,

Continúa



excepto en caso de que este financiamiento reúna los requisitos previstos en la Ley Orgánica para la Regulación de los Créditos para Vivienda y Vehículos, en cuyo caso con la aprehensión o remate del VEHÍCULO, según la acción que se hubiere seguido, se extinguirán todas las obligaciones de la COMPRADORA materia de este CONTRATO.

6.4. La COMPRADORA además libre y voluntariamente, autoriza a la VENDEDORA para que cuando incurra en el incumplimiento de uno o más dividendos de su obligación, ésta pueda solicitar a la compañía proveedora del dispositivo de seguridad, que inmovilice el VEHÍCULO hasta que las cuotas vencidas sean totalmente canceladas. Para tales fines, la COMPRADORA autoriza y acepta desde ya, que de presentarse el caso antes enunciado, la instrucción de bloqueo o desbloqueo del VEHÍCULO, pueda ser impartida por la VENDEDORA si fuere el caso. La COMPRADORA concede esta autorización a la VENDEDORA de manera irrevocable y asume toda la responsabilidad y consecuencias de la misma, dejando claro que a la VENDEDORA no se le podrá imputar responsabilidad alguna como consecuencia de las instrucciones de bloqueo o desbloqueo del VEHÍCULO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.- 7.1. La COMPRADORA se obliga desde ya a pagar todos los gastos judiciales o extrajudiciales que ocasione el cobro del SALDO FINANCIADO y demás obligaciones aquí asumidas, bastando para determinar el monto de tales gastos la sola aseveración de la VENDEDORA, incluyendo los gastos que se generen con ocasión de gestiones de cobranza para la recuperación del SALDO FINANCIADO para la adquisición del VEHÍCULO, sean estas llamadas telefónicas desde teléfonos convencionales o celulares, visitas de personal, envío de correos electrónicos (e-mails), facsimiles o cualquier otra forma que utilice la VENDEDORA o cualquier otra empresa facultada por éste, con el objeto de recuperar los valores adeudados que se hallaren vencidos, gastos que podrán ser crecientes de acuerdo al tiempo que tarde la recuperación efectiva de los valores adeudados. De igual manera, si el financiamiento otorgado a través de este instrumento debiera ser recaudado por la vía judicial, la COMPRADORA expresamente se obliga a cancelar la totalidad de los gastos y honorarios profesionales causados con ocasión de la gestión judicial de cobranza hasta la recuperación total de lo adeudado. Los gastos y honorarios profesionales generados con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial no serán capitalizados ni generarán tasa de interés alguna a cargo de la COMPRADORA.

7.2. Todos los gastos y/o costos, lo que incluye expresamente cualquier tributo que se pudiere originar con ocasión de este CONTRATO, serán de cuenta y cargo de la COMPRADORA, así como también todos los que se ocasionaren para el perfeccionamiento de la presente compraventa con reserva de dominio.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS EXTRAORDINARIOS Y EXTINCIÓN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.- 8.1. ABONOS EXTRAORDINARIOS: La VENDEDORA se compromete a aceptar, en cualquier momento, abonos extraordinarios para el pago del SALDO FINANCIADO, los cuales se aplicarán directamente al capital y a los intereses de la cuota corriente. Una vez aplicado el abono extraordinario, se reliquidará el crédito emitiéndose, para el efecto, un nueva Tabla de Amortización con los valores pendientes de pago por el plazo correspondiente.

8.2. **PRE-CANCELACIÓN O PREPAGO:** De igual forma, la VENDEDORA acepta el prepago o pre-cancelación que conlleve la extinción total de la deuda antes del plazo convenido sin sujetarse a penalidad alguna. Para estos efectos, se tomará en cuenta el capital reducido a la fecha del prepago o pre-cancelación más los intereses correspondientes a la cuota o dividendo corriente.

CLÁUSULA NOVENA: MEJORAS DEL VEHÍCULO.- La COMPRADORA reconoce expresamente, que si por cualquier circunstancia de acuerdo a lo previsto en el presente CONTRATO, volviese el VEHÍCULO a estar en poder de la VENDEDORA, quedará en beneficio de esta última cualquier aumento de su valor, así como todas las mejoras, adiciones e incorporaciones que se hubieren efectuado en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS.- La VENDEDORA manifiesta que el VEHÍCULO cuya compraventa es materia de este CONTRATO, es de su propiedad, que fue adquirido de modo legítimo, que no ha sido enajenado antes de hoy, y que sobre el mismo no pesa condición resolutoria, ni existe ningún gravamen ni prohibición de enajenar, ni tributos impagos. Sin embargo, se obliga al saneamiento en los términos de ley.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- La COMPRADORA deja expresa constancia que acepta desde ya que la VENDEDORA pueda transferir a terceros los derechos y acciones que le asisten, sin que sea necesario practicar la notificación prevista en el Código Civil para estos efectos. En tal virtud, la COMPRADORA con pleno valor vinculante: (i) Reconoce como válidas y con plenos efectos legales, las cesiones, transferencias, asignaciones o enajenaciones, que la VENDEDORA realice de los créditos y/o acciones que le corresponden; (ii) Renuncia a cualquier derecho que tuviese de requerir notificación judicial o de cualquier otro tipo respecto de tales cesiones, transferencias, asignaciones o enajenaciones de los créditos y/o acciones provenientes del presente CONTRATO, sus anexos o de sus posteriores adendas; y, (iii) Se compromete a efectuar los pagos y cumplir con las obligaciones que le corresponden en virtud de este CONTRATO a favor del nuevo acreedor, sin alegar ineficacia de la cesión, transferencia, asignación o enajenación de los derechos por falta de notificación y/o aceptación de las mismas. Si la referida transferencia se realizara con el objeto de aportar el título de crédito a un proceso de titulación, el procedimiento deberá enmarcarse en lo dispuesto en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y la Ley de Mercado de Valores.

Se deja expresamente estipulado desde ya que, en caso de cesión de los derechos que asisten a la VENDEDORA conforme a este CONTRATO, el Cesionario estará investido para exigir el cumplimiento de todos los derechos, compromisos o autorizaciones a favor de la VENDEDORA, que la COMPRADORA se obliga a cumplir en el presente CONTRATO, así como en sus anexos o adendas, tanto las que

Continúa



existen o existan actualmente, así como las adendas o anexos que se llegaren a suscribir en el futuro. Queda igualmente aclarado, y aceptado desde ya por la COMPRADORA, que el Cesionario que se subroga en los derechos y acciones derivados de este CONTRATO a favor de la VENDEDORA, podrá ejercerlos plenamente sin necesidad de ratificación ni aceptación de la COMPRADORA como ha quedado expresado en esta cláusula. La COMPRADORA reconoce que esta misma metodología aplicará en caso de cesiones posteriores a favor de terceros, que se realicen por quien suceda o se subroga en los derechos de la VENDEDORA.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DIVISIBILIDAD.- Las estipulaciones de este CONTRATO son divisibles. Por ende, en el evento de que alguna de las cláusulas y/o términos contenidos en el presente instrumento se consideraren o declararen nulos, inválidos, inexigibles o sin efecto por alguna autoridad, tribunal o juez competente, este hecho no afectará a las cláusulas y/o términos restantes, los que se entenderán que continuarán plenamente válidos y exigibles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.- Las PARTES contratantes señalan como domicilio el cantón de _____ y en caso que surja cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con el presente CONTRATO se someten a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de dicho cantón, en la vía que la VENDEDORA elija.

Para constancia de todo lo cual, las PARTES suscriben el presente CONTRATO en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE _____

Firma: _____
 VENDEDORA
 R.U.C.: _____

Firma: _____
 COMPRADORA
 C.C. / C.I.: _____

Firma: _____
 COMPRADORA
 C.C. / C.I.: _____

USO EXCLUSIVO DE BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Figura 16 Ejemplo de un contrato de compraventa con reserva de dominio

Fuente: (Banco de Guayaquil, 2014)

El ejemplo anterior de un contrato de compraventa con reserva de dominio es uno de los ejemplos más comunes que acontecen en el mercado cuando se compra un vehículo a crédito; y es uno de los más comunes porque como vemos en la cláusula undécima sobre la cesión de derechos, el financiamiento no es otorgado directamente por la parte vendedora, sino más bien, el crédito lo da el Banco de Guayaquil, veamos ahora la cesión de derechos que se deriva de este contrato principal y que indefectiblemente debe ir anexa al término del primero:

CESIÓN DE DERECHOS:

A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL _____, se celebra el presente instrumento de CESIÓN DE DERECHOS entre la compañía _____, representada por quien suscribe este documento, en su calidad de CEDENTE (en adelante la CEDENTE); el BANCO DE GUAYAQUIL S. A., por la interpuesta persona del representante que comparece a este acto, en su calidad de CESIONARIO (en adelante el BANCO); y, la(s) siguiente(s) persona(s) _____ como PARTE DEUDORA (en adelante la PARTE DEUDORA), quien(es) comparece(n) para los efectos determinados en el Título XXIV del Libro IV del Código Civil y artículo 95 del Código de Procedimiento Civil; así como, para efectuar las demás declaraciones constantes en este instrumento. En caso de que la PARTE DEUDORA estuviere compuesta por más de una persona natural, se entenderá que el uso de este término se refiere tanto a cada una de ellas individualmente consideradas como a todas en su conjunto, y que sus obligaciones serán solidarias e indivisibles. Si además estas personas tuvieran constituida entre sí sociedad conyugal o de bienes, se entenderá que las declaraciones aquí contenidas son también hechas por los derechos que representan de la sociedad conyugal o de bienes.

1. **CESIÓN DE DERECHOS.**- En este acto y fecha, la CEDENTE procede a ceder y transferir sin reservarse nada, a favor del BANCO, que por su parte acepta, todos los derechos y acciones que le asisten en calidad de VENDEDORA en el CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO que antecede (en adelante el "CONTRATO"), celebrado con la PARTE DEUDORA en _____, el _____. La PARTE DEUDORA, al estampar su firma en la presente cesión de derechos, la acepta de conformidad con lo establecido en el Art. 1842 del Código Civil, por lo que la misma ha surtido plenos efectos legales, sin necesidad de notificación o trámite adicional.

2. **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES:** En virtud de la cesión de derechos aquí contenida, la PARTE DEUDORA declara y se compromete con el BANCO a lo siguiente:

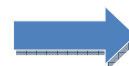
2.1. A partir de la presente fecha, a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le corresponden en virtud del CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO a favor del BANCO DE GUAYAQUIL S. A., reconociéndole a este último todas las estipulaciones que constan ahí establecidas para con la VENDEDORA; en especial, a realizar el pago de los valores adeudados por el SALDO FINANCIADO u otros conceptos, directamente en sus oficinas o a través de los canales de recaudo previstos por el BANCO para tales fines.

En lo que respecta a los pagos que le corresponden a la PARTE DEUDORA, ésta autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO, a debitar en cualquier momento -y especialmente si ha caído en mora- de cualquiera de sus cuentas, valores provenientes de documentos al cobro o de cualquier otro crédito que tuviera a su favor en el BANCO o en cualquiera de las empresas que formen o lleguen a formar parte del Grupo Financiero Banco de Guayaquil, incluido BANISI S. A., los valores necesarios para pagar, de forma parcial o total, todas las obligaciones derivadas del CONTRATO, inclusive los gastos relacionados, sin que este detalle sea taxativo, tales como costas, impuestos, primas de seguros, gastos de renovación de seguros, intereses de mora en caso de haberlos, y demás gastos e impuestos necesarios para la implementación y ejecución de las obligaciones que en virtud del CONTRATO fueren de cargo de la PARTE DEUDORA; sin que para ello deba dar aviso alguno ni recibir nueva autorización de la PARTE DEUDORA, bastando la simple afirmación del BANCO respecto al concepto y valores adeudados. En especial, la PARTE DEUDORA autoriza al BANCO a ejecutar estas acciones directamente contra su cuenta número _____.

2.2. Autoriza expresamente al BANCO para que contrate en su nombre y representación las PÓLIZAS de seguro referidas en el apartado "5.4." del CONTRATO, así como sus renovaciones y endosos en los términos ahí indicados, la contratación del dispositivo satelital de rastreo y seguridad del VEHÍCULO según lo previsto en el apartado "5.5." del CONTRATO; y en caso de incumplimiento en el pago de los dividendos del SALDO FINANCIADO, faculta al BANCO a impartir la instrucción de bloqueo o desbloqueo del VEHÍCULO.

2.3. Autoriza expresa e indefinidamente al BANCO y/o cualquiera de sus empresas subsidiarias, para que obtenga de cualquier fuente de información habilitada para el efecto, incluida la Central de Riesgos, los Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país o cualquier otra entidad que llegare a ejercer tales funciones en virtud de lo que dictamine el ordenamiento jurídico vigente, sus referencias personales y/o patrimoniales anteriores o posteriores a la suscripción de esta autorización. La autorización antes aludida faculta al BANCO a solicitar a las anotadas fuentes de información o bases de datos, las referencias de la PARTE DEUDORA en el rol de deudor principal, codeudor o garante, o sobre su comportamiento crediticio, manejo de cuentas bancarias, corrientes, de ahorro, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de obligaciones y manejo de activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero y Comercial, según corresponda. La PARTE DEUDORA reconoce

Continúa



que los datos obtenidos en cualquier central de información crediticia, así como aquellos que fueren proporcionados por ésta en la solicitud de financiamiento presentada, podrán ser verificados por el BANCO, y sometidos a evaluación, en cualquier momento.

2.4. Faculta expresamente al BANCO y/o cualquiera de sus empresas subsidiarias, para transferir o entregar dicha información, referente a la presente operación crediticia, contingente y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga, sea como deudor principal, codeudor o garante, con el BANCO y/o cualquiera de sus empresas subsidiarias, a todos los Buros de Información Crediticia autorizados para operar en el país, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas. En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de la presente operación crediticia, contingente y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantuviera, sea como deudor principal, codeudor o garante, con el BANCO DE GUAYAQUIL S. A. y/o cualquiera de sus empresas subsidiarias, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en este numeral y en el precedente.

2.5. La PARTE DEUDORA deja además expresa constancia que de forma previa a la suscripción de este documento, el BANCO le informó y absolvió todas sus consultas acerca de: (i) Los costos derivados de esta operación; (ii) las implicaciones y consecuencias jurídicas de cada una de las cláusulas del CONTRATO y de la presente cesión de derechos; (iii) Las acciones jurídicas que podrá seguir en su contra en caso de que incumpla las condiciones de pago de SALDO FINANCIADO en el CONTRATO; (iv) Las implicaciones y consecuencias jurídicas de la suscripción del CONTRATO y de este documento de cesión; (v) Los criterios utilizados para la calificación y clasificación de la operación contenida en el CONTRATO cedido; así como, las implicaciones que ello conllevará para la información crediticia que respecto a su comportamiento, el BANCO y cualquiera de sus subsidiarias o cesionarias, reportarán a la Central de Riesgos o cualquier otra entidad que asumiera tales funciones; (vi) las políticas y mecanismos implementados para efectuar la gestión de cobranza extrajudicial; (vii) el momento a partir del cual se iniciará la gestión de cobranza extrajudicial; (viii) las dependencias internas o las entidades externas autorizadas para realizar las gestiones de cobranzas; y (ix) los canales a través de los cuales se podrá efectuar los pagos del SALDO FINANCIADO y cualquier otro gasto que le correspondiera.

2.6. La PARTE DEUDORA acepta expresamente que el BANCO podrá utilizar medios electrónicos para: (i) notificar cambios relacionados con los términos y condiciones de la presente operación, que fueren permitidos por el presente instrumento, por el CONTRATO o por la normativa aplicable (excepto para el caso de la tasa de interés, cuyo reajuste no requiere de notificación previa para su validez); y, (ii) cursar cualquier comunicación que se necesite enviar a la PARTE DEUDORA.

Firma: _____
 CEDENTE / VENDEDORA
 R.U.C.: _____
 Representante: _____

Firma: _____
 CESIONARIO
 BANCO DE GUAYAQUIL S. A.
 R.U.C.: 0990049459001

En señal de aceptación:

Firma: _____
 PARTE DEUDORA / COMPRADORA
 C.C. / C.I.: _____
 NACIONALIDAD: _____

Firma: _____
 PARTE DEUDORA / COMPRADORA
 C.C. / C.I.: _____
 NACIONALIDAD: _____

Figura 17 Cesión de derechos de contrato de compraventa

Fuente: (Banco de Guayaquil, 2014)

Pues bien, como pudimos observar en este modelo de Cesión de Derechos del vendedor a favor del Banco de Guayaquil S.A., es mediante este instrumento que el Banco debe ser reconocido con todos los derechos que en el contrato principal se fijaron a favor del vendedor inicial, este contrato legaliza que el pago de las cuotas

por el financiamiento otorgado sea a favor del Banco, quien se reserva el dominio del vehículo hasta que el deudor cancele la totalidad de su obligación.

4.1.2.5 Cumplimiento por parte del comprador

El contrato de compraventa con reserva de dominio se lo debe inscribir en el Registro Mercantil, por lo tanto cuando el deudor cancela todo el crédito al acreedor, los compradores deben proceder a cancelar dicha reserva de dominio.

“El trámite de cancelación dura cuarenta y ocho horas hábiles aproximadamente y tiene un costo promedio de \$ 10.00, siempre que el usuario presente todos los documentos y requisitos. Se debe adjuntar copia de cédula del propietario y carta de venta del concesionario automotriz” (Rios, 2014, pág. 9)

Una vez que el trámite haya concluido en el Registro Mercantil, se debe acudir a la delegación de la Comisión de Tránsito para también inscribir la cancelación y así en la nueva Matrícula del vehículo ya no salga la denominación “Reserva de Dominio”. Los documentos con los que se debe hacer esta cancelación son los siguientes:

- Solicitud en Especie Valorada en \$ 6,50
- Copia de Cédula del Solicitante, en este caso del comprador
- Copia de la Matrícula anterior
- Los contratos debidamente cancelados e inscritos en el Registro Mercantil o su equivalente.
- Retirar en 3 días laborables.
- Un oficio dirigido a la Comisión de Tránsito indicando que la deuda está cancelada
- Original y Copia del SOAT.

4.1.2.6 Incumplimiento por parte del comprador

Cuando el comprador incumple su obligación de pago dentro del Contrato de Venta con Reserva de Dominio, el vendedor puede demandar al comprador la aprehensión o el remate de la cosa.

Es importante tener en cuenta que el comprador tiene un plazo de quince días luego de haber incumplido, para ponerse al día en el pago de sus cuotas y ofrecer una garantía que a satisfacción del vendedor cubra el pago total de la obligación.

La aprehensión corresponde al “procedimiento que permite al vendedor obtener del juez una orden judicial para que uno de los alguaciles aprehenda las cosas materiales del contrato donde quiera que se encuentren y las entregue al vendedor” (Altamirano, 2009, pág. 145). Es así como el vendedor recupera la posesión del bien.

Por otra parte, el remate es una demanda que el vendedor pone a disposición del juez para que el objeto sea vendido y así poder recuperar el valor del mismo. Es importante mencionar que ésta corresponde a la segunda opción que estipula el Código de Comercio Ecuatoriano en el caso de incumplimiento por parte del comprador.

Una vez rematado el bien, se debe cubrir los gastos del remate, entregar al vendedor el valor total adeudado, y finalmente devolver el valor sobrante al comprador. Si el dinero recuperado en el remate no cubre el valor adeudado por parte del comprador al vendedor, éste último “podrá iniciar una nueva acción contra el deudor para obtener la cancelación del saldo que le quedare adeudando, inclusive los gastos judiciales” (Código de Comercio Ecuatoriano, 2012, pág. 47).

4.1.2.7 Comparación con otras figuras jurídicas

A continuación, compararemos esta figura de reserva de dominio con la promesa de compraventa, el pacto comisorio, el pacto de retroventa y el leasing que corresponde a un arrendamiento con opción a compra.

Cuadro 2
Comparación con otras figuras jurídicas

Reserva de dominio	Promesa de compraventa	Pacto comisorio ¹	Pacto de retroventa ²	Leasing
No se transmite la propiedad de la cosa vendida.	No se transmite la propiedad de la cosa vendida.	Se transmite la propiedad de la cosa vendida.	Se transmite la propiedad de la cosa vendida.	No se transmite la propiedad de la cosa vendida.
El comprador obtiene la posesión del bien	El comprador obtiene la posesión del bien	El comprador obtiene la posesión del bien	El comprador obtiene la posesión del bien	El comprador obtiene la posesión del bien durante un tiempo.
Es un contrato principal	No es un contrato principal	No es un contrato principal.	No es un contrato principal.	Es un contrato principal
Genera obligaciones	No genera obligaciones	Genera obligaciones	No genera obligaciones	Genera obligaciones
Se da por terminado por cumplimiento o no del comprador.	Se da por terminado por cumplimiento o no de las partes.	Se da por terminado por cumplimiento o no del comprador.	Se da por terminado por la mera voluntad del vendedor.	Se da por terminado por cumplimiento o no del comprador.

Elaborado por: Autora

¹El artículo 1817 del Código Civil Ecuatoriano menciona que por el Pacto Comisorio se estipula expresamente que no pagándose el precio al tiempo convenido, se resolverá el contrato de venta.

²El artículo 1821 del Código Civil Ecuatoriano menciona que por el Pacto de Retroventa el vendedor se reserva la facultad de recobrar la cosa vendida, entregando al comprador la cantidad determinada que se estipulare, o en defecto de esta estipulación, lo que haya costado la compra.

4.1.3 La prenda como mecanismo de garantía

4.1.3.1 Definiciones

Los orígenes de la prenda como garantía real mediante la celebración de un contrato de prenda, se remontan ya a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, tras la revolución industrial.

La prenda es un contrato dependiente de una compra venta a crédito, en el que se entrega una cosa mueble al vendedor, para dar seguridad del financiamiento otorgado. La cosa mueble entregada en garantía se denomina prenda, para que este contrato se perfeccione es necesario esta entrega.

El Código Civil en su artículo número 2286 estipula que “por el contrato de empeño o prenda se entrega una cosa mueble a un acreedor, para la seguridad de su crédito” (Código Civil, 2015., pág. 108).

En base al concepto que da la legislación ecuatoriana al contrato de prenda, en éste necesariamente se debe transmitir la posesión de la cosa al acreedor (denominado técnicamente acreedor pignoraticio; «prenda» es una derivación romance del término latino *pignus*), quien es el titular del derecho real de garantía; en consecuencia, “mientras dicho desplazamiento posesorio no sea efectivo, el derecho real de prenda no habrá nacido, ni tampoco se habrá perfeccionado el contrato de prenda en sí mismo considerado, pues se trata de un *contrato real*” (Lasarte, 2010, pág. 84).

El contrato de prenda es un contrato accesorio, pues “su objeto es asegurar el cumplimiento de una obligación principal, con lo cual, para que subsista requiere de la existencia de otra entidad jurídica, sin la cual el contrato se extingue” (Grigoriu, 2004, pág. 37).

4.1.3.2 Partes intervinientes

Las partes que intervienen son:

- Acreedor prendario.- es la persona que recibe la prenda como garantía, quien está obligado a guardar y conservar la prenda y responder sobre los deterioros que la ésta haya sufrido por su hecho o culpa.
- Deudor prendario.- es quien entrega la cosa en garantía de sus pagos futuros.

El contrato de prenda podrá asegurar todas las obligaciones que el deudor tenga o puede tener a favor del acreedor prendario, siempre y cuando el deudor prendario sea el propietario legítimo del bien, quien tiene la facultad para enajenarlo.

4.1.3.3 Características

- Constituye un poder directo, inmediato sobre la prenda
- Asegura una obligación principal
- Es indivisible, pues no se cancela hasta el pago íntegro
- Es un contrato real
- Es accesorio al contrato de compra venta.

4.1.3.4 Elementos para la existencia del contrato de prenda

- Consentimiento.- pues se necesita el acuerdo de dos o más voluntades para que pueda ser celebrado y pueda existir
- Objeto.- “El objeto es entendido como la entidad material o inmaterial sobre la cual recae la manifestación de voluntad” (Grigoriu, 2004, pág. 16). Se entiende que el objeto dado en prenda ya debe existir o por lo menos se espera que exista.

4.1.3.5 Elementos para la validez

- Capacidad.- Tanto el acreedor prendario como el constituyente de la prenda deben ser capaces de celebrar el contrato.
- Consentimiento exento de vicios.- El consentimiento es exento de vicios cuando éste es libre del error, la fuerza o el dolo.

- Licitud de causa.- La causa que mueve a cualquiera de las partes a celebrar el contrato no puede ser contraria a la ley, al orden público o a las buenas costumbres
- Objeto ilícito.- No nos referimos al objeto material, sino a la intención lícita de la celebración del contrato.

4.1.3.6 Clases de contrato de prenda

- Prenda comercial ordinaria

Es un contrato que se da por mero acto comercial y debe celebrarse necesariamente por escrito. Este tipo de contrato de prenda es negociable antes de su vencimiento con el endoso respectivo

Algunas formas especiales del contrato de prenda comercial

- Prenda sobre participación en el capital social

Hablamos de empresas que tengan conformado su capital mediante acciones, pues éstas pueden ser susceptibles de prendarse; no obstante, el constituyente puede seguir ejerciendo sus derechos, pues en la prenda de acciones no se confieren derechos políticos al acreedor prendario.

- Prenda sobre títulos valores

Se puede preñar un título valor mediante el endoso del mismo y obviamente celebrando el contrato de prenda sobre el mismo. “Esta prenda se perfecciona mediante la inscripción en el título valor de la cláusula “en garantía” u otra equivalente” (Grigoriu, 2004, pág. 59).

- Prenda sobre créditos

Para que un crédito pueda ser dado en prenda, el acreedor del crédito debe informar al deudor que lo pague al acreedor prendario, quien no se convierte en realidad en el titular del dominio del crédito sino en un representante del verdadero dueño

- Prenda especial de comercio

“La prenda especial de comercio solo podrá establecerse a favor de un comerciante matriculado en razón a los bienes que vende para ser pagados por el comprador mediante el sistema de crédito” (Castillo, 2009, pág. 92). De igual manera este contrato debe ser celebrado por escrito e inscrito en el Registro de la Propiedad, a excepción de Quito y Guayaquil donde existe una inscripción en el Registro de Prenda Especial de Comercio.

En el caso de que el deudor no cancelare el préstamo, éste puede iniciar un trámite judicial de remate de la prenda, esta demanda la realizará ante el Juez civil del domicilio que se indica en el contrato (lugar donde se encuentra el bien dado en prenda y que debe ser el mismo del deudor). El juez citará en este momento al deudor indicándole que tiene veinticuatro horas para cancelar el préstamo, si éste no cancela, el bien prosigue a ser avalado por un perito y posterior a ser rematado, quien gane la subasta pública tiene cuarenta y ocho para cancelar el valor, caso contrario perderá esa compra

- Prenda agrícola e industrial

Según el artículo 578 del Código de Comercio, la prenda agrícola se puede constituir sobre los siguientes bienes:

- Animales y sus aumentos;
- Frutos de toda clase, pendientes o cosechados;
- Productos forestales y de industrias agrícolas; y,
- Maquinarias y aperos de agricultura.

Según el artículo 579 del Código de Comercio, la prenda industrial se puede constituir sobre los siguientes bienes:

- Maquinaria industrial;
- Instalaciones de explotación industrial;
- Herramientas y utensilios industrial;
- Elementos de trabajo industrial de cualquier clase;

- Animales destinados al servicio de cualquier industria; y,
- Productos que hayan sido transformados industrialmente

Al igual que los anteriores, este tipo de contrato de prenda se debe celebrar por escrito e inscribirse en el Registro Mercantil o de la Propiedad para el caso de los cantones.

Ejemplo contrato de compraventa con prenda industrial

Como ejemplo de un contrato de compraventa con prenda industrial, a continuación vamos a ver el caso de la Cooperativa Policía Nacional.

Esta Institución Financiera dentro de su cartera de productos, ofrece la línea de “Crédito Automotriz” tanto para autos nuevos como usados hasta un valor de USD 30.000,00

Requisitos vehículos NUEVOS

- Proforma del vehículo entregada por la concesionaria (parte vendedora).
- Póliza de Seguro a nombre del beneficiario y endosada a favor de la Cooperativa.
- Prenda industrial del vehículo a favor de la Cooperativa
- Copia de contrato de Dispositivo de Seguridad para vehículos con valor desde \$ 20.000,00

Requisitos vehículos USADOS

- Contrato de compra venta notariado.
- Copia de matrícula de vehículo.
- Copia de cédula de ciudadanía del vendedor y de su cónyuge.
- Certificado de gravámenes del Registro Mercantil.
- Certificado de la Comisión Nacional de Tránsito.
- Póliza de seguro a nombre del beneficiario y endosada a favor de la Cooperativa.
- Prenda industrial del vehículo a favor de la Cooperativa con sello de la Comisión Nacional de Tránsito.

- Copia de contrato de Dispositivo de Seguridad para vehículos con valor de \$ 20.000,00

Podemos fijarnos que esta institución financiera exige que se constituya un contrato de prenda para poder otorgar financiamiento en una compra de vehículos; es así como en el mercado se celebran este tipo de contratos. Cabe recalcar que no es decisión del comprador el tipo de compraventa que va a realizar (con reserva de dominio o prenda) sino más bien es criterio de la entidad que otorga el financiamiento (sea el concesionario con crédito directo o alguna institución financiera), pues es la manera en la que aseguran de cierta manera el retorno de los flujos entregados.

4.1.3.7 Terminación del contrato

Este contrato se puede dar por terminado por las siguientes razones:

- Mutuo acuerdo entre las partes que celebraron el contrato.
- Declaración de nulidad del contrato por no haber cumplido con las características que le corresponden.
- Por su vigencia, si se la ha fijado en el contrato.
- Por terminación unilateral, si así se ha dispuesto en el contrato.
- Cuando termine la obligación principal de la que se deriva.
- Si se destruye la cosa dada en prenda.

4.1.3.8 Incumplimiento por parte del comprador

En el caso de que el deudor prendario incumpla con sus pagos, la otra parte que es el acreedor prendario tiene derecho para pedir que la prenda que está en sus manos sea vendida mediante subasta pública, el valor se lo puede fijar mediante peritos

calificados, de esta manera el acreedor podrá recuperar el valor de su crédito otorgado.

“El acreedor prendario tiene derecho a pedir que la prenda del deudor moroso se venda en pública subasta, previamente se procederá al avalúo de la misma, luego se adjudicará en pago hasta el valor del crédito” (Castillo, 2009, pág. 98).

El deudor podrá evitar que se realice la venta del bien si pagase su valor total más todos los gastos que haya ocasionado dicha adjudicación; es importante acotar que al igual que en la venta con reserva de dominio, una vez subastado el bien, tienen prelación los gastos incurridos, segundo el pago del crédito al acreedor y finalmente si existe dinero restante se lo devuelve al deudor prendario.

4.1.3.9 Comparación con la hipoteca

A modo de comparación entre la prenda y la hipoteca (dos garantías reales citadas por nuestra legislación en el Código Civil Ecuatoriano) podemos citar:

- La principal característica que las diferencia es que en la primera el objeto de la garantía real es un bien mueble mientras el objeto propio de la hipoteca es indefectiblemente son los bienes inmuebles.
- La hipoteca no requiere que se produzca desplazamiento posesorio alguno, lo que si requiere la prenda como lo explicamos anteriormente.

4.2 Planteamiento del producto de protección financiera

4.2.1 Restricción básica

Luego de haber descrito de manera detallada el problema al que se enfrentó la Fiduciaria debido a la eliminación de uno de sus productos estrella, haber analizado las características del mismo y haber estudiado los mecanismos de garantía real que existen en el mercado y que sustituyen de cierta manera al Fideicomiso de Garantía Automotriz; es momento de puntualizar que el “ENCARGO FIDUCIARIO” es el

único producto que puede ofrecer Fideval S.A. y en general todas las fiduciarias para poder seguir participando en el mercado automotriz.

4.2.2 Encargo Fiduciario

4.2.2.1 Alcance

La idea principal de ofertar el Encargo Fiduciario de Gestión y Enajenación, para nuestro caso, una vez eliminado el Fideicomiso de Garantía Automotriz es la de recuperar considerablemente los ingresos que Fideval S.A. dejó de percibir en mayo del 2014 y volver al punto de equilibrio favorable para la situación económico-financiera de la empresa.

Llámesese encargo fiduciario al contrato escrito y expreso por el cual una persona llamada constituyente instruye a otra llamada fiduciario, para que de manera irrevocable, con carácter temporal y por cuenta de aquél, cumpla diversas finalidades, tales como gestión, inversión, tenencia o guarda, enajenación, disposición en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario (Ley de Mercado de Valores, 2014, pág. 36).

En base al concepto de encargo fiduciario, es preciso puntualizar que éste no corresponde a una garantía como lo era el Fideicomiso de Garantía Automotriz, pues como su nombre mismo lo indica, en el Encargo Fiduciario, Fideval se encargaría de realizar el manejo y administrar las garantías suscritas de los deudores y vehículos hasta la cancelación total de las garantías, mismas que como vimos en el capítulo anterior pueden ser mediante reserva de dominio o prenda.

En este punto, situamos al Encargo Fiduciario no como un sustituto del Fideicomiso eliminado, pues jamás lo podría ser; sino más bien como un producto sustituto dentro de la oferta de Fideval S.A. para llegar al mercado de vehículos y a los clientes con los que la Fiduciaria ha venido trabajando desde el 2010 (auge del Fideicomiso de Garantía Automotriz).

Aclaremos que el Encargo Fiduciario que planteamos ofrezca Fideval S.A. no se va a limitar en el tipo de Garantía (Reserva de Dominio o Prenda) pues como vimos

anteriormente, esto queda a criterio del Concesionario o de la Institución Financiera y la idea es abarcar con todos los clientes posibles.

Para el caso, el encargo fiduciario va a tener tres etapas, la primera será la estructuración de cada negocio, la segunda será el proceso de adhesión individual a cada encargo y finalmente la ejecución de la garantía en caso de incumplimiento por parte del constituyente adherente.

4.2.2.2 Papel del fiduciario

El o los administradores fiduciarios que lleven los encargos fiduciarios automotrices de modalidad “gestión y enajenación” inicialmente se encargarían de constituir el negocio mediante la firma del respectivo contrato entre la Fiduciaria y el Constituyente/Beneficiario, obviamente con la asesoría legal correspondiente; posterior a ello y conforme las gestiones del banco o del concesionario se deben ir firmando los contratos respectivos con los constituyentes adherentes, sería importante que dentro del sistema de gestión “Gestor” se diseñe un módulo puntual para este tipo de negocios y de esta manera mantener un control detallado y automatizado de las adhesiones. Otro de los controles que debería llevar el fiduciario sería el de los seguros y depreciación de los vehículos.

Para el caso de cumplimiento de pago por parte de cada uno de los constituyentes adherentes a cada encargo fiduciario constituido, el fiduciario debería realizar las gestiones correspondientes para liquidar cada contrato de adhesión suscrito y el contrato de constitución principal.

Sin embargo, no olvidemos que el objetivo principal por el que el constituyente suscribió el contrato de encargo fiduciario fue para que la Fiduciaria se encargue de llevar a cabo los trámites de ejecución de la garantía en caso de incumplimiento; por ende, el fiduciario debe primeramente ser notificado por parte del beneficiario para iniciar el proceso y en este punto gestionar todas las acciones legales y

administrativas necesarias de solicitud de ejecución de la garantía constituida, prenda o reserva de dominio, para posterior a ello llevar a cabo la venta y/o restitución de los vehículos al beneficiario.

4.2.2.3 Beneficios

El beneficio principal del encargo fiduciario es que va a permitir a la Fiduciaria mantener los mismos clientes o gran parte de los mismos (bancos y concesionarios) que tenía cuando ofertaba el fideicomiso de garantía automotriz, pues de otra manera la Fiduciaria los perdería sin remedio alguno.

Otro de los beneficios es que como no se constituye persona jurídica, los costos de administración del negocio van a ser mucho menor que el fideicomiso, pues no se tiene que realizar registro alguno dentro del Mercado de Valores, no se crea un RUC ni se llevan registros contables para poder hacer declaraciones, tampoco se crean cuentas bancarias, ni se trabaja con el Municipio, ni el Registro Mercantil, entre muchos otros trámites que no se llevan a cabo.

4.3 Implementación

4.3.1 Producto

Producto: Encargo Fiduciario automotriz

Modalidad: Gestión y Enajenación

Característica principal: Aseguramiento de ejecución de garantía en el menor tiempo posible.

4.3.2 Costo del nuevo producto

Los costos directamente atribuibles al Encargo Fiduciario para cada una de sus etapas son las siguientes:

- Costo de estructuración/constitución

Se ha calculado que el costo de constitución del encargo fiduciario ascenderá a USD 560,00, dividiéndose USD 400,00 para trámites legales del negocio y USD 160,00 por apoderados³.

- Costo por cada adhesión

El costo por cada vehículo adherido será de USD 30,00 pues se destina USD 20,00 por trámites legales y USD 10,00 por el rubro apoderados.

- Costo por ejecución

En cuanto al proceso de ejecución, cuando el comprador no cumple con el pago por el vehículo, la Fiduciaria incurriría en costos por el valor de USD 200,00 con la siguiente distribución:

- Notificación.- USD 50,00
- Trámites legales.- USD 80,00
- Apoderados.- 10,00
- Venta.- USD 60,00

4.3.3 Precio

Para fijar el precio del encargo fiduciario automotriz, se debe tomar como referencia los precios que se ofertaban en el fideicomiso de garantía automotriz, debemos ofrecer un precio menor pues el encargo no es una garantía en sí, conforme lo explicamos anteriormente; los honorarios a cobrar se dividen en los siguientes:

- Honorario de estructuración/constitución

Tabla 10

Definición del honorario de estructuración del encargo

Fideicomiso de Garantía Automotriz	Encargo Fiduciario Automotriz
Un honorario único, mínimo de USD 1.000,00	Un honorario único mínimo de USD 800,00

Elaborado por: Autora

³Gestión de recolección de firmas en otras plazas.

Conforme datos obtenidos en la entrevista a uno de los administradores fiduciarios de Fideval S.A., los costos para este proceso de estructuración de los fideicomisos de garantía automotriz, correspondían a un 70%. Para el caso del encargo los costos serán mucho menores, pues no existe la constitución de personería jurídica, por ende no existe transferencia de dominio, ni apertura de RUC, cuentas bancarias, etc.

- Honorario por cada adhesión

El honorario que se cobraba por cada adhesión en el fideicomiso de garantía automotriz ascendía al valor de USD 50,00; pues solo se firmaba el contrato de adhesión. Para el caso del encargo también aplica tan solo la firma del contrato, razón por la cual la disminución no puede ir más allá del 10%, el honorario que se cobrará por cada adhesión será de USD 45,00. En este punto debemos tomar en cuenta que los costos no varían para Fideval S.A., como resultado, vamos a tener una menor utilidad.

- Honorario por ejecución

Los honorarios que se cobraban por el fideicomiso de garantía automotriz se dividían en 3 etapas:

- Por la notificación se cobraba un honorario de USD 200,00.
- Por el envío de la cuadrilla se cobraba un honorario de USD 700,00 aproximadamente.
- Por el proceso de venta se cobraba un honorario de 300,00.

Debido al tiempo de recuperación del vehículo, no podemos cobrar un honorario mayor al que se cobraba en el fideicomiso de garantía automotriz, en su lugar los precios serán:

- Notificación.- los mismos USD 200,00
- Gestión de cobro personalizada.- USD 200,00
- Proceso legal y seguimiento.- 300,00
- Venta.- USD 300,00

4.3.4 Promoción

No resulta difícil hacer una promoción extensa del producto, pues los clientes con los que se trabajaría serían los mismos con los que se trabajaba en el fideicomiso de garantía automotriz. Lo que se propone es elaborar un evento público para dar a conocer la nueva alternativa a los clientes de los cuales ya se tiene los contactos, además envío de correos electrónicos con toda la información del encargo y llamadas telefónicas, de esto se encargaría la unidad comercial de Fideval S.A.

4.3.5 Plaza

La plaza del encargo fiduciario no cambiará, la Fiduciaria seguirá siendo el lugar en el que se venda el producto; no está por demás aclarar que los lugares en donde se llevarán a cabo los trámites legales serán la notaría y el registro mercantil.

4.3.6 Mercado Potencial

El mercado potencial para la oferta del Encargo Fiduciario serían los Concesionarios y las Instituciones Financieras con las que ya Fideval S.A. trabajaba:

Instituciones Financieras:

- Produbanco
- Banco del Pichincha
- Corporación Financiera Nacional
- Mutualista Pichincha
- Banco Guayaquil
- Banco Austro
- Banco Internacional
- Banco General Rumiñahui
- Banco Capital
- Banco Amazonas
- Banco Internacional
- Banco de Loja

Concesionarios de Vehículos, enlistamos los principales:

- Mazmotors S.A.
- Automotores Continental S.A.
- Casabaca S.A.
- Ambacar Cía. Ltda.
- Motores Del Ecuador Ecuamotors S.A.
- Automotores Latinoamericanos S.A. Autolasa
- Automotores Del Valle Vallemotors S.A.
- Automotores Andina S.A.

Hasta mayo del 2014, Fideval mantenía 54 fideicomisos de garantía automotriz vigentes, cada uno con un promedio de 70 adhesiones mensuales y un 5% de restituciones en base a las adhesiones firmadas, lo ideal para el encargo fiduciario es recuperar el mismo número de contratos con el mismo número de clientes anteriores.

4.3.7 Proceso de constitución del encargo fiduciario

El Beneficiario (Concesionario o Institución Financiera quien otorgue el crédito) es quien debe iniciar el proceso de encargo de acuerdo a los clientes que haya captado. Es así que comienza receptando los contratos pertinentes firmados por las partes y entregando estos documentos y los recursos que sean necesarios para gastos de legalización y honorarios a la Fiduciaria, en este punto se debe verificar que los pagos del constituyente adherente estén efectivizados en la cuenta del Encargo.

Es importante recalcar que Fideval S.A. externaliza el servicio de Asesoría Legal pagando un honorario mensual a Lexvalor S.A. Entonces, una vez que Fideval recibe los recursos por parte del Beneficiario debe transferir el dinero necesario a la compañía de Asesoría Legal para que puedan realizar el trámite respectivo de constitución del Encargo Fiduciario, al mismo tiempo que realiza la facturación de los honorarios correspondientes.

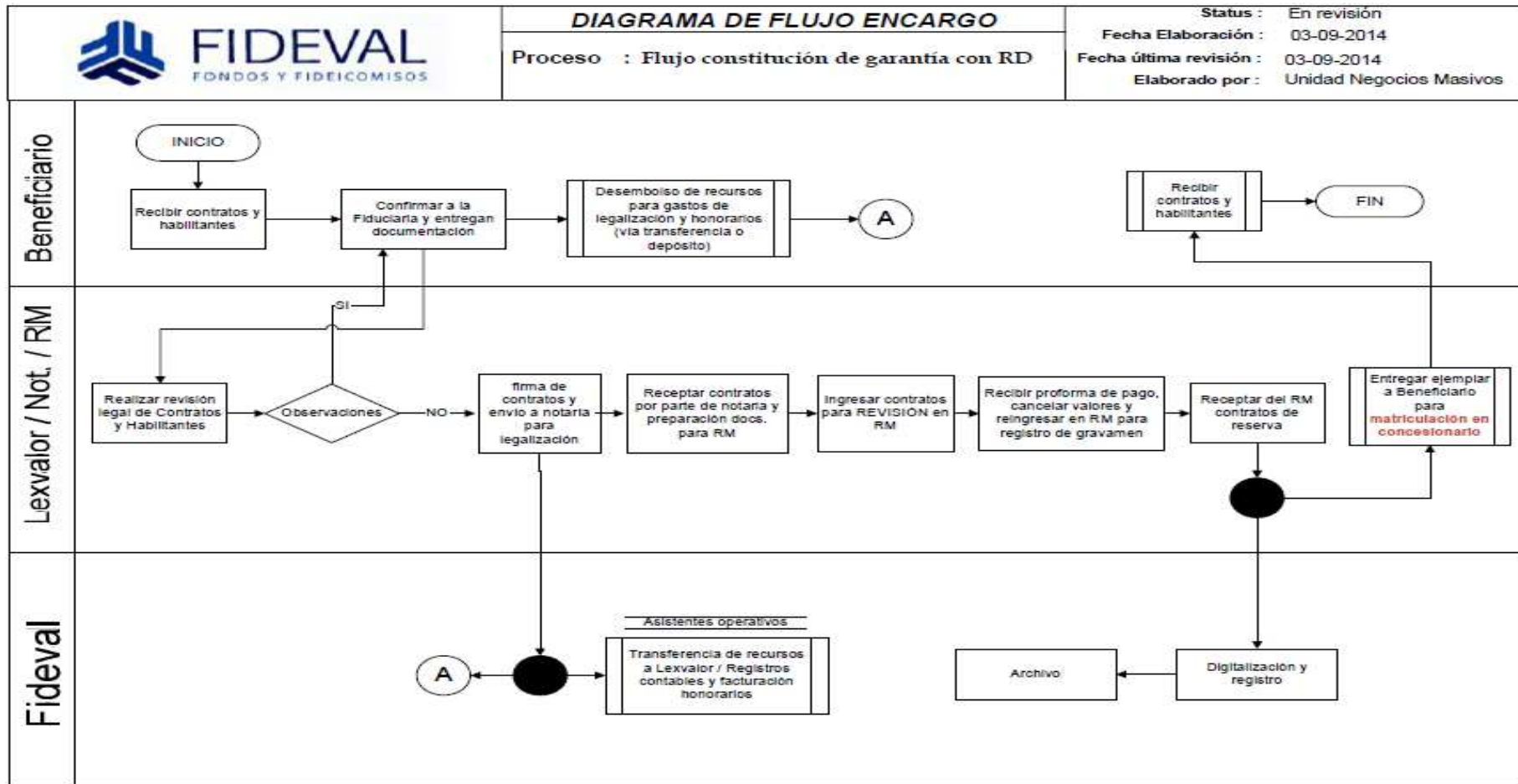


Figura 18 Diagrama de Flujo Encargo

Fuente: Unidad Negocios Masivos Fideval S.A.

Conforme lo podemos visualizar en el diagrama de flujo anterior, teniendo Lexvalor S.A. los recursos necesarios para gastos de legalización y habiendo ya revisado los contratos que le fueron entregados y sus habilitantes, firma los mismos y los envía a la Notaría para su legalización. Consecuentemente, ingresa los contratos notariados al Registro Mercantil para su revisión, recibe la proforma de pago, cancela valores y una vez aprobados los reingresa al RM para que se registre el gravamen, finalmente Fideval S.A. receipta los contratos de Compraventa, los digitaliza, registra y entrega al Beneficiario para la matriculación del vehículo, y así damos fin al proceso.

Es así que los participantes del proceso serían:

- Beneficiario
- Constituyente adherente y/o deudor
- Unidad de Masivos de Fideval S.A. (incluido el personal de asesoría legal)
- Notaría
- Registro Mercantil

4.3.8 Proceso de adhesión

Este proceso corresponde a cada adhesión, una vez ya constituido el Encargo Fiduciario por parte del Beneficiario, se celebra un contrato de adhesión por cada vehículo vendido, los siguientes documentos son los que se solicitarán para cada adhesión, de acuerdo a la condición del adherente:

Casados

- Cinco Ejemplares originales del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigentes, del Deudor y su cónyuge, debe constar el estado civil casados.
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor y su cónyuge.

- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE
RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Casados con disolución de la sociedad conyugal

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigente, del Deudor
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor.
- Acta de Matrimonio en la que conste marginada la Disolución de la Sociedad Conyugal.
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE
- RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Casados con capitulaciones matrimoniales

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigente, del Deudor
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor.
- Acta de Matrimonio con la marginación de la inscripción de la sociedad conyugal.
- Contrato de Capitulaciones Matrimoniales.
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE
RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Unión de hecho

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigentes, del Deudor y su conviviente.
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor y su cónyuge.

- Copia de la Escritura de Declaración de Unión de Hecho inscrita en el Registro Civil.
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Solteros

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigente. Debe constar el estado civil SOLTERO/A.
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor.
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Divorciados

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigente. Debe constar el estado civil DIVORCIADO/A.
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor.
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL
- Acta de Liquidación y Partición extrajudicial de bienes de la Sociedad Conyugal.

Viudos

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de ciudadanía o identidad vigente. Debe constar el estado civil VIUDO/
- Copia papeleta de votación actualizada del Deudor.

- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Personas Jurídicas

- Cinco Ejemplares original del Contrato de Reserva de Dominio suscrito con esfero azul.
- Copia de cédula de identidad y papeleta de votación del Representante Legal – vigente.
- Acta de Junta en caso de que el cliente sea una persona jurídica en la cual se establezca que la compañía constituirá gravamen sobre el vehículo.
- Nombramiento del representante legal
- Copia de la escritura de Constitución de la Compañía (Reformas si existen)
- Ruc de la compañía
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones – Superintendencia de Compañías
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones – Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- Copia factura a nombre y firmada por el cliente con leyenda. NO NEGOCIABLE RESERVA DE DOMINIO o PRENDA INDUSTRIAL

Es preciso verificar que los siguientes errores no susciten en cada adhesión, pues en ese caso se negará seguir con el proceso:

- Error en los datos del Deudor (Nombre, Cédula, nacionalidad, domicilio, estado civil, RUC, cargo).
- Error en los datos del Acreedor (Nombre, Cédula, nacionalidad, domicilio, estado civil, Ruc, cargo).
- Error en los datos del Vehículo (Motor, Chasis, Modelo, Color, Año, RAMV o CPN, Marca, valor del bien).
- Error en las fechas de los contratos y reconocimiento de firma
- Falta de Documentos del Acreedor o Deudor (Cédulas Papeletas de Votación, Certificados, Actas, Poderes, Nombramientos RUC).

- Falta de Documentos Vehículo (Factura).
- Documentos Caducados (Cédulas y Papeletas de Votación, Certificados, Poderes, Nombramientos)
- Documentos Incompletos (Actas de Junta, Factura sin firma del cliente, RUC).

4.3.9 Proceso de ejecución de la garantía

Este proceso de ejecución de la garantía se da debido al incumplimiento de pago por parte del comprador, a diferencia de la ejecución de este proceso dentro del fideicomiso de garantía automotriz, proponemos los siguientes pasos:

- Solicitar al beneficiario que se informe a la Fiduciaria inmediatamente al día siguiente del no pago de una de las cuotas por parte del comprador del vehículo.
- Realizar gestión de cobranza junto al concesionario dentro de los primeros quince días de no pago.
- Solicitar al concesionario la carta de autorización de inicio del proceso de ejecución a los quince días de incumplimiento.
- Una vez recibida la instrucción por parte del constituyente/beneficiario, llevar a cabo primeramente un proceso personalizado de cobranza con el mediante la respectiva notificación.
- Si dentro del plazo de diez días, no se obtiene respuesta por parte del cliente, se procede a realizar una gestión de cobro personalizada durante diez días más.
- Si el cliente hace caso omiso a la notificación ni a la gestión de cobro personalizada, deberíamos iniciar el proceso judicial para solicitar la aprehensión del bien y el remate posterior, tanto para la reserva de dominio como para la prenda.

4.3.10 Proceso de Restitución

Una vez que el constituyente adherente haya cancelado todas las obligaciones con el beneficiario, la Fiduciaria debe restituir la garantía automotriz a favor del constituyente adherente, es decir, transferir el dominio a favor del ex deudor y celebrar el contrato de restitución individual.

Para que este proceso inicie, el beneficiario debe informar la cancelación de obligaciones por parte del deudor, lo debe hacer mediante el envío de instrucción física o vía mail para que se pueda elaborar el contrato de terminación, Fideval S.A. debe verificar que el constituyente adherente no tenga multas pendientes. Se elaboran los contratos de terminación, la rendición de cuentas y se debe redactar cartas para los entes de regularización.

Una vez elaborados los contratos, se deben recoger las firmas del beneficiario y del adherente, finalmente los suscribe Fideval S.A. y se los envía a la Notaría para su legalización, y el proceso termina con la facturación y el cobro de los honorarios por restitución.

4.4 Impacto estimado del nuevo producto en los resultados

Para poder estimar el impacto del encargo fiduciario en los resultados de Fideval, primeramente vamos a proyectar los resultados de la empresa para los años 2015 al 2017, sin la incorporación del nuevo producto en los ingresos.

Después de ello, se evaluará al encargo fiduciario como un nuevo proyecto por separado a los resultados de Fideval, desarrollaremos tres escenarios, el optimista, el moderado y el pesimista; posterior obtenemos un estado de resultados ponderado para incorporarlo a los estados de resultados de la Fiduciaria inicialmente proyectados; de esta manera concluiremos si el proyecto individual y en conjunto es viable o no.

4.4.1 Estados de Resultados proyectados

4.4.1.1 Proyección 2015

Para la estimación total del año, cada rubro se ha calculado con ciertos criterios, en base a las cifras reales del I trimestre, veamos:

Cuadro 3

Estado de Resultados Proyectado 2015

LÍNEA DE NEGOCIO	ESTIMADO 2015	CRITERIO DE CÁLCULO
Ingreso	5.257.199,00	Suma de todos los ingresos
Negocios Fiduciarios Base Anterior	3.410.484,25	En base a comportamiento de años anteriores, el I trimestre de cada año corresponde al 25,39% de todo el año.
Negocios Fiduciarios Nuevos	603.782,52	En base al comportamiento de años anteriores, los NFN corresponden a un porcentaje homogéneo de los NG con base anterior, utilizamos el promedio para el cálculo.
Fondos de inversión Base Anterior	701.464,58	En base a comportamiento de años anteriores, el I trimestre de cada año corresponde al 23,45% de todo el año.
Fondos de inversión Nuevos	130.414,67	En base al comportamiento de años anteriores, los FIN corresponden a un porcentaje homogéneo de los FI con base anterior, utilizamos el promedio para el cálculo.
Fideicomiso de Garantía Automotriz Base Anterior	318.112,00	Por discontinuidad de este negocio no se factura en el año más que lo que ya está facturado en el I trimestre del 2015 por este concepto.
Fideicomiso de Garantía Automotriz Nuevos	-	Se elimina este rubro de aquí en adelante.

Continúa



Guayaquil	92.940,83	En base a comportamiento de años anteriores, el I trimestre de cada año corresponde al 23,75% de todo el año.
(-) Gastos	(6.234.620,00)	En base a cálculos de años anteriores, usualmente los gastos del I trimestre de cada año son la cuarta parte del total.
Gasto personal	(3.669.304,00)	Se calculó en base al mismo peso (58,85%) que tuvo este gasto en particular con respecto al gasto total del I trimestre del 2015. Los años anteriores tienen también una estructura homogénea.
Gastos administrativos	(535.861,33)	El peso homogéneo de este gasto es del 8,59% de la estructura total del gasto.
Gastos operativos	(1.071.722,67)	El peso homogéneo de este gasto es del 17,19% de la estructura total del gasto.
Gastos asesorías	(471.792,00)	El peso homogéneo de este gasto es del 7,57% de la estructura total.
Gastos depreciación	(172.640,00)	El peso homogéneo de este gasto es del 2,77% de la estructura total.
Gastos Financieros	(185.960,00)	El peso homogéneo de este gasto es del 2,98% de la estructura total.
Gasto Impuestos y contribuciones	(101.988,00)	El peso homogéneo de este gasto es del 1,64% de la estructura total.
Gasto suscripciones y membresías	(25.352,00)	El peso homogéneo de este gasto es del 0,41% de la estructura total.
Utilidad/Pérdida	(977.421,14)	La resta entre ingresos y gastos.

Elaborado por: Autora

4.4.1.2 Proyección 2016 y 2017


Para proyectar los dos años siguientes utilizamos los siguientes criterios:

- Los negocios fiduciarios y los fondos de inversión, ambos con base anterior se proyectan con un crecimiento del 4.0% para el 2016 y el 4.9% de crecimiento para el 2017, porcentajes en base a la proyección del PIB para los dos años (Banco Central del Ecuador, 2014).
- Los negocios fiduciarios y fondos de inversión nuevos se proyectan con el porcentaje promedio de crecimiento de los años anteriores para cada rubro, al igual que el cálculo para el 2015.
- La proyección de ingresos provenientes de Guayaquil para el 2016 y 2017 los calculamos en base al crecimiento de los mismos del 2015 con respecto al 2014.
- El total de gastos tanto para el 2016 como para el 2017 se ha proyectado con un decrecimiento del 5% para cada año, pues desde la reforma de mayo del 2014, Fideval S.A. ha optado por optimización y reducción de gastos.
- Cada tipo de gasto está calculado en base al mismo peso que ha tenido cada rubro en años anteriores, al igual que el cálculo para el 2015.

Veamos a continuación los estados de resultados proyectados, tanto para el 2016 como para el 2017:

Tabla 11

Estado de resultados proyectado 2016 y 2017

LÍNEA DE NEGOCIO	ESTIMADO 2016	ESTIMADO 2017
Ingreso	5.141.770,74	5.398.408,81
Negocios Fiduciarios Base Anterior	3.546.903,62	3.720.701,90
Negocios Fiduciarios Nuevos	627.933,82	658.702,58
Fondos de inversión Base Anterior	729.523,17	765.269,80
Fondos de inversión Nuevos	135.631,26	142.277,19
	Continúa	

Guayaquil	101.778,87	111.457,34
(-) Gastos	(5.922.889,00)	(5.626.744,55)
Gasto personal	(3.485.838,80)	(3.311.546,86)
Gastos administrativos	(509.068,27)	(483.614,85)
Gastos operativos	(1.018.136,53)	(967.229,71)
Gastos asesorías	(448.202,40)	(425.792,28)
Gastos depreciación	(164.008,00)	(155.807,60)
Gastos Financieros	(176.662,00)	(167.828,90)
Gasto Impuestos y contribuciones	(96.888,60)	(92.044,17)
Gasto suscripciones y membresías	(24.084,40)	(22.880,18)
Utilidad/Pérdida	(781.118,26)	(228.335,74)

Elaborado por: Autora

4.4.2 Desarrollo del proyecto individual “Encargo Fiduciario”

Obtendremos el estado de resultados para el escenario optimista, moderado y pesimista; sin embargo vamos a utilizar la misma inversión inicial, su composición, la depreciación y amortización para todos los escenarios, a continuación lo mencionado:

4.4.2.1 Inversión inicial

Para poner en marcha este proyecto, necesitamos la siguiente inversión inicial:

Tabla 12

Inversión Inicial Encargo Fiduciario

Activos fijos	48.000,00
Activos diferidos	6.000,00
Capital de Trabajo	139.778,60
Total inversión inicial	193.778,60

Elaborado: Autora

- Los activos fijos se componen por: muebles y enseres USD 8.000,00; equipos de computación USD 10.000,00 y vehículos USD 30.000,00.

- Dentro de los activos diferidos tenemos: honorarios del abogado USD 5.000,00; derechos notariales USD 500,00; inscripción en el registro mercantil USD 200,00 y la patente municipal USD 300,00.
- “El capital de trabajo representa las inversiones y gastos que realiza una empresa para sus operaciones normales” (Nakasone, 2005, pág. 217) Para el cálculo, proyectamos los gastos anuales (ver anexo de capital de trabajo) y sacamos la equivalencia de 90 días⁴.

4.4.2.2 **Financiamiento de la inversión inicial**

Suponemos que del total de la inversión inicial requerida, los accionistas van a aportar con USD 160.000,00 y se va a hacer un préstamo por la diferencia, la tabla de amortización del mismo se encuentra en el anexo “tabla de amortización financiamiento de la inversión inicial”.

4.4.2.3 **Depreciación de activos fijos**

Utilizando el método de línea recta, un valor residual del 10% y los porcentajes de depreciación determinados por el SRI⁵, para el cálculo de la depreciación se utilizó la siguiente fórmula:

$$\text{Depreciación} = (\text{Valor del activo fijo} - \text{Valor residual}) * \% \text{ depreciación}$$

- La depreciación de los muebles y enseres nos da como resultado USD 720,00 anuales.
- La depreciación del equipo de cómputo es de USD 3.000,00 anuales.
- La depreciación anual de los vehículos es de USD 5.400,00.

4.4.2.4 **Amortización de activos diferidos**

Considerando lo expuesto por (Wilson, 2005, pág. 146), “la amortización de cargos diferidos es la cantidad deducida del valor contable de un activo intangible en

⁴Se asume que para una empresa nueva, el ciclo de caja es de 90 días, pues luego de este tiempo de operación, con los propios ingresos del negocio se pueden cubrir los gastos del mismo (García, 2013).

⁵Servicio de Rentas Internas

cada periodo de tiempo”, para nuestro caso, vamos a amortizar el activo diferido para 3 años, que es el periodo de tiempo de nuestra proyección.

4.4.2.5 Análisis de sensibilidad

Analizaremos la vulnerabilidad de la utilidad del proyecto en los 3 años, a cambios en el nivel de demanda de los encargos fiduciarios, analizaremos los escenarios optimista, moderado y el pesimista.

4.4.2.5.1 Escenario optimista

4.4.2.5.1.1 Presupuesto de ventas


Para incluir el encargo fiduciario dentro de los ingresos, vamos a plantear los siguientes supuestos:

- En los 3 años proyectados se va a recuperar la totalidad de clientes, es decir, vamos a firmar los 54 encargos fiduciarios en todo ese tiempo.
- Se firman 80 adhesiones mensuales por cada contrato principal.
- Del total de las adhesiones firmadas, las ejecuciones representan un 3% para el primer año. Para el segundo y tercer año, las ejecuciones son el 5% de las adhesiones con base anterior año más el 3% de las adhesiones de aquel año.

Veamos ahora como nos queda el presupuesto de ventas para el 2015, 2016 y 2017:

Tabla 13

Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario optimista)

VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	20	20	14
Honorarios estructuración	800,00	800,00	800,00
Total honorarios estructuración	16.000,00	16.000,00	11.200,00
Adhesiones por año	19.200	38.400	51.840
		Continúa	

Honorarios por cada adhesión	45,00	45,00	45,00
Total honorarios adhesiones	864.000,00	1.728.000,00	2.332.800,00
Ejecuciones por año	576	1.536,00	2.323
Honorarios por cada ejecución	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Total honorarios ejecuciones	576.000,00	1.536.000,00	2.323.200,00
VENTAS TOTALES EN USD	1.456.000,00	3.280.000,00	4.667.200,00

Elaborado por: Autora

4.4.2.2.1.1 Presupuesto de costos

Con la cantidad de estructuraciones, adhesiones y restituciones detalladas anteriormente y los costos especificados en el numeral 4.3.2, el presupuesto de costos para los 3 años nos queda de la siguiente manera:

Tabla 14

Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario optimista)

COSTO DE VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	20	20	14
Costo estructuración individual	560,00	560,00	560,00
Total costos estructuración	11.200,00	11.200,00	7.840,00
Adhesiones por año	19.200	38.400	51.840
Costo de cada adhesión	30,00	30,00	30,00
Total costos adhesiones	576.000,00	1.152.000,00	1.555.200,00
Ejecuciones por año	576	1.536	2.323
Costo por cada ejecución	200,00	200,00	200,00
Total costos ejecuciones	115.200,00	307.200,00	464.640,00
COSTOS TOTALES EN USD	702.400,00	1.470.400,00	2.027.680,00

Elaborado por: Autora

4.4.2.2.1.2 Estado de Resultados

Para proyectar el estado de resultados de los 3 años, consideramos:

- Los gastos anuales los tomamos del cálculo del capital de trabajo.
- Consideramos los gastos de depreciación y amortización calculados anteriormente.
- No se consideran los fondos de reserva para el 2015 dentro de gasto sueldos.
- Los intereses por el préstamo se deben considerar como gastos financieros.
- Para el segundo y tercer año, los gastos incrementan en un 10%

Veamos cómo nos queda el estado de resultados proyectado de los 3 años:

Tabla 15

Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario optimista)

	2015	2016	2017
VENTAS	1.456.000,00	3.280.000,00	4.667.200,00
(-) COSTO DE VENTAS	702.400,00	1.470.400,00	2.027.680,00
MARGEN BRUTO	753.600,00	1.809.600,00	2.639.520,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	545.434,40	626.145,84	687.648,42
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.434,40	619.545,84	680.388,42
Gasto Sueldos	435.914,40	506.785,84	557.464,42
Arriendo y servicios básicos	72.000,00	79.200,00	87.120,00
Suministros de oficina	12.000,00	13.200,00	14.520,00
Suministros de limpieza	3.600,00	3.960,00	4.356,00
Gasto depreciación	9.120,00	9.120,00	9.120,00
Gasto amortización	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Seguros	4.800,00	5.280,00	5.808,00
GASTOS DE VENTAS	6.000,00	6.600,00	7.260,00
Gasto Publicidad	6.000,00	6.600,00	7.260,00
(=) Utilidad en operaciones	208.165,60	1.183.454,16	1.951.871,58
(+) Otros Ingresos	-	-	-
(-) Otros egresos	3.077,23	2.051,49	1.025,74
Gastos financieros	3.077,23	2.051,49	1.025,74
(=) Utilidad antes de impuestos y participaciones	205.088,37	1.181.402,67	1.950.845,83

Elaborado por: Autora

4.4.2.2.2 Escenario moderado

4.4.2.2.2.1 Presupuesto de ventas

Para incluir el encargo fiduciario dentro de los ingresos, vamos a plantear los siguientes supuestos:

- En los 3 años proyectados se recuperará el 80% de la totalidad de clientes, es decir, vamos a firmar los 44 encargos fiduciarios en todo ese tiempo.
- Se firman 75 adhesiones mensuales por cada contrato principal firmado, es decir por cada encargo fiduciario constituido.
- Del total de las adhesiones firmadas, las ejecuciones representan un 2% para el primer año. Para el segundo y tercer año, las ejecuciones son el 4% de las adhesiones con base anterior más el 2% de las adhesiones de aquel año.

Veamos ahora como nos queda el presupuesto de ventas para el 2015, 2016 y 2017:

Tabla 16

Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario moderado)

VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	14	14	16
Honorarios estructuración	800,00	800,00	800,00
Total honorarios estructuración	11.200,00	11.200,00	12.800,00
Adhesiones por año	12.600	25.200	39.600
Honorarios por cada adhesión	45,00	45,00	45,00
Total honorarios adhesiones	567.000,00	1.134.000,00	1.782.000,00
Ejecuciones por año	252	756	1.296
Honorarios por cada ejecución	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Total honorarios ejecuciones	252.000,00	756.000,00	1.296.000,00
VENTAS TOTALES EN USD	830.200,00	1.901.200,00	3.090.800,00

Elaborado: Autora

4.4.2.2.1.1 Presupuesto de costos

Con la cantidad de estructuraciones, adhesiones y restituciones detalladas anteriormente y los costos especificados en el numeral 4.3.2, veamos:

Tabla 17

Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario moderado)

COSTO DE VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	14	14	16
Costo estructuración individual	560,00	560,00	560,00
Total costos estructuración	7.840,00	7.840,00	8.960,00
Adhesiones por año	12.600	25.200	39.600
Costo de cada adhesión	30,00	30,00	30,00
Total costos adhesiones	378.000,00	756.000,00	1.188.000,00
Ejecuciones por año	252	756	1.296
Costo por cada ejecución	200,00	200,00	200,00
Total costos ejecuciones	50.400,00	151.200,00	259.200,00
COSTOS TOTALES EN USD	436.240,00	915.040,00	1.456.160,00

Elaborado por: Autora

4.4.2.2.1.2 Estado de Resultados

Considerando los mismos puntos que consideramos primeramente en el escenario optimista, veamos cómo nos queda el estado de resultados proyectado de los 3 años:

Tabla 18

Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario moderado)

	2015	2016	2017
VENTAS	830.200,00	1.901.200,00	3.090.800,00
(-) COSTO DE VENTAS	436.240,00	915.040,00	1.456.160,00
		Continúa	

MARGEN BRUTO	393.960,00	986.160,00	1.634.640,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	545.434,40	626.145,84	687.648,42
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.434,40	619.545,84	680.388,42
Gasto Sueldos	435.914,40	506.785,84	557.464,42
Arriendo y servicios básicos	72.000,00	79.200,00	87.120,00
Suministros de oficina	12.000,00	13.200,00	14.520,00
Suministros de limpieza	3.600,00	3.960,00	4.356,00
Gasto depreciación	9.120,00	9.120,00	9.120,00
Gasto amortización	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Seguros	4.800,00	5.280,00	5.808,00
GASTOS DE VENTAS	6.000,00	6.600,00	7.260,00
Gasto Publicidad	6.000,00	6.600,00	7.260,00
(=) Utilidad en operaciones	(151.474,40)	360.014,16	946.991,58
(+) Otros Ingresos	-	-	-
(-) Otros egresos	3.077,23	2.051,49	1.025,74
Gastos financieros	3.077,23	2.051,49	1.025,74
(=) Utilidad antes de impuestos y participaciones	(154.551,63)	357.962,67	945.965,83

Elaborado por: Autora

Vemos que en este escenario, obtenemos una utilidad a partir del segundo año de operaciones.

4.4.2.2 Escenario pesimista

4.4.2.2.1 Presupuesto de ventas

Para incluir el encargo fiduciario dentro de los ingresos, vamos a plantear los siguientes supuestos:

- En los 3 años proyectados se recuperará aproximadamente el 70% de la totalidad de clientes, es decir, vamos a firmar los 39 encargos fiduciarios en todo ese tiempo.
- Se firman 65 adhesiones mensuales por cada contrato principal.

- Del total de las adhesiones firmadas, las ejecuciones representan un 1,5% para el primer año. Para el segundo y tercer año, las ejecuciones son el 3% de las adhesiones con base anterior más el 1,5% de las adhesiones de aquel año.

Tabla 19

Presupuesto de ventas 2015-2017 (escenario pesimista)

VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	13	13	13
Honorarios estructuración	800,00	800,00	800,00
Total honorarios estructuración	10.400,00	10.400,00	10.400,00
Adhesiones por año	10.140	20.280	30.420
Honorarios por cada adhesión	45,00	45,00	45,00
Total honorarios adhesiones	456.300,00	912.600,00	1.368.900,00
Ejecuciones por año	152	456	1.014
Honorarios por cada ejecución	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Total honorarios ejecuciones	152.100,00	456.300,00	1.014.000,00
VENTAS TOTALES EN USD	618.800,00	1.379.300,00	2.393.300,00


Elaborado por: Autora

4.4.2.2.1 Presupuesto de costos

Con la cantidad de estructuraciones, adhesiones y restituciones detalladas anteriormente y los costos especificados en el numeral 4.3.2, el presupuesto de costos para los 3 años nos queda de la siguiente manera:

Tabla 20

Presupuesto de costos 2015-2017 (escenario pesimista)

COSTO DE VENTAS	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	13	13	13
Costo estructuración individual	560,00	560,00	560,00
Total costos estructuración	7.280,00	7.280,00	7.280,00
		Continúa	

Adhesiones por año	10.140	20.280	30.420
Costo de cada adhesión	30,00	30,00	30,00
Total costos adhesiones	304.200,00	608.400,00	912.600,00
Ejecuciones por año	152	456	1.014
Costo por cada ejecución	200,00	200,00	200,00
Total costos ejecuciones	30.420,00	91.260,00	202.800,00
COSTOS TOTALES EN USD	341.900,00	706.940,00	1.122.680,00

Elaborado por: Autora

4.4.2.2.1.2 Estado de Resultados

Consideramos los mismos puntos los escenarios anteriores, veamos cómo nos queda el estado de resultados proyectado de los 3 años:

Tabla 21

Estado de Resultados Proyectado 2015-2017 (escenario pesimista)

	2015	2016	2017
VENTAS	618.800,00	1.379.300,00	2.393.300,00
(-) COSTO DE VENTAS	341.900,00	706.940,00	1.122.680,00
MARGEN BRUTO	276.900,00	672.360,00	1.270.620,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	545.434,40	626.145,84	687.648,42
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.434,40	619.545,84	680.388,42
Gasto Sueldos	435.914,40	506.785,84	557.464,42
Arriendo y servicios básicos	72.000,00	79.200,00	87.120,00
Suministros de oficina	12.000,00	13.200,00	14.520,00
Suministros de limpieza	3.600,00	3.960,00	4.356,00
Gasto depreciación	9.120,00	9.120,00	9.120,00
Gasto amortización	2.000,00	2.000,00	2.000,00
Seguros	4.800,00	5.280,00	5.808,00
GASTOS DE VENTAS	6.000,00	6.600,00	7.260,00
Gasto Publicidad	6.000,00	6.600,00	7.260,00
		Continúa	

(=) Utilidad en operaciones	(268.534,40)	46.214,16	582.971,58
(+) Otros Ingresos	-	-	-
(-) Otros egresos	3.077,23	2.051,49	1.025,74
Gastos financieros	3.077,23	2.051,49	1.025,74
(=) Utilidad antes de impuestos y participaciones	(271.611,63)	44.162,67	581.945,83

Elaborado por: Autora

Al igual que en el escenario moderado, para este escenario resulta una utilidad (aunque no representativa) a partir del 2016.

4.4.2.6 Análisis probabilístico

Utilizando la distribución doble triangular beta (Gómez, 2013) asignamos los porcentajes probabilísticos a cada escenario:

- Optimista: $(1/6) = 0.1\bar{6}\%$
- Moderado: $(4/6) = 0.6\bar{6}\%$
- Pesimista: $(1/6) = 0.1\bar{6}\%$

Esta distribución indica que el caso más probable (moderado), será el que tenga mayores posibilidades de acontecer, dándole así un peso más importante que a los otros dos, multiplicamos al presupuesto de ventas y al de costos estas probabilidades y tenemos el siguiente resultado:

Tabla 22

Estado de Resultados Ponderado del Proyecto

	2015	2016	2017
Negocios estructurados por año	15	15	15
Honorarios estructuración	800,00	800,00	800,00
Total honorarios estructuración	11.866,67	11.866,67	11.866,67
Adhesiones por año	13290	26580	40110
Honorarios por cada adhesión	45,00	45,00	45,00

Continúa



Total honorarios adhesiones	598.050,00	1.196.100,00	1.804.950,00
Ejecuciones por año	289	836	1420
Honorarios por cada ejecución	1.000,00	1.000,00	1.000,00
Total honorarios ejecuciones	289.350,00	836.050,00	1.420.200,00
VENTAS TOTALES EN USD	899.266,67	2.044.016,67	3.237.016,67
Negocios estructurados por año	15	15	15
Costo estructuración individual	560,00	560,00	560,00
Total costos estructuración	8.306,67	8.306,67	8.306,67
Adhesiones por año	13290	26580	40110
Costo de cada adhesión	30,00	30,00	30,00
Total costos adhesiones	398.700,00	797.400,00	1.203.300,00
Ejecuciones por año	289	836	1420
Costo por cada ejecución	200,00	200,00	200,00
Total costos ejecuciones	57.870,00	167.210,00	284.040,00
COSTOS TOTALES EN USD	464.876,67	972.916,67	1.495.646,67
MARGEN BRUTO	434.390,00	1.071.100,00	1.741.370,00
(-) GASTOS DE OPERACIÓN	545.434,40	626.145,84	687.648,42
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS	539.434,40	619.545,84	680.388,42
GASTOS DE VENTAS	6.000,00	6.600,00	7.260,00
(=) Utilidad en operaciones	(111.044,40)	444.954,16	1.053.721,58
(-) Otros egresos	3.077,23	12.460,68	1.025,74
(=) Utilidad antes de impuestos y participaciones	(114.121,63)	432.493,48	1.052.695,83
(-) 15% Participación trabajadores	-	(64.874,02)	(157.904,37)
(=) Utilidad antes de impuestos	(114.121,63)	367.619,46	894.791,46
(-) 22% Impuesto a la renta	-	(80.876,28)	(196.854,12)
(=)Utilidad Neta	(114.121,63)	286.743,18	697.937,34

Elaborado por: Autora

Para el 2015 vamos a tener una pérdida, sin embargo las utilidades se ven desde el 2016; con estas utilidades netas ponderada, vamos a elaborar el flujo de fondos ponderado para obtener la base de la evaluación financiera.

Tabla 23

Flujo de Fondos Ponderado del Proyecto

	0	2015	2016	2017
(+)Utilidad Neta		(114.121,63)	286.743,18	697.937,34
(+)Recursos Que No Representan Salidas De Efectivo				
Depreciación		11.120,00	11.120,00	11.120,00
Amortización		9.120,00	9.120,00	9.120,00
		2.000,00	2.000,00	2.000,00
(=)Recursos Que Proviene Del Giro Del Negocio		(103.001,63)	297.863,18	709.057,34
(-)Pago Capital Préstamo 1		11.259,53	11.259,53	11.259,53
(-)Pago Capital Préstamo 2		-	114.261,16	
(-)Nuevas Inversiones	(193.778,60)			
(+)Credito Bancario	33.778,60	114.261,16		
(+)Venta Activo		-		
(+)Recuperacion Capital De Trabajo		-		
(=)Flujo Neto De Fondos	(160.000,00)	(0,00)	172.342,48	697.797,80

Elaborado: Autora

EL flujo ponderado del proyecto nos indica que para el 2015 tendremos un flujo neto negativo de USD 114.261,16, motivo por el cual solicitaremos un préstamo por esta cantidad, el crédito será a un año y la tasa que se pagará será del 9.11% que corresponde a la tasa pasiva a octubre del 2015.

En base al préstamo solicitado, los intereses se suman a los gastos financieros del 2016 y para el flujo de fondos de ese mismo año se resta el capital, pues debemos cancelarlo junto a los intereses.

4.4.2.3 Evaluación Financiera

Según (Thompson, 2009) “La evaluación financiera juzga el proyecto desde la perspectiva del objetivo de generar rentabilidad financiera y juzga el flujo de fondos generado por el proyecto”.

Los métodos de evaluación financiera mediante los cuales vamos a evaluar nuestro proyecto ponderado son:

- VAN (Valor Actual Neto)
- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- R c/b (Relación Costo Beneficio)
- P r/c (Período de Recuperación de Capital con Flujos Actualizados)

Analicemos cada uno de los métodos, todos en base a los flujos netos de fondos ponderados, calculados anteriormente:

4.4.2.3.1 Valor Actual Neto (VAN)

Conforme lo expuesto por (Díaz, 2015)El VAN “es el valor actual neto de los Flujos de fondos de un proyecto, descontados a la tasa de descuento i , que representa el costo de oportunidad de utilizar los fondos en una alternativa y no en otra. Se calcula mediante la suma de los flujos de caja del proyecto descontados al periodo 0.”

La fórmula de este método es la siguiente:

$$VAN = \sum_{n=0}^t \frac{FCN_n}{(1+i)^n} \text{ ó } VAN = -I_0 + \sum_{n=1}^t \frac{FCN_n}{(1+i)^n}$$

Donde,

- FCN: Flujo de Fondos neto
- i : Tasa de descuento
- I_0 : Inversión inicial del proyecto
- n : tiempo de vida del proyecto

El criterio de evaluación del VAN es que si el VAN es mayor a cero se acepta el proyecto, si es menor a cero se lo rechaza y si es igual a cero queda a discreción del investigador. Debido a que la inversión inicial del presente proyecto se compone del aporte de los accionistas y de un préstamo en una institución financiera, la tasa de descuento que tomaremos será la TMAR⁶ ponderada.

La tasa mínima de rendimiento para el préstamo corresponde al 9,11%⁷, porcentaje al cual se obtuvo el crédito, mientras que la TMAR del accionista la calculamos con la siguiente fórmula:

$$TMAR = \left((1 + \text{riesgo país}) * (1 + \text{Inflación}) \right)$$

Veamos los datos y el cálculo de la misma, en base a lo obtenido de la página web del Banco Central del Ecuador:

Tabla 24

Datos y cálculo de la TMAR

Concepto	Porcentaje
Tasa Riesgo País Octubre 2015	14.94%
Tasa de inflación anual	3.78%
TMAR	19.28%

Elaborado por: Autora

Tabla 25

TMAR ponderada

Aporte	USD	%	TMAR	Ponderada
Accionistas	160.000,00	83%	19,28%	15,92%
Inversionista	33.778,60	17%	9,11%	1,59%
Total Inversión	193.778,60	100%		17,51%

Elaborado por: Autora

⁶Tasa Mínima Atractiva de Rendimiento

⁷Tasa activa vigente 2015

Con una tasa de descuento del 17.51%, con una inversión inicial neta de USD 160.000,00 y para un periodo de 3 años, tenemos:

$$VAN = -160.000,00 + 124.805,70 + 430.024,02$$

$$VAN = USD 394.829,71$$

Una vez que se recuperó la inversión inicial neta, el proyecto deja una utilidad de USD 394.829,71; por ende, mediante este método, se acepta el proyecto pues resulta económicamente viable.

4.4.2.3.2 Tasa Interna de Retorno (TIR)

Según (Díaz, 2015), “la tasa interna de retorno es aquella tasa de descuento que convierte el VAN en cero. Esta tasa representa la rentabilidad media del proyecto. Su criterio de decisión requiere compararla con el costo de oportunidad del capital, es decir, permite la comparación de la rentabilidad del proyecto versus la tasa de descuento”, entonces el criterio de evaluación de este método es que si la TIR es mayor a la tasa de descuento con la que se calculó el VAN el proyecto se debe aceptar, de lo contrario no.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$VAN = -I + FNE \left[\frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n} \right]$$

Donde,

- VAN: Valor actual neto
- i: Tasa de descuento
- n: tiempo de vida del proyecto
- FNE: flujo neto de fondos
- I: Inversión del proyecto

La TIR para el proyecto es del 85.24%, es decir, el proyecto nos genera una rentabilidad del 85.24%, y debido a que esta tasa es mayor en un 67.73% a la tasa de descuento utilizada para calcular el VAN, se acepta el proyecto.

4.4.2.3.3 Relación costo beneficio (R c/b)

“Calculamos la relación costo beneficio para saber cuánto se recibirá por cada dólar invertido” (García, 2013).

Utilizamos para ello la siguiente fórmula:

$$R \frac{c}{b} = 1 - \frac{\text{Valor presente de los flujos netos de fondos}}{\text{Inversión neta}}$$

$$R \frac{c}{b} = \frac{554.829,71}{160.000,00} = 3.47$$

Llevando a cabo este proyecto, se va a recibir USD 3,47 por cada dólar invertido.

4.4.2.3.4 Período de Recuperación de Capital con Flujos Actualizados (P r/c)

Según (Lara, 2012, pág. 25) el periodo de recuperación de la inversión es “el tiempo en que se recupera el capital invertido en el proyecto”. Para ello, veamos a continuación el flujo neto de fondos actualizados para cada año:

Tabla 26

Flujo neto de fondos actualizados

Años	Flujo neto de fondos actualizado	Flujos acumulados
2015	-	-
2016	124.805,70	124.805,70
2017	430.024,02	554.829,71

Elaborado por: Autora

Calculando la proporcionalidad, para recuperar la inversión inicial de este proyecto se necesita 2 años y 1mes.

Debido a que la evaluación financiera de este proyecto, en todos sus métodos nos arrojó resultados favorables, lo incorporaremos dentro de los resultados de Fideval S.A.

4.4.3 Incorporación del producto en resultados proyectados de Fideval

Los rubros del estado de resultados ponderado del proyecto que no se incorporarán en los resultados de Fideval han sido:

- Gasto Sueldos
- Arriendo y servicios básicos
- Suministros de limpieza
- Gasto depreciación
- Gasto amortización
- Seguros
- Gastos financieros

Los gastos señalados no se incorporan, pues la estructura de gastos actual de Fideval ya cubre estos rubros, pues recordemos que la empresa tiene una estructura física, de personal y económica dispuesta para atender un producto sustituto al fideicomiso de garantía automotriz que dejó de funcionar en mayo del 2014.

Por ende, además de los ingresos y costos directamente atribuibles al producto, incorporaremos dentro de los gastos administrativos, el gasto suministros de oficina y dentro del gasto de ventas el gasto publicidad.

Veamos entonces cómo nos queda el estado de resultados proyectado de Fideval S.A. con el producto incorporado para los años 2015, 2016 y 2017, así analizaremos si nuestra hipótesis inicial se cumple o no y por lo tanto, el proyecto es finalmente viable para reestablecer esas afectaciones económicas que tuvo la empresa de caso de estudio.

4.4.3.1 Estado de Resultados Fideval proyectado final S.A. 2015-2017

Tabla 27

Estado de Resultados Fideval proyectado final S.A. 2015-2017

LÍNEA DE NEGOCIO	ESTIMADO 2015	ESTIMADO 2016	ESTIMADO 2017
Total Ingresos	6.156.465,53	7.185.787,40	8.635.425,48
Negocios Fiduciarios Base Anterior	3.410.484,25	3.546.903,62	3.720.701,90
Negocios Fiduciarios Nuevos	603.782,52	627.933,82	658.702,58
Fondos de inversión Base Anterior	701.464,58	729.523,17	765.269,80
Fondos de inversión Nuevos	130.414,67	135.631,26	142.277,19
Fideicomiso de Garantía Automotriz			
Base Anterior	318.112,00	-	-
Fideicomiso de Garantía Automotriz			
Nuevos	-	-	-
Encargo Fiduciario Base Anterior		1.129.650,00	2.269.500,00
Encargo Fiduciario nuevo	899.266,67	914.366,67	967.516,67
Guayaquil	92.940,83	101.778,87	111.457,34
(-) Gastos	(6.717.496,66)	(6.915.605,67)	(7.129.651,22)
Gasto personal	(3.669.304,00)	(3.485.838,80)	(3.311.546,86)
Gastos administrativos	(547.861,33)	(522.268,27)	(498.134,85)
Gastos operativos	(1.536.599,33)	(1.991.053,20)	(2.462.876,37)
Gastos asesorías	(471.792,00)	(448.202,40)	(425.792,28)
Gastos depreciación	(172.640,00)	(164.008,00)	(155.807,60)
Gastos Financieros	(185.960,00)	(176.662,00)	(167.828,90)
Gasto Impuestos y contribuciones	(101.988,00)	(96.888,60)	(92.044,17)
Gasto suscripciones y membresías	(25.352,00)	(24.084,40)	(22.880,18)
Gasto de ventas	(6.000,00)	(6.600,00)	7.260,00
Resultado	(561.031,14)	270.181,74	1.505.774,26

Elaborado por: Autora

Comparemos los resultados de Fideval, sin y con el producto incorporado, para los 3 años:

4.4.3.2 Comparación de resultados Fideval S.A. con y sin el producto

Tabla 28
Comparación de resultados Fideval S.A. con y sin el producto

Concepto	2015	2016	2017
Resultado sin el producto	(977.421,14)	(781.118,26)	(228.335,74)
Resultado con el producto	(561.031,14)	270.181,74	1.505.774,26
Diferencia	416.390,00	1.051.300,00	1.734.110,00

Elaborado por: Autora

Para concluir el capítulo y el presente trabajo, con la incorporación del encargo fiduciario dentro de la cartera de productos de Fideval S.A., para el 2015 disminuiría la pérdida en USD 416.390,00; mientras que para el 2016 y para el 2017 se aporta con una utilidad de USD 1'051.300,00 y USD 1'734.110,00 respectivamente, comprobamos así la hipótesis planteada en el primer capítulo, pues el nuevo producto financiero **SI** es atractivo al mercado de las Fiduciarias de tal manera que constituye una fuente significativa de ingresos ante la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Debido a los ingresos que genera, el sector automotriz nacional es uno de los más importantes dentro de la economía, pues involucra una cadena de actividades, tanto de manera indirecta como directa y se comercializan a nivel país más de 120.000 unidades por año. La figura fiduciaria eliminada de la legislación ecuatoriana en mayo del 2014, constituía hasta aquella fecha, uno de los mecanismos más seguros que utilizaban las instituciones financieras y concesionarios de vehículos que otorgaban crédito directo para la adquisición de estos vehículos, para asegurar el retorno de los flujos entregados. Si las Fiduciarias presentan a este mercado el encargo fiduciario como una alternativa de solución, recuperarían a sus clientes perdidos y en otros casos, no perderían a aquellos que muy pronto los dejarían.
- El negocio fiduciario ha ido evolucionando en el mercado ecuatoriano, pues logra una opción práctica para el desarrollo de varios propósitos personales como empresariales, y su aplicación se puede proveer en actividades diversas. Entre los diferentes tipos de negocios fiduciarios, el fideicomiso de garantía automotriz, además de facilitar el proceso inicial de venta a crédito de vehículos, otorgaba a la Fiduciaria la potestad de representar al fideicomiso para que en caso de incumplimiento por parte del comprador, la garantía se ejecute de manera inmediata, devolviendo de esta manera al beneficiario, el saldo de la operación garantizada.
- Del análisis realizado a la empresa Fideval S.A. como caso particular de estudio, se determinó que de su negocio en conjunto, el fideicomiso de garantía automotriz representaba alrededor del 40% de sus ingresos totales. Es entonces, que desde junio del 2014 los ingresos de la Fiduciaria se disminuyeron sustancialmente, acarreando a la empresa a preocuparse principalmente por

cubrir sus egresos y parando de esta manera su crecimiento económico-financiero.

- Las figuras legales de garantía, sustitutas al fideicomiso de garantía automotriz son conocidas como prenda y reserva de dominio; sin embargo, su naturaleza en ambos casos, indica que si hubiese incumplimiento por parte del comprador, existe un proceso judicial a seguir, demorando de esta manera la ejecución de la garantía, como derecho de quien otorga el crédito, gracias al cual fue posible en un inicio la compra del vehículo.
- Dentro de nuestro marco legal, las Fiduciarias no tienen otra alternativa que optar por el encargo fiduciario (aunque sea más costoso y se deban establecer honorarios más bajos que los del fideicomiso de garantía automotriz), como opción a ofrecer al mercado que les posibilite seguir participando en el mismo mercado.
- En base a la evaluación financiera realizada, se determinó que el encargo fiduciario es un proyecto viable, pues ofrece un VAN de USD 394.829,71; genera una rentabilidad superior a la tasa de descuento en un 67.73% y por cada dólar invertido por los accionistas se recibirá USD 3,47.
- De las proyecciones realizadas en Fideval S.A., incluir el encargo fiduciario dentro de la cartera de productos generaría una disminución de pérdida para el primer año de proyección y una utilidad para los otros dos; tomando en cuenta que el escenario sin el producto nos reflejaba pérdida en todos los años. Es así que el encargo fiduciario efectivamente puede reemplazar los ingresos que las Fiduciarias dejaron de percibir por la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz.

5.2 Recomendaciones

- Difundir la idea del encargo fiduciario como alternativa de solución frente a la eliminación del fideicomiso de garantía automotriz, para que las Fiduciarias puedan seguir formando parte de la cadena de mercado que se genera al momento de vender un vehículo mediante financiamiento.

- Impulsar a los Concesionarios de Vehículos y a las Instituciones Financieras a ofertar el crédito automotriz mediante la figura del encargo fiduciario, pues de esta manera, no tendrán que conformar una unidad especializada en realizar las gestiones administrativas, legales y operativas que conlleva el crédito, desde su otorgamiento hasta la extinción de la obligación.
- Incentivar a Fideval S.A. para que además de gastar sus esfuerzos en reducir costos, utilizando el encargo fiduciario, realice una mayor gestión comercial y pueda así, lograr un crecimiento sostenible de sus ventas tanto en Quito, como en sus sucursales de Guayaquil y Ambato.
- Desarrollar procesos que optimicen la ejecución de la garantía dentro de la prenda como dentro de la reserva de dominio, en caso de incumplimiento por parte del comprador, realizando además un seguimiento oportuno y eficaz a la autoridad competente, para cada caso.

BIBLIOGRAFÍA

- Aizpurua, G. G. (2014). *Fiducia, leasing y reserva de dominio*. Madrid: Talleres Editoriales Cometa, S.A.
- Allesandri, A. (1998). *Tratado de Derecho Civil*. Editorial Jurídica de Chile.
- Altamirano, J. (2009). *De la Venta Con Reserva de Dominio*. Quito.
- Asociación de empresas automotrices del Ecuador. (2015). *Anuario 2014*. Equipo AEADE. Quito-Ecuador.: Consejo editorial compuesto por 6 personas. Obtenido de http://aeade.net/web/images/stories/mayo/anuario_2014.pdf
- Asociación de empresas Automotrices del Ecuador. (09 de 2015). *Asociación de empresas Automotrices del Ecuador*. Obtenido de Asociación de empresas Automotrices del Ecuador:
http://www.aeade.net/web/index.php?option=com_content&view=article&id=145&Itemid=80.
- Banco Central del Ecuador. (11 de 2014). *Contenido del Banco Central del Ecuador*. Recuperado el 08 de 10 de 2015, de <http://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/PB/PresentPrev2015.pdf>.
- Banco de Guayaquil. (20 de marzo de 2014). *Contratos*. Obtenido de [http://www.bancoguayaquil.com/responsive/downloads/contratos/Cvta%20Reserva%20de%20dominio%20\(autofacil\).pdf](http://www.bancoguayaquil.com/responsive/downloads/contratos/Cvta%20Reserva%20de%20dominio%20(autofacil).pdf).
- Casas Sanz de Santamaria, E. (1997). *La Fiducia*. Santa Fe de Bogota, Colombia: Temis S.A.
- Castillo, J. H. (2009). *Obligaciones prendarias*.
(2015.). *Código Civil*.
- Código de Comercio Ecuatoriano. (26. de junio de 2012).
- De Gonzalez, B. M. (2000). *Tratado Teórico Práctico de Fideicomiso*. Buenos Aires: Dr. Ruben Villela.
- Díaz, R. (20 de 02 de 2015). *Evaluación Económica y Financiera de Proyectos V 1 I*. Obtenido de

https://www.academia.edu/6469684/Evaluaci%C3%B3n_Econ%C3%B3mica_y_Financiera_de_Proyectos_V_1_1

Distrito Metropolitano de Quito. (01 de 2009). *Plan Maestro de Movilidad*. Obtenido de <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/39698.pdf>

Economía. (06 de 03 de 2014). *Patrimonio de fideicomisos acumula \$ 7.794 millones*. Recuperado el 28 de 04 de 2015, de <http://www.telegrafo.com.ec/economia/item/patrimonio-de-fideicomisos-acumula-7-794-millones.html>

Edukavital. (23 de 08 de 2015). *Educación para la vida*. Obtenido de <http://edukavital.blogspot.com/2013/04/reserva-de-dominio-definicion-de.html>

Enciclopedia de Economía. (2006-2009). Obtenido de <http://www.economia48.com/spa/d/administracion-fiduciaria/administracion-fiduciaria.htm>

Ferrajoli. (2000). *Garantías Constitucionales. Derechos Constitucionales de Argentina*, 2.

Fideval. (2010). *Manual de usuario Garantía Fiduciaria Automotriz*. Quito-Ecuador.

Fideval. (2013). *Taller de capacitación interna*. Quito.

García, J. (2013). *Administración Financiera II*. Quito.

Gómez, J. (11 de 04 de 2013). *Estimación de 3 Puntos (Three-Point Estimation) para la Gestión de Proyectos*. Obtenido de <http://www.laboratorioti.com/2013/04/11/estimacion-de-3-puntos-three-point-estimation-para-la-gestion-de-proyectos/>

Grigoriu, L. B. (2004). *El Contrato de Prenda Comercial*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Hubenthal, A. (08 de 2010). *Evaluación del sector transporte en Ecuador*. Obtenido de [http://www.undpcc.org/docs/National%20issues%20papers/Transport%20\(mitigation\)/06_Ecuador%20NIP_transport%20mitigation.pdf](http://www.undpcc.org/docs/National%20issues%20papers/Transport%20(mitigation)/06_Ecuador%20NIP_transport%20mitigation.pdf)

INEC - Dirección de Estudios Analíticos Estadísticos. (01 de 2013). *Anuario Estadístico de transporte*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web->

inec/Estadisticas_Economicas/Estadistica%20de%20Transporte/Publicaciones/Anuario_de_Estad_de_Transporte_2013.pdf.

- INEC. (2010.). *Censo Nacional Económico*. Obtenido de <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-nacional-economico/>
- INEC. (01 de 11 de 2012). *Análisis Sectorial*. (D. d. INEC, Ed.) Obtenido de <http://www.inec.gob.ec/inec/revistas/info7.pdf>.
- Lara, B. (2012). *Como elaborar proyectos de inversión paso a paso*. Quito, Ecuador: Oseas Espín.
- Lasarte, C. (2010). *Derechos Reales y Derecho Hipotecario*. Madrid: Marcial Pons.
- Ley de Mercado de Valores. (2014). *Consejo Nacional de Valores(Registro Oficial Suplemento 215)*. (Esilec, Recopilador)
- Manfredi, L. M. (2005). *Derecho Comercial*.
- Manrique, N. C. (1998). *La Fiducia de Garantía*. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibañez.
- Max Weber una Biografía*. (1975). Fift printing.
- Mendoza, E. (30 de Junio de 2014). *Revista Judicial*. Obtenido de Revista Judicial: http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=800&Itemid=32
- Ministerio de Transporte y Obras Públicas. (2009). *Estadísticas de transporte en Ecuador*. Quito.
- Nakasone, G. T. (2005). *Análisis de Estados Financieros Para la Toma de Decisiones*. Lima, Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Peces-Barba, G. (1999). *Curso de Derechos Fundamentales.*, (pág. Capítulo X). Madrid.
- Pro Ecuador. (2014). *Análisis del sector automotriz*. Recuperado el 15 de 09 de 2015, de http://www.proecuador.gob.ec/wp-content/uploads/2013/07/proec_as201automotriz1.pdf.
- Rios, J. (2014). Consultorio Legal: Cancelación de reserva de dominio para vehículos. *Correo, el Diario de Todos*.

- Rosado, A. (2013). *Eficacia de las Fianzas de Garantía en los Contratos*. Guatemala.
- Sampieri, R. (2010). *Metodología de la investigación, 5ta edición* (Vol. 5ta edición). (J. M. Chacón, Ed.) México, México: McGraw-Hill / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Sánchez, J. F. (2009). *De la venta con reserva de dominio: acciones civiles del vendedor ante el incumplimiento del comprador*. Quito.
- Santamaría, E. C. (2005). *La Fiducia*. Temis.
- Secretaría de Movilidad - Distrito Metropolitano de Quito. (30 de 10 de 2014). *Diagnóstico de la movilidad en el Distrito Metropolitano*. Obtenido de <http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/wp-content/uploads/documentos/pdf/diagnosticomovilidad.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Plan Nacional Buen Vivir 2013-2017*.
- Superintendencia de Compañías y Valores. (2014). *Detalle de partícipes por provincia*. Quito-Ecuador. Obtenido de [http://181.198.3.71/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=view&ui.object=defaultOutput\(%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Variable%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27N%C3%BAmero%20de%20Compa%C3%B1%C3%A](http://181.198.3.71/portal/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=view&ui.object=defaultOutput(%2fcontent%2ffolder%5b%40name%3d%27Reportes%27%5d%2ffolder%5b%40name%3d%27Variable%27%5d%2freport%5b%40name%3d%27N%C3%BAmero%20de%20Compa%C3%B1%C3%A)
- Thompson, J. M. (11 de 01 de 2009). *Todo sobre proyectos*. Obtenido de <http://todosobreproyectos.blogspot.com/2009/01/tipos-de-evaluacion.html>
- Universidad Externado de Colombia. (2002). *La Fiducia Mercantil*.
- Vanini, B. S. (2015). *¿Cómo deben reaccionar las empresas ante una crisis? El Cronista*. Obtenido de <http://www.cronista.com/ripe/Como-deben-reaccionar-las-empresas-ante-una-crisis-20150603-0102.html>
- Wilson, M. H. (2005). *Formulación y evaluación de proyectos tecnológicos empresariales aplicados*. Bogotá, Colombia: Quebecor World.

ANEXOS